

# CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

## SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA

### **Mario Delgado**

Diputado



## INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS Y DE GESTIÓN

2022 - 2023

# PRESENTACIÓN

*Amigas y amigos*

Con el corazón en la mano, agradezco la confianza depositada en mi persona para representarlos dignamente en el Congreso del Estado de Durango.

En este segundo informe les comparto los resultados realizados por su servidor y mi equipo; en mi encargo como diputado en beneficio de mi amado pueblo de Durango.

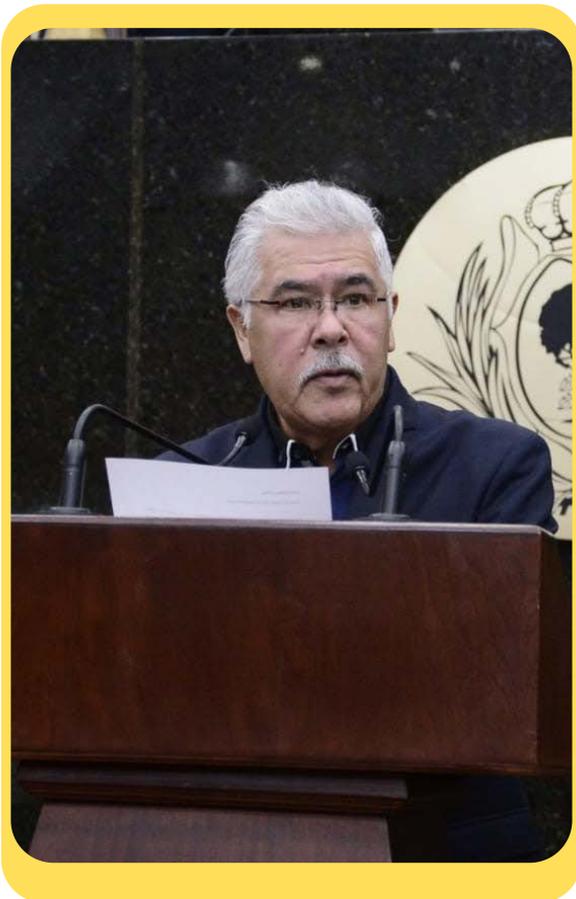
Para mí es un honor servir y vivir para servir.

Por ello y como buen empleado del pueblo, hoy les informo que el trabajo realizado en el poder ejecutivo ha sido en sintonía, replicando y defendiendo el gran trabajo de nuestro Presidente de México Andrés Manuel López Obrador.

Con orgullo les digo que soy diputado Petista LopezObradorista y mi deber es seguir defendiendo al pueblo.

Por ello he rechazado y votado en contra todas las propuestas perversas del Gobernador del Estado.

Voté en contra el replaqueo impuesto por el titular del ejecutivo y acompañé la iniciativa popular que más de 10 mil ciudadanos firmaron con su puño y letra para echar abajo el replaqueo del Gobernador Esteban Villegas; y que, desgraciadamente los diputados corruptos del PRI, PAN y PRD desecharon sin argumento alguno.



Cada magistratura propuesta por el gobernador y en especial la del fiscal anticorrupción, fueron votadas en contra por su servidor con su debido razonamiento de que son y serán un fraude para Durango.

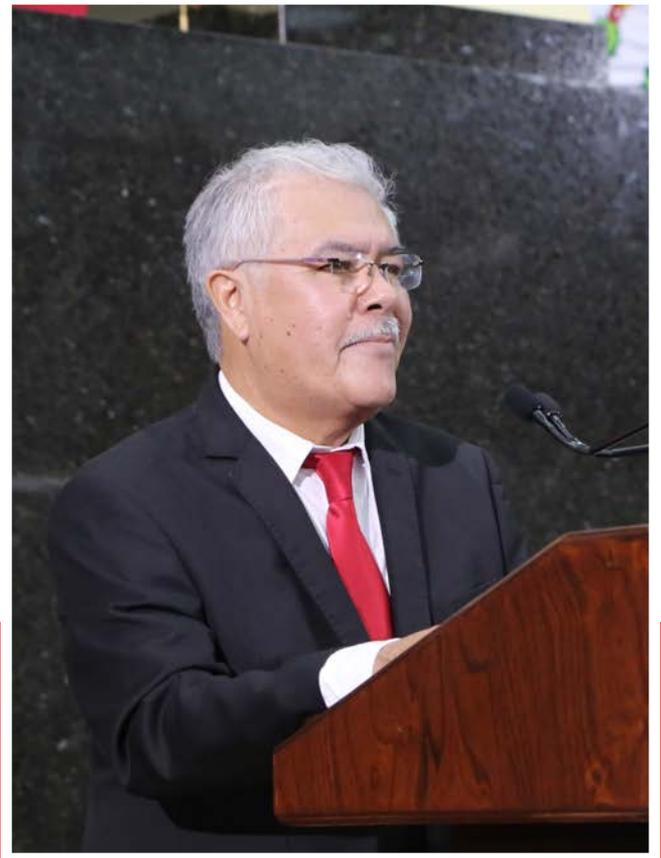
Así mismo, fui el único diputado que voté en contra de las cuentas públicas de los municipios y del gobierno corrupto de José Rosas Aispuro Torres. También me es grato informarles que en cada sesión del pleno subí a tribuna a defender y respaldar las acciones de nuestro querido presidente Andrés Manuel López Obrador.

Por ello, con gran orgullo les digo que estoy cumplido al pie de la letra mi compromiso de honestidad y lealtad, así como en todo momento el apoyo incondicional a nuestro gran líder de la nación.



Gracias a la confianza y al apoyo incondicional de la dirigencia de mi partido, liderada por el Profesor Gonzalo Yáñez a quien reconozco su trayectoria de luchador social, su pasión, entrega y amor por el pueblo de Durango.

Mario Delgado es y seguirá siendo un representante popular de verdadera izquierda, responsable y de compromiso con Durango y con el proyecto de la Cuarta Transformación.



*Mario Delgado*

# ÍNDICE

1

PRESENTACIÓN

2

ACTIVIDAD LEGISLATIVA

3

INTERVENCIONES EN TRIBUNA

4

SESIÓN SOLEMNE

5

COMPARECENCIAS

6

PARLAMENTO INFANTIL

7

TRABAJO COMISIONES

8

GESTIÓN SOCIAL

# ACTIVIDAD LEGISLATIVA

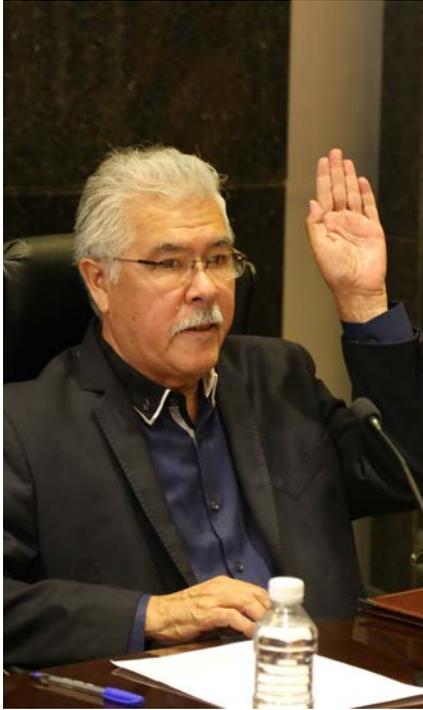
FECHA	AUTOR / AUTORES	CONTENIDO
13/09/2022	CC. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA EN SESIÓN ORDINARIA SE ADHIERE MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO
13/09/2022	C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO,	QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE DURANGO.
21/09/2022	C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO,	QUE CONTIENE ADICIÓN AL ARTÍCULO 26 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE DERECHOS DE LA NATURALEZA.
27/09/2022	CC. DIPUTADOS JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, EN SESIÓN SE ADHIERE EL C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	POR EL QUE SE DECLARA EL AÑO 2023 EN EL ESTADO DE DURANGO, COMO: "AÑO 2023 CENTENARIO DE LA MUERTE DE FRANCISCO VILLA".
27/09/2022	CC. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA EN SESIÓN ORDINARIA SE ADHIERE MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

FECHA	AUTOR / AUTORES	CONTENIDO
27/09/2022	CC. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA EN SESIÓN ORDINARIA SE ADHIERE MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL ESTADO DE DURANGO
05/10/2022	C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO,	QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE DURANGO.
11/10/2022	CC. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA EN SESIÓN ORDINARIA SE ADHIERE MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	PROPONE INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL CONGRESO LOCAL LA LEYENDA "ESCUELA NORMAL RURAL J. GUADALUPE AGUILERA".
11/10/2022	C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO,	QUE CONTIENE LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE TRÁNSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO
12/10/2022	CC. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA EN SESIÓN ORDINARIA SE ADHIERE MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO.

FECHA	AUTOR / AUTORES	CONTENIDO
19/10/2022	C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO	QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE TRANSPORTES PARA EL ESTADO DE DURANGO.
25/10/2022	C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO	QUE CONTIENE LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 59 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO
01/11/2022 (segunda)	C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO	QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN A UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE TRÁNSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO
08/11/2022	C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO	QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 31 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO
23/11/2022	C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO	QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN IV AL PÁRRAFO CUARTO NUMERAL IV DEL ARTÍCULO 178 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
07/12/2022	C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO	QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 86 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO
14/12/2022	C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE ADHIERE ALEJANDRA DEL VALLE	QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 276 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO.

FECHA	AUTOR / AUTORES	CONTENIDO
01/03/2023	C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN SESIÓN ORDINARIA SE ADHIERE LA C. DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS	QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 280 NUMERAL 2 FRACCIÓN I Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO. (QUE LAS MINORIAS ESTEN REPRESENTADAS EN EL CONGRESO)
14/03/2023	C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO	QUE CONTIENE MODIFICACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ARANCEL DE LOS NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE DURANGO.
22/03/2023	C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO	QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 172 DE LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO
12/04/2023	C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO	QUE CONTIENE MODIFICACIÓN AL ULTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 1, DEL ARTICULO 64 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO.
19/04/2023	C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO	QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN A LA FRACCIÓN IX Y SE RECORRE EN LO SUBSECUENTE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.
03/05/2023	C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO	QUE CONTIENE REFORMA AL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE DURANGO.

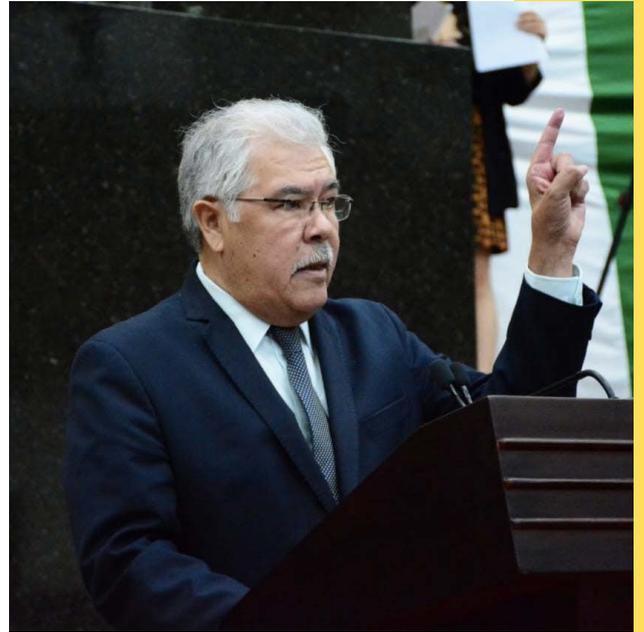
# INTERVENCIONES EN TRIBUNA



## INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE DURANGO.

En la actualidad, los problemas relacionados con la contaminación atmosférica y el deterioro de la calidad del aire se han convertido en una prioridad de las grandes ciudades, los cuales se han incrementado como consecuencia del creciente desarrollo industrial y el incremento del flujo vehicular, principalmente.

Afectando así la calidad del aire por la presencia de múltiples contaminantes (partículas, dióxido de nitrógeno, ozono, etcétera), lo que representa un serio problema de salud pública y deteriora la calidad de vida de sus habitantes.



Cada vez son más las personas expuestas a concentraciones ambientales de contaminantes atmosféricos que representan un riesgo alto de sufrir daños irreversibles en su salud, lo que transgrede el derecho humano a disfrutar de un ambiente limpio y sano, y a vivir con una mejor calidad de vida.

El registro y monitoreo sobre la calidad del aire en nuestra entidad es realizado por 7 estaciones en todo el Estado:

En Lerdo; estación TEC Lerdo y Estación Sagarpa.

En Gomez Palacio; Estación La Esperanza y Estación Campestre.

En Durango Capital; Estación SRNYMA, Estación ITD y Estación IPN

La finalidad del monitoreo de la calidad del aire es conocer el comportamiento de los contaminantes y generar indicadores con los cuales se analiza e infiere sobre la calidad del aire y las tendencias, permitiendo así elaborar un análisis objetivo de cada uno de los contaminantes.

Los contaminantes que se monitorean en las estaciones automáticas del Sistema de Monitoreo de Calidad del Aire son los contaminantes criterio, es decir, las partículas PM10 y PM2.5 ( PM= son partículas que se encuentran dispersas en la atmósfera y que tienen un diámetro aerodinámico menor a una millonésima parte de un milímetro ) (, Ozono (O3), Dióxido de azufre (SO2), Dióxido de Nitrógeno (NO2) y Monóxido de Carbono (CO), los cuales están establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas de Salud Ambiental.

La exposición a este tipo de contaminantes es causa de muerte prematura en personas con enfermedades cardíacas o pulmonares, infartos de miocardio no mortales, latidos irregulares, asma agravada, función pulmonar reducida, síntomas respiratorios aumentados, como irritación en las vías respiratorias, tos o dificultad para respirar, irritación de ojos, dolor de cabeza, y tiende a afectar mayormente a personas con enfermedades cardíacas o pulmonares, niños y adultos mayores.

De acuerdo con los informes de la estación IPN del sistema de la Calidad del Aire en Durango capital, se observa que algunos contaminantes no cumplen con los parámetros especificados en las normas de Salud Ambiental, específicamente para las Partículas de Monóxido de Carbono (CO) es extremadamente alta en la zona de la Ciudad Industrial, Villas del Guadiana y aledañas.

Es ante este tipo de tendencias que indican un incremento en las concentraciones de contaminantes atmosféricos, que las grandes urbes han implementado programas para prevenir y responderá contingencias ambientales atmosféricas que consisten en la aplicación de medidas cuando se presenta un episodio de contaminación severa por ozono (O<sub>3</sub>), partículas menores a 10 y 2.5 micrómetros (PM<sub>10</sub>, PM<sub>2.5</sub>) y Monóxido de Carbono (CO), que pone en riesgo la salud de la población en general y principalmente de los grupos sensibles.

Por ello, y con la finalidad de proteger y garantizar la salud y el bienestar de los duranguenses, consideramos que dentro de las facultades de La Comisión Intersecretarial de Cambio Climático del Estado de Durango debería de establecerse el emitir declaratorias de contingencia ambiental, pues es la instancia encargada de reducir los riesgos y efectos del cambio climático en nuestra entidad.

Tengamos presente que el monitoreo atmosférico es uno de los indicadores principales de la calidad del aire y representa una valiosa herramienta de gestión para instrumentar acciones de prevención y control de los contaminantes presentes en la atmósfera ante condiciones que ponen en riesgo la salud de los ciudadanos.

Además, de ser una fuente de información para la ciudadanía sobre los niveles de contaminación.

Por lo tanto con la presente iniciativa se pretenden otorgar facultades al Gobierno del Estado para que a través de La Comisión Intersecretarial de Cambio Climático del Estado de Durango, se pueda emitir declaratorias de contingencia ambiental, así como las medidas aplicables para hacerle frente cuando se presente una concentración de contaminantes o un riesgo ambiental derivado de actividades humanas o fenómenos naturales que puedan afectar la salud de los duranguenses.

En ese tenor la representación del Partido del Trabajo en la presente legislatura realiza esta propuesta para reforzar el marco jurídico existente en materia de cambio climático, pues como sociedad y Estado aspiramos a vivir en una ciudad que no represente un riesgo latente para nuestras vidas y la de nuestras familias.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración la presente:

La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 79 y 82 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, decreta:

**SE REFORMA Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VI Y VII AL ARTICULO 6 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE DURANGO** quedando como a continuación se expresa:

Texto Vigente	Propuesta de adición
<p><b>ARTÍCULO 6.</b> Para enfrentar los retos del cambio climático, se atenderán de manera prioritaria las necesidades de adaptación en el corto, mediano y largo plazos, conforme a las directrices siguientes:</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III...</p> <p>IV...</p> <p>V...</p>	<p><b>ARTÍCULO 6.</b> Para enfrentar los retos del cambio climático, se atenderán de manera prioritaria las necesidades de adaptación en el corto, mediano y largo plazos, conforme a las directrices siguientes:</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III...</p> <p>IV...</p> <p>V...</p> <p>VI. VI. Emitir declaratorias de contingencia ambiental, así como las medidas aplicables para hacerle frente cuando, con base en análisis objetivos y/o en el monitoreo de la contaminación ambiental, se presente una concentración de contaminantes o un riesgo ambiental derivado de actividades humanas o fenómenos naturales que puedan afectar la salud de la población o al ambiente de acuerdo con las normas ambientales y elementos técnicos aplicables.</p> <p>VII. Promover la incorporación gradual de ecosistemas a esquemas de conservación;</p>



## INICIATIVA QUE CONTIENE ADICIÓN AL ARTÍCULO 26 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE DERECHOS DE LA NATURALEZA.



El ser humano subsiste y convive con otros seres vivos en un entorno ambiental que en los últimos años se ha visto amenazado por la voracidad de una sola especie.

La naturaleza que se ha regenerado así misma a través del tiempo, encuentra en el ser humano a su peor enemigo.

Para nadie es un secreto el reconocimiento del desequilibrio que hoy vivimos entre la raza humana y el medio ambiente.

Y somos los hombres y mujeres, quienes lo hemos ocasionado por nuestros modernos y poco sustentables sistemas de producción, de consumo y de desarrollo.

Hoy a pesar del gran daño ocasionado; estamos a tiempo de poner manos a la obra a favor de la naturaleza.

En ese tenor es de vital importancia que los Derechos de la Naturaleza sean una responsabilidad para el presente y futuro.

Debemos reconsiderar que la naturaleza nos provee las condiciones climáticas, el sustento, los recursos y los bienes necesarios para el mas sano desarrollo y bienestar social, económico, cultural e incluso espiritual.

Por eso estamos convencidos de que para garantizar los derechos humanos primero necesitamos reconocer y defender los derechos de la naturaleza, en los que nos incluimos todos los seres vivos.

No solo estamos moralmente obligados a asumir un compromiso ético y consecuente desde la acción democrática de las instituciones de gobierno con el conocimiento, conservación, el manejo y aprovechamiento de la naturaleza.

Debemos de tener un compromiso con las nuevas y futuras generaciones, y manteniendo las condiciones de desarrollo biológico en la naturaleza debemos cuidar la vida de todas las especies y submundos, que son en general las que crean las condiciones para que la raza humana pueda subsistir.

Sabemos que si la Naturaleza es un sujeto de derecho, se puede disminuir y hasta frenar los procesos de devastación a la que está sometida día con día.

Tenemos un histórico compromiso con las nuevas y futuras generaciones, y manteniendo las condiciones de desarrollo biológico en la naturaleza debemos cuidar la vida de todas las especies y submundos, que son en general las que crean las condiciones para que la raza humana pueda subsistir.

Por lo tanto, nuestra Madre Naturaleza, demanda que se le reconozcan, se le garanticen y se le defiendan los siguientes derechos:

1. El respeto integral de su existencia.
2. El mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.
3. Y el derecho a su restauración.

Estos derechos, significan el reconocimiento y valoración que nuestro planeta merece. Significan el reconocimiento que merecen nuestros ecosistemas, dignificando sus derechos al igual que los seres humanos.

Los Derechos de la Naturaleza tienen el propósito de equilibrar lo que es saludable para los seres humanos frente a lo que es saludable para las demás especies. Es decir, tiene como propósito el equilibrio.

De ahí que tengamos la oportunidad histórica de blindar, a través de nuestro marco jurídico, a la naturaleza, dotarla de derechos.

Estamos a tiempo de tener verdaderos cambios constitucionales ecológicos en favor de nuestra gran madre naturaleza.

La Constitución de Ecuador dio ya el siguiente paso, la primera del planeta que consagra los derechos de la naturaleza; en su artículo 71 afirma:

"La naturaleza o Pacha Mama, dónde se reproduce y realiza la Vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Así en Ecuador, la naturaleza ya no se considera una cosa sin derechos legales mas bien es una entidad con derechos.

En conclusión, el objetivo de la presente iniciativa es reconocer y garantizar los derechos de la naturaleza en nuestra Constitución.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración la presente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 79 y 82 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, decreta:

**SE ADICIONA EL ARTICULO 26 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO QUEDANDO COMO A CONTINUACIÓN SE EXPRESA:**

Texto Vigente	Propuesta de adición
ARTÍCULO 26.- ...	<p><b>ARTICULO 26. BIS.-</b> En el Estado de Durango, se reconoce la relación intrínseca e interdependiente que existe entre la naturaleza y los seres vivos, la dignidad y la libertad de la persona, son la base de los derechos humanos; constituye deber de todas las autoridades su respeto, garantía, promoción y protección, la naturaleza, como ente vivo, donde subiste y convive el ser humano con los demás seres sintientes, sea flora o fauna, tiene derecho a la máxima protección, al respeto y cuidado integral de su existencia, la salvaguarda de sus funciones ecológicas, así como la restauración y regeneración de sus ciclos naturales.</p> <p>La naturaleza es uno de los organismos vivientes mas vital donde se reproduce y realiza la vida de la cual depende la supervivencia y la calidad de vida del ser humano y los demás seres vivos que coexisten en ella, por lo que tiene derecho a que se respete su existencia, a tener una restauración y regeneración de sus ciclos naturales, así como a la conservación de su estructura y funciones ecológicas. Corresponde al Estado garantizar la protección y cuidado de la naturaleza. La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas físicas o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados. En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas.</p>

## **INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE DURANGO.**



En los tiempos difíciles que vivimos en nuestra entidad, la práctica del deporte representa una alternativa paralela para disminuir los índices de criminalidad, depresión y enfermedades respiratorias.

Definitivamente Durango es un Estado joven, sobre todo de oportunidades para que nuestros jóvenes opten por la práctica del deporte, en lugar de recurrir al vandalismo, vagancia, pandillerismo o drogas.

Sin embargo, en la medida en que la autoridad rectora en materia del deporte fomente, pero sobre todo garantice una cobertura en la cual gocen de atención médica, tanto en la prevención, como la atención y tratamiento de lesiones, que surjan con motivo de su participación en entrenamientos, juegos y competencias autorizadas definitivamente, se incrementará en gran medida la participación de mayores deportistas, que evidentemente se reflejarán en el resultado en las competencias.

Las lesiones deportivas son lesiones que ocurren durante la práctica de una actividad deportiva de tipo profesional o amateur. Algunas de estas lesiones ocurren casualmente, otras se deben a prácticas o posiciones incorrectas durante un entrenamiento o en una competición, o al uso incorrecto del material.

No obstante, existen casos de lesiones que desgastan de tal manera a los deportistas que los obligan a terminar incluso de manera prematura de su carrera. En esta ocasión se repasan algunos casos destacados de dolencias que desembocaron en el retiro de atletas.

Sin embargo, se requiere incentivar de manera gradual y organizada en la medida que los jóvenes deciden formar parte de alguna competencia individual o por equipos, dentro del Sistema Estatal de Deporte sobre todo en el servicio médico que se ofrece a los atletas , que si bien están previstos diversos servicios, observamos que carece la prevención de un seguro contra lesiones, pues recordemos que nuestros atletas se trasladan a otros Estados de la República a competencias deportivas oficiales o de fogueo, tanto en autobuses o vehículos particulares corriendo el riesgo de accidentes viales, o en su caso ser víctimas de la delincuencia en que pueden resultar con graves lesiones que pueden poner en peligro su vida.

Así mismo, no debemos perder de vista que uno de los riesgos latentes en el deporte es llevar el cuerpo al límite y provocar una lesión. Afortunadamente para la mayoría de los casos, estos problemas de salud son superados rápidamente en gran medida por el gran desarrollo de la medicina deportiva.

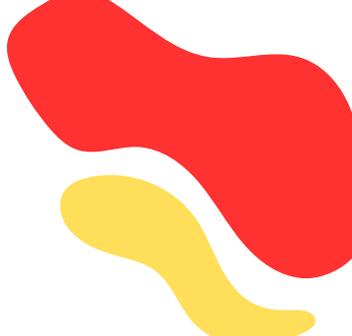
Ahora bien, con total incoherencia observamos que actualmente dentro de la del Deporte para el Estado de Durango, el Estado omite la obligación de garantizar la el derecho a recibir atención médica tanto en la prevención como la atención y el tratamiento de las lesiones para los atletas, mismo que por congruencia debería de mantenerse desde que se inicia con la inscripción al padrón de deportistas hasta que termine toda su carrera deportiva, mientras pertenezca inscrito al Sistema Estatal del Deporte del Estado.

Sin duda, esta medida a incluir dentro del Servicio Médico que se ofrece a los atletas, otorgará un estímulo más para fomentar la práctica del deporte pues de esa manera se sentirán mayormente protegidos no solo en las competencias dentro de la República, si no en los entrenamientos.

De ninguna manera se garantiza la seguridad médica de los deportistas, ya que se depende de la celebración de convenios, o la no extinción de los mismos, por lo cual se plantea en éste proyecto de reforma que se garantice plenamente dicho derecho y no solo cuando existan competencias deportivas, esto en virtud de que un atleta no nace, si no que se hace, el largo camino por el que atraviesan para llegar a formar parte de alguna selecciones en gran medida es gracias al esfuerzo realizado en entrenamientos fuera de las competencias y que esta óptica pasa de lado en nuestro estado, los mismos jóvenes deportistas se quejan que no existe apoyo por parte de las instituciones deportivas del Estado cuando se celebran competencia, está por demás decir que fuera de esas competencias los deportistas son olvidados.

Del mismo modo las instancias municipales, tienen deportistas representantes de su Municipio y es importante adicionar dicho seguro médico en la Ley para que contemple que los Municipios puedan proteger y asegurar a sus deportistas.

Es por ello, que el Partido del Trabajo mediante la presente iniciativa pretende dotar de certeza y garantizar la atención medica en prevención, atención y tratamiento de las lesiones deportivas en nuestros jóvenes deportistas, aun y cuando no se encuentren participando en competencias deportivas estatales, nacionales o internacionales.



Con la finalidad de reforzar la permanencia de nuestros jóvenes en el deporte y mantenerlos alejados de los vicios que azotan a nuestro estado, como el consumo de droga, reclutamiento por organizaciones delincuenciales, por mencionar solo algunos.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración la presente:

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 79 y 82 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, decreta: **SE REFORMA EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE DURANGO** quedando como a continuación se expresa:

**ARTÍCULO 74.** Todo deportista organizado que practique en alguna actividad incluida en el Sistema Estatal del Deporte tendrá derecho a recibir atención médica, tanto en la prevención, como la atención y tratamiento de lesiones.

Los deportistas y los entrenadores que integren el padrón de deportistas de alto rendimiento dentro del Registro Estatal, así como aquellos considerados como talentos deportivos que integren preselecciones y selecciones estatales, deberán contar con un seguro de vida y gastos médicos durante las competencias en las que representen al Estado, así como en los traslados a las mismas, los cuales serán proporcionados por el Instituto; así como incentivos económicos con base a los resultados obtenidos. El procedimiento correspondiente quedará establecido en el Reglamento de la presente Ley. Dicha erogación correrá a cargo del nivel de Gobierno que sea representado por el Deportista.



## **INICIATIVA QUE CONTIENE LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE TRÁNSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO.**

Un buen conductor es aquel que conduce con responsabilidad, respetando las normas de vialidad y los derechos de los demás.

Algunas causas provocadoras de accidentes viales son, el excesivo consumo de alcohol, la falta de respeto a las señalizaciones, la falta en el uso del cinturón de seguridad, entre otras.

Según la Organización Mundial de la Salud, cada año fallecen alrededor de 1.3 millones de personas a causa de accidentes de tránsito.

En América Latina, los siniestros de tránsito dejan 130.000 fallecidos y alrededor de 6 millones de heridos cada año.

En otras palabras, 10% de las muertes por accidentes de tránsito al año tienen lugar en América Latina.

Entre las principales causas de los siniestros están: la falta de controles de velocidad, la venta de vehículos que no cumplen normas básicas de seguridad vial, y la infraestructura vial insegura.

Mientras en Canadá y los Estados Unidos los accidentes de tránsito se han reducido en los últimos 30 años, en América Latina los avances son limitados.

El constante incremento de accidentes vehiculares y de víctimas fatales es una prueba clara de que hay que encontrar una rápida solución.

Durango se encuentra entre las cuatro entidades con mayor incidencia de accidentes viales fatales, por encima de estados que concentran grandes metrópolis como Nuevo León, Jalisco y Aguascalientes, por lo que es urgente adoptar desde el plano legal una mejor educación vial y generar conciencia.

Hablar sobre nuestra cultura de vialidad es algo que verdaderamente nos atañe a todos los ciudadanos del Estado.

Y ¡valla! que esa asignatura si es una tarea pendiente.

En este sentido, el aprender a vivir en comunidad, desarrollar hábitos de convivencia ciudadana, de autonomía y de respeto a las normas básicas de convivencia, así como el desarrollo del sentido de la responsabilidad son las bases fundamentales sobre las que debe asentarse la educación vial en los duranguenses.



Por otro lado, tenemos el abandono de las vías urbanas y su debida señalización, nuestras calles son un caos, tanto en señalética como en su asfalto y concreto hidráulico; nos hace falta mantenimiento.

Antiguamente el hombre, movido por las necesidades más elementales, procuró referenciar su entorno, su mundo, sus espacios, etc., por medio de marcas o señales.

Así, la señalización comenzó en forma intuitiva en respuesta a una necesidad, como fue el hecho de orientarse por medio de objetos y marcas que se dejaban al paso de uno.

En nuestro Durango, la falta de señalización es una realidad y ante esta problemática, se busca la implementación de un nuevo sistema vial, cuyo objetivo es, garantizar el tránsito vehicular, procurando el menor porcentaje de accidentes, a través de la concientización.

Dentro de la educación vial existe un señalamiento que se ha ido convirtiendo en algo natural para los conductores: es decir **“EL ALTO, UNO Y UNO.”**

El cual en Durango, puede convertirse en la solución; en una maquinaria vial que podría funcionar como las manecillas del reloj; vialidades siempre en constante movimiento, sin embotellamientos y además con dicho sistema se estarían previniendo gran parte de los accidentes que cada día vemos en nuestros municipios.

Por lo tanto, la presente iniciativa busca concientizar e implementar gradualmente un sistema de conducción seguro para todos los municipios del Estado.

Con esta modalidad nos ayudaría en Durango a desahogar los cuellos de botella, ocasionados por la sobrepoblación vehicular en horas pico.

En simples palabras lo que pretendemos en esta iniciativa es establecer la implementación gradual del sistema de tránsito de vehículos del “alto, uno y uno”, que consiste en hacer alto total, pasando primero uno, luego el otro y así sucesivamente.

Estableciendo esta disposición en la Ley de Transito para los Municipios, sabemos que vamos a lograr menor porcentaje de accidentes, así como una mejor convivencia vehicular, con transeúntes y turistas; es decir la propuesta que hoy se plantea es de ganar, ganar.



Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración la presente:

### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 79 y 82 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, decreta:

#### UNICO: SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV AL ARTICULO 18 DE LA LEY DE TRANSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO

Texto Vigente	Propuesta de adición
<p><b>ARTÍCULO 18.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos de los Municipios, que se ejercerán y cumplirán a través de los Presidentes Municipales y de las Direcciones Municipales competentes</b></p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III...</p> <p>IV...</p> <p>V...</p> <p>VI...</p> <p>VII...</p> <p>VIII..</p> <p>IX...</p> <p>X...</p> <p>XI...</p> <p>XII...</p> <p>XIII...</p> <p>XIV...</p>	<p><b>ARTÍCULO 18.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos de los Municipios, que se ejercerán y cumplirán a través de los Presidentes Municipales y de las Direcciones Municipales competentes</b></p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III...</p> <p>IV...</p> <p>V...</p> <p>VI...</p> <p>VII...</p> <p>VIII..</p> <p>IX...</p> <p>X...</p> <p>XI...</p> <p>XII...</p> <p>XIII...</p> <p>XIV...</p> <p>xv.- La regulación, control e implementación gradual del sistema de tránsito de vehículos dentro del territorio de su Municipio, incluyendo los vehículos que prestan al Servicio Público de Transporte y Carga; ceda el pase a un vehiculo y siga, en las intersecciones donde no exista semaforo siempre que no se traten de avenidas principales.</p>

## **INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE TRANSPORTES PARA EL ESTADO DE DURANGO.**

El servicio público de transporte es el que presta el Gobierno del Estado en las vías de su jurisdicción Estatal y municipal, por sí o a través de personas físicas y morales o concesionarios y permisionarios.

El transporte público es un medio de uso generalizado y cotidiano, capaz de dar solución a las necesidades de desplazamientos de las personas en la ciudad u alguna comunidad.

Coincidimos que el transporte público es utilizado comúnmente por quienes no tienen un automóvil propio o quienes no tienen o no les alcanza para pagar un servicio privado.

Hoy en día este tipo de medio de transporte adquieren más importancia, al ser un servicio al alcance de todos, es económico y supone una alternativa ecológica y solidaria para muchos de los traslados que se realizan cotidianamente.

Así mismo la Ley de Transportes para el Estado de Durango establece las tarifas especiales para el servicio público de transporte urbano, suburbano y foráneo; las cuales benefician a estudiantes de cualquier grado, adultos mayores y personas con discapacidad.

En ese tenor y como lo hemos venido impulsando; en el Partido del Trabajo, vemos conveniente que este beneficio de tarifa especial, sea aplicado también para las mujeres embarazadas, por encontrarse en situación de vulnerabilidad social y porque existen varias mujeres que utilizan este transporte en su etapa de gestación.

Lo anterior en concordancia con la denominación de “mujeres embarazadas” establecida en la Ley de Protección a la Maternidad para el Estado, que las define como aquellas gestantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y/o económica por motivos de edad, cultura, salud o cualquier otra circunstancia personal o social.

Por ello, creemos viable la posibilidad de que las usuarias que se encuentren en periodo de gravidez, puedan ser beneficiarias de una tarifa especial en el pago del transporte público colectivo del 50% como en los casos de estudiantes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.

Tenemos clara la difícil situación económica que existe en el Estado y por la que atraviesan la mayoría de nuestros representados, por ello es nuestra obligación legislar y hacer nuestro trabajo en favor de los grupos vulnerables, que son ellos los que más lo necesitan.

Debemos reconocer que las mujeres, siempre van a querer salir adelante por sus hijos y sabemos que ellas estando en periodo de gestación, continúan con sus actividades cotidianas; trabajo, estudio y otras llevando a sus hijos a la escuela; y es en ese momento cuando necesitan el apoyo, cuando son usuarias del transporte público colectivo.

De esta manera proponemos la modificación de la fracción XIV del artículo 46 de la Ley de Transportes para el Estado, donde establecemos otorgar como tarifa especial para las mujeres embarazadas que así lo acrediten, con un descuento del 50% sobre el importe de la tarifa autorizada para los vehículos destinados al transporte público colectivo.

No omito hacer mención que el pasado 04 de octubre, este honorable Congreso aprobó por unanimidad un punto de acuerdo donde se exhortó al Consejo Consultivo del Transporte, para que estableciera dicha tarifa especial; sin embargo, dicho organismo no atendió el llamado de este pleno.

Por lo tanto hoy presentamos la misma propuesta, por la vía legislativa, porque de aprobarse estaríamos ayudando permanentemente a nuestras madres, hermanas e hijas y este gran apoyo se verá reflejado en sus gastos cotidianos.

¡Porque las mujeres son la mitad del cielo y madres de la otra mitad!

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración la presente:

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 79 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, decreta:

**ÚNICO: SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV DEL ARTICULO 46 DE LA LEY DE TRANSPORTES PARA EL ESTADO DE DURANGO, para quedar como sigue:**

Texto Vigente	Propuesta de adición
<p><b>ARTÍCULO 46.</b> Los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte tendrán las siguientes obligaciones:</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>XIV.- Otorgar a los estudiantes de cualquier grado, así como a los adultos mayores y a las personas con discapacidad, que se identifiquen con la credencial única de transporte, que para tal efecto expida gratuitamente la Dirección de Tránsito y Transportes del Estado de Durango, un descuento del 50% sobre el importe de la tarifa autorizada para los vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas, en las zonas urbanas y suburbanas;</p>	<p><b>ARTÍCULO 46.</b> Los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte tendrán las siguientes obligaciones:</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p><b>XIV.-</b> Otorgar a los estudiantes de cualquier grado, <b>a las mujeres embarazadas</b>, así como a los adultos mayores y a las personas con discapacidad, que se identifiquen con la credencial única de transporte, que para tal efecto expida gratuitamente la Dirección de Tránsito y Transportes del Estado de Durango, un descuento del 50% sobre el importe de la tarifa autorizada para los vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas, en las zonas urbanas y suburbanas;</p>



## INICIATIVA QUE CONTIENE LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 59 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

La materia de la presente iniciativa es la Revocación de Mandato, entendida como el mecanismo que permite a los ciudadanos sustituir democrática y legalmente a los gobernantes elegidos popularmente.

El Diccionario de Ciencia Política de Dieter Nohlen, define la revocación como el procedimiento institucional previsto en concepciones de democracia directa, de acuerdo con el cual, es posible en todo momento la remoción del puesto de representantes electos por parte de sus electores.

Por otro lado, para el tratadista argentino Mario Justo López, la revocación de mandato, “el recall o revocación popular es un procedimiento para destituir a los representantes o funcionarios elegidos antes de que se cumpla el plazo fijado para su actuación, y cuyo objeto radica en mantener constantemente responsables ante sus electores a los funcionarios públicos elegidos”.

Según el Diccionario Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, la revocación del mandato o plebiscito revocatorio “constituye un procedimiento a través del cual los electores pueden destituir a un cargo público con anterioridad a la expiración del período para el cual fue elegido”.

De acuerdo a estas definiciones, se pueden identificarse los siguientes rasgos característicos de este mecanismo jurídico- constitucional:

- 1.- Es un derecho o facultad que asiste a los electores.
- 2.- Tiene por objeto la destitución de un servidor público de elección popular antes que expire el período de su mandato.
- 3.- Requiere el acuerdo de la mayoría de los electores.
- 4.- Puede promoverse por diversas causas, atinentes al ejercicio de sus funciones.

En resumen, mediante el procedimiento de revocación de mandato, los ciudadanos tienen el derecho inalienable a destituir del cargo a un funcionario público a quien él mismo eligió, antes de que concluya el período de su mandato.



Es decir, el pueblo, mediante el sufragio y de manera vinculante, decide sobre la continuidad en el desempeño del cargo de un funcionario de elección popular.

Se consideran causales para que el electorado solicite la revocación de mandato de un funcionario público electo las siguientes:

- 1.- Actos de corrupción.
- 2.- Ineficiencia.
- 3.- Violación de derechos humanos.
- 4.- Pérdida de legitimidad.

Existen varios argumentos a favor de la revocación de mandato o destitución, entre ellos **destacan:**

**Primero .-** Refuerza el control popular sobre el gobierno, recordemos que el gobierno debe perseguir el bienestar general, entendido como la satisfacción de las necesidades e intereses y valores de los ciudadanos a través de un conjunto de órganos a los que institucionalmente les está confiado el ejercicio del poder político.

**Segundo.-** Permite a los votantes corregir fallas de los sistemas electorales, provocadas por fraudes electorales, corrupción entre otras.

**Tercero.-** Reduce el abstencionismo de los votantes.

**Cuarto.-** La existencia de la revocación estimula a los funcionarios públicos electos a ser más responsables en sus actos y gestiones con sus electores.

**Quinto.-** Estimula a los votantes a jugar un rol de supervisión más activo en relación a los funcionarios electos.

La revocación de mandato se fundamenta en los principios de soberanía popular, representación y rendición de cuentas, a través de los cuales el pueblo ejerce su soberanía, es por tanto una de las figuras de participación electoral menos explorada por los regímenes democráticos de todo el mundo.

La Revocación de Mandato es un componente de pocas constituciones democráticas.

En Estados Unidos la mayoría de las normas relativas a la destitución prohíben su uso durante los primeros 12 meses del mandato de los funcionarios y, en cinco estados, durante los últimos 180 días de ejercicio del cargo.

El mecanismo de la revocación de mandato ha adquirido cierto auge en algunas constituciones iberoamericanas como un instrumento de democracia directa destinado al control del abuso de poder de los que ocupan un cargo, especialmente en los ámbitos regional y local.

Por lo general, en América Latina las constituciones que contemplan la posibilidad de revocar el mandato de los representantes populares la limitan al ámbito local o regional .

El derecho de revocación se encuentra proclamado también en el art. 103 de la Constitución de Colombia de 1993, dentro del Capítulo consagrado a las “formas de participación democrática”; como “mecanismo de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía” y bajo la denominación de “revocatoria del mandato”.

En este sentido, establece el mencionado precepto que: “Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referéndum, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato” y encomienda su regulación a la ley.

El ejemplo más reciente y conocido fue el referéndum de revocación de Hugo Chávez en 2004, en el que el 40.74% de los electores votaron sí a la revocación y un 59.25% votaron por la negativa, con lo que no se actualizó la revocación efectiva.

En México, el artículo 115 de la Constitución imprimió la revocación de mandato como facultad de los congresos locales, al señalar en su fracción I, párrafo tercero, lo siguiente:

“Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan.”

Una democracia en principios, como la mexicana, requiere fortalecer sus mecanismos de participación ciudadana, el electorado debe tener el derecho de revocar un mandato cuando la mala actuación de sus representantes así lo amerite, de lo contrario la ciudadanía queda sujeta a los arbitrios y designios de un regidor, sindico o un presidente municipal desvinculado a los intereses y necesidades sociales y vinculado a intereses meramente personales, como lo pudimos corroborar en la anterior administracion del ex gobernador de Durango.

El Partido del Trabajo, con la presente iniciativa, pretende establecer la posibilidad de revocar el mandato de los malos funcionarios de los Ayuntamientos que se dedican a robar a saquear.

El pueblo pone y el pueblo quita.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración la presente:

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**PRIMERO: SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTICULO 59 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE DURANGO; POR EL QUE SE ESTABLECE LA FIGURA DE REVOCACIÓN DE MANDATO PARA EL MUNICIPIO LIBRE EN EL ESTADO Y SE CREA LA LEY DE REVOCACIÓN DE MANDATO PARA EL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.**

Texto Vigente	Propuesta de adición
<p><b>ARTÍCULO 59.- Para los efectos de democracia participativa que contiene esta Constitución, se entiende por:</b></p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III...</p> <p>IV...</p> <p>V...</p>	<p><b>ARTÍCULO 59.- Para los efectos de democracia participativa que contiene esta Constitución, se entiende por:</b></p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III...</p> <p>IV...</p> <p>V...</p> <p><b>VI. Revocación de mandato para el municipio libre: es el instrumento de participación solicitado por la ciudadanía para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo de los integrantes de los ayuntamientos del Estado a partir de la pérdida de la confianza</b></p>

**SEGUNDO.-** Se crea la Ley de Revocación de Mandato para el Municipio Libre del Estado de Durango, para quedar como sigue:

## **LEY DE REVOCACIÓN DE MANDATO PARA EL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO**

### **Capítulo 1**

#### **Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** La revocación de mandato para el municipio libre es el mecanismo de democracia participativa por medio del cual los ciudadanos ejercen su soberanía para revocar o retirar de un cargo de elección popular, al candidato que resultara electo en la última elección en su municipio, mediante el cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidos en la **presente Ley**.

**Artículo 2.** La presente ley es de orden público y tiene por objeto regular y garantizar el ejercicio del derecho del electorado a requerir la revocatoria de mandato de funcionarios públicos electos mediante sufragio universal, libre y secreto, en el en el municipio en la elección inmediata anterior, independientemente del sistema electoral por el que fueron electos.

**Artículo 3.** Serán sujetos a la revocación de mandato los integrantes de ayuntamientos.

**Artículo 4.** La revocación de mandato podrá ser requerida a partir de la pérdida de la confianza.

**Artículo 5.** Para los efectos de esta Ley, se considerará el padrón electoral utilizado en las últimas elecciones

### **Capítulo 2**

#### **De los requisitos de la petición de Revocación de Mandato**

**Artículo 7.** Son requisitos para la presentación de la petición de revocación de mandato, los siguientes:

1. A partir de la pérdida de la confianza;
2. Que sea solicitado por al menos el 2.5 por ciento de la votación total valida emitida en el proceso electoral por el que resultó electo el funcionario;
3. Que se presente petición o solicitud de revocación de mandato debidamente fundada y motivada, señalando descripción clara de las causas por las que se solicita;
4. Que se acompañe a la solicitud, la relación de solicitantes que incluya nombres completos, claves de elector y firmas, de igual forma deberá anexarse copia de la credencial para votar con fotografía;

### Capítulo 3

#### Del procedimiento para la Revocación de Mandato

**Artículo 8.** La solicitud o petición de revocación de mandato deberá presentarse al Instituto Estatal y de Participación Ciudadana.

**Artículo 9.** El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana determinará la procedencia de la solicitud o petición de revocación de mandato, con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que la solicitud o petición de revocación de mandato se encuentre fundada y motivada;
2. Que se presente por los motivos señalados en el artículo 7, inciso a) de la presente Ley;
3. Que se verifique que los ciudadanos solicitantes se encuentren efectivamente inscritos en el padrón electoral y pertenecen al municipio de que se trate;
4. Que se verifique que los ciudadanos solicitantes sumen el 2.5 por ciento de la votación total válida emitida en el proceso electoral por el que resultó electo el funcionario;
5. Que se verifique que la relación de ciudadanos solicitantes se presente conforme al artículo 7, inciso d) de la presente Ley;

**Artículo 10.** La procedencia o improcedencia que determine el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana sobre la revocación de mandato solicitada, versará única y exclusivamente en el análisis técnico del cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo que antecede, quedando impedido para pronunciarse o emitir juicios de valor sobre las causas de la solicitud de revocación de mandato.



**Artículo 11.** Recibida la solicitud, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, nombrará una Comisión especial responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo nueve de la presente Ley, y emitirá un dictamen de procedencia en un término no mayor de 15 días naturales, para que el Consejo General acuerde lo conducente. En caso de que la solicitud cumpla con los requisitos señalados, el dictamen de procedencia deberá incluir los criterios y normas que regularán la consulta de revocación de mandato a realizar, y se notificará al cabildo que corresponda sobre el inicio de la revocación de mandato.

**Artículo 12.** Contra las resoluciones que emita del Instituto Electoral en contra de la revocación de mandato, procede el juicio electoral ante el Tribunal Electoral del Estado de Durango, en términos de lo que dispone la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango

**Artículo 13.** Una vez emitido el dictamen de procedencia de consulta de revocación de mandato, y resueltos los medios de impugnación conforme a la ley de la materia, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana organizará en un plazo no mayor de 60 días naturales una consulta de revocación de mandato en el municipio correspondiente.

**Artículo 14.** Los solicitantes de la petición de revocación de mandato podrán designar representantes de casillas, de la misma forma que pueden hacerlo los partidos políticos.

**Artículo 15.** Si la opción de revocación de mandato hubiere obtenido el apoyo de más del cincuenta por ciento de la votación total válida emitida en el proceso electoral por el que resultó electo, el funcionario quedará separado de su cargo y se habilitarán los mecanismos previstos por la Constitución y las leyes para el reemplazo del funcionario removido y asumirá el cargo quien legalmente deba sustituirlo.

**Artículo 16.** Si la opción por revocar el mandato no obtuviese el apoyo igual o superior al veinticinco por ciento de la votación total válida emitida en el proceso electoral por el que resultó electo el funcionario, debe quedar inhabilitada la presentación de una nueva petición de revocación de mandato por las mismas causales.

## INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN A UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE TRÁNSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

Una multa es una sanción, que puede imponer una autoridad, sobre aquellos que han infringido alguna norma.

Es pecuniaria, puesto que debe pagarse en dinero y usualmente es recaudatoria. Uno de los ejemplos más conocidos son las multas de tránsito. Que se imponen sobre aquellos conductores que han violado, de manera intencional o no, alguna de las normas de transporte.

Sin embargo, en nuestro Estado de Durango es muy frecuente las quejas realizadas por conductores y ciudadanos en contra de los agentes de tránsito o vialidad, por abusos en su actuar.

Según el artículo 21 fracción V de la Ley de Tránsito para los municipios, las funciones del personal operativo de la corporación; como son los jefes de servicios, comandantes, oficiales y policía vial son.

**DE EDUCACIÓN:** Instruyendo, durante el desempeño de sus funciones, a los usuarios sobre el uso apropiado de la vía pública, el respeto a los peatones y las consideraciones especiales a las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad;

**DE PREVENCIÓN:** Ejecutando medidas tendientes a evitar infracciones y accidentes de tránsito en la vía pública;



**DE INSPECCIÓN:** Vigilando el cumplimiento de esta Ley y de sus disposiciones reglamentarias en las zonas de adscripción que se les asignen y en los casos y circunstancias que les marque la superioridad;

**DE ASISTENCIA:** Dando auxilio oportuno a los lesionados en accidentes de tránsito, tomando las medidas de emergencia que aseguren la vida y la integridad física de las personas y que logren el desalojo de las vías en caso de obstrucción de las mismas o del congestionamiento del tránsito; y

**DE INFRACCIÓN:** Elaborar las actas de infracción por las violaciones en materia de tránsito y vialidad que se contemplen en las leyes y la reglamentación municipal.

Lamentablemente las tareas de los agentes de tránsito se han limitado a solo de infracción, se han convertido en autoridades sancionadoras. Salvo honrosas excepciones.

Y ahora además de imponer infracciones, ilegalmente también retienen, la licencia de conducir, la tarjeta de circulación, las placas de circulación y hasta el propio vehículo automotor.

Bajo la excusa de una garantía de pago de la infracción, lo que constituye una violación al artículo 14 y 16 así como el artículo 11 de la Constitución Política Federal que contempla la libertad de tránsito.

Por lo tanto, son los agentes de tránsito quienes en complicidad con las Presidencias Municipales, violan derechos humanos.

Hoy solo salen para ver qué 'pescan', a quien 'agarraran' sin ningún plan inteligente pues tienen que cumplir metas recaudatorias.

Los duranguenses están cansados, de estos abusos y de políticas públicas recaudadoras, donde el ciudadano es el que tiene que pagar por las malas decisiones de los gobiernos incompetentes.

Por lo tanto la presente iniciativa busca prohibir a los policías viales, agentes de tránsito o equivalentes, el aseguramiento de licencias de manejo, tarjetas de circulación, placas de circulación o vehículos automotores, como medida de coacción para el pago de una multa administrativa.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional de número 326/2017 determinó que los Estados tienen facultades para implementar esquemas que puedan garantizar el cobro de las sanciones de tránsito y vialidad, y prohibir que los agentes de vialidad aseguren en garantía para su cobro tarjetas de circulación, licencias de manejo o placas a conductores del volante.

Las disposiciones decretadas por la Suprema Corte deben ser acatadas y legisladas conforme lo menciona nuestro máximo tribunal, por lo que no se debe esperar más tiempo para armonizar.

Así también, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la retención de documentos es ilegal, ya que en el artículo 14, párrafo segundo establece que Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas

Por otro lado de aprobarse la presente iniciativa se disminuiría la corrupción en las calles, porque cesaría la presión de los policías y agentes de tránsito, para pedir mordidas argumentando que les van a retirar su, tarjeta de circulación, licencia, placas o vehículos y que tendrán que ir a hacer un proceso tedioso y tardado para recuperarlos.

No se vale que las autoridades municipales sigan pisoteando la Constitución Política de México, con el pretexto de recaudar ingresos, consecuencia de políticas públicas de gobiernos incapaces de hacer efectivos los cobros como se establece en el Código Fiscal Municipal.

Por lo tanto la representación parlamentaria del Partido del Trabajo, propone la presente iniciativa, con la finalidad de que se respeten los derechos constitucionales de los duranguenses y se garantice la protección a sus documentos y vehículos, para que los mismos no sea retenidos arbitrariamente por agentes de tránsito o de vialidad por el simple capricho de un presidente municipal.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración la presente:

### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 79 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, decreta:

Texto Vigente	Propuesta de adición
<p><b>ARTÍCULO 35.</b> Los vehículos requieren, para su tránsito en el Municipio, del registro correspondiente del Gobierno del Estado. Dicho registro se comprobará mediante la exhibición de las placas, de la calcomanía vigente a éstas, de la tarjeta de circulación, y de la copia vigente de la póliza del seguro de responsabilidad civil, instrumentos que deberán llevarse en el vehículo, de conformidad a lo dispuesto en los Reglamentos de Tránsito Municipales.</p>	<p><b>ARTÍCULO 35.</b> Los vehículos requieren, para su tránsito en el Municipio, del registro correspondiente del Gobierno del Estado. Dicho registro se comprobará mediante la exhibición de las placas, de la calcomanía vigente a éstas, de la tarjeta de circulación, y de la copia vigente de la póliza del seguro de responsabilidad civil, instrumentos que deberán llevarse en el vehículo, de conformidad a lo dispuesto en los Reglamentos de Tránsito Municipales.</p> <p><b>Bajo ninguna circunstancias los agentes de tránsito, de vialidad, de seguridad pública, de estacionómetros o equivalentes adscritos a las Direcciones Municipales de Seguridad Pública, podrán retener o asegurar tarjetones de circulación, licencias de manejo o placas a conductores del volante, así como suspender de circulación cualquier vehículo automotor, derivado de alguna infracción administrativa</b></p>

## **INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 31 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO.**

Las mujeres son víctimas de un orden patriarcal burgués y su opresión se acentúa por el sistema neoliberal injusto y violento.

Y si agregamos que en México adquiere connotaciones machistas, entonces la situación es grave y delicada.

La violencia de género estalla brutalmente contra seres que reclaman vida y dignidad.

Y también su circunstancia económica y laboral desfavorable exige un alto y un ya basta.

En Durango, por ejemplo, las trabajadoras y empleadas en lo general y las obreras de las maquilas en lo particular, ganan salarios miserables, siendo sometidas a una humillante explotación.

La batalla por la igualdad, la equidad y la democracia, en un contexto de seguridad y paz con bienestar social, es un clamor imparable.

Hoy las mujeres luchan con tanta libertad, con tanta potencia, con tanta fuerza.

Sería una trascendental contribución a la humanidad que la lucha por la emancipación de la mujer sea una ejemplar lucha contra la mentira, a favor de la verdad.

Es un hecho conocido que los movimientos en torno al 8 de marzo hacen retumbar todos los rincones del planeta, especialmente en México y en nuestro Durango.

Se le acredita a la gran revolucionaria Rosa Luxemburgo la siguiente expresión: "vamos por un mundo socialmente iguales, humanamente diferentes y totalmente libres".

Rosa es de la misma línea ideológica libertaria de Clara Zetkin, quien fue la que propuso se declarará el 8 de marzo el día internacional de la mujer.

Referimos lo anterior porque varios colectivos de mujeres, desde hace varios años, cansadas de no ser escuchadas, han convocado a paros nacionales y estatales bajo el lema "Un día sin nosotras".



Miles de trabajadoras mexicanas marchan por las calles el 8 de marzo, para visibilizar el trabajo no remunerado, el empleo informal y la desigualdad salarial.

En 2022 la convocatoria se realizó de nueva cuenta para que las trabajadoras no hicieran los trabajos que cotidianamente realizan y para que los sectores laborales produzcan sin la mano de la mujer, con el fin de hacer visibles las manifestaciones de violencia y desigualdad que vive la mujer mexicana.

Esta acción organizada de mujeres valientes que decidieron parar un día sus labores es constancia de la lucha contra la violencia machista y a favor del derecho a vivir una vida libre de violencia de cualquier tipo.

Por lo tanto, el Partido del Trabajo propone en la presente iniciativa establecer como día de descanso obligatorio, el día 8 de marzo, en honor al día internacional de la mujer.

De aprobarse esta reforma a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes, estaremos reconociendo las legítimas demandas de los diversos colectivos de mujeres que exigen visibilizar el trabajo no remunerado, el empleo informal y la desigualdad salarial.

Mi respeto y admiración eterna para las mujeres.

Para las mujeres que resisten y trabajan arduo por la transformación de nuestra patria.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración la presente:

### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

Texto Vigente	Propuesta de adición
<b>ARTÍCULO 31.- Serán días de descanso obligatorio, los que señale el calendario oficial y los que acuerde el Ejecutivo del Estado.</b>	ARTÍCULO 31.- Serán días de descanso obligatorio, los que señale el calendario oficial y los que acuerde el Ejecutivo del Estado; el cual deberá incluir como día de descanso obligatorio el día 8 de marzo, en honor al Día Internacional de la Mujer.

## **INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN IV AL PÁRRAFO CUARTO NUMERAL IV DEL ARTÍCULO 178 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

Una iniciativa de ley o decreto, es el documento que los actores facultados para intervenir en el proceso legislativo presentan ante el Congreso del Estado; es una propuesta para crear, abrogar, reformar, adicionar o derogar disposiciones constitucionales o legales.

Toda iniciativa presentada es turnada a Comisiones por conducto de la Mesa Directiva para su análisis y posterior dictaminación.

Las comisiones son grupos u órgano de trabajo integradas por legisladoras y legisladores que tienen como finalidad estudiar, analizar y discutir los asuntos legislativos que les son turnados por la Mesa Directiva.

Ellas se encargan de elaborar los dictámenes para su presentación y, en su caso, aprobación en la propia Comisión.

Los dictámenes debe contener una parte expositiva de las razones en que se funde y concluir con propuestas claras y sencillas que puedan sujetarse a votación por el Pleno.

De acuerdo con la Constitución federal, en México tienen la facultad para iniciar leyes o decretos:

El Presidente de la República.

Los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión.

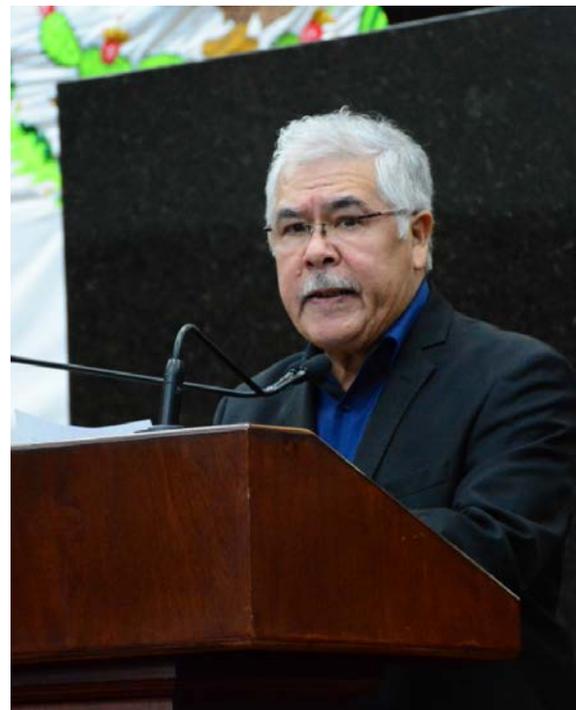
Las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

Los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos al 0.13% de la lista nominal de electores.

En nuestro Estado son:

Los Diputados;

El Gobernador del Estado;



El Tribunal Superior de Justicia, en los asuntos relativos a su organización y funcionamiento;

Los órganos constitucionales autónomos, en los asuntos relativos a su función;

Los municipios, en los asuntos relativos a la administración municipal; y,

Los ciudadanos duranguenses mediante iniciativa popular, en los términos que establezca la ley.

Todo texto de iniciativa se compone de: a) exposición de motivos, b) parte normativa y, c) normas transitorias.

El Reglamento de la Cámara de Diputados federal establece que los elementos indispensables de la iniciativa serán:

1. Encabezado o título de la propuesta;
2. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver;
3. Argumentos que la sustenten;
4. Fundamento legal;
5. Denominación del proyecto de ley o decreto;
6. Ordenamientos a modificar;
7. VII. Texto normativo propuesto;
8. VIII. Artículos transitorios;
9. Lugar;
10. Fecha, y
11. Nombre y rúbrica del iniciador.

Mientras tanto nuestra ley Orgánica se establece que los elementos indispensables de las iniciativas serán cuando menos los siguientes:

1. Un proemio;
2. Una exposición de motivos; y,
3. Un proyecto de resolución.

Ahora bien, en la estructura de un cuerpo normativo, la exposición de motivos indica el objetivo de la ley, describe aquello que ha de conseguirse y su incidencia en la realidad, expresa qué consecuencias deben producirse para que exista el estado deseado.

Su cumplimiento se medirá si se han logrado los cambios de conducta y los efectos que se querían obtener y en qué medida.

Por tanto, es acertado que la descripción normativa este libre de emociones y sentimientos, así como de discursos retóricos con la intención de conmover a los destinatarios, inflar su ánimo o halagarlos.

El texto legal requiere de un orden sistemático, de lo general a lo particular, de lo abstracto a lo concreto, de lo normal a lo excepcional y de lo sustantivo a lo personal, desarrollar los temas de una manera jerárquica y ordenada, sin dejar lagunas jurídicas o interpretaciones jurídicas.

El propósito de configurar el cuerpo normativo ordenado y coherente en una iniciativa es precisar su finalidad, definiciones en el ámbito de aplicación, la parte sustantiva y las disposiciones finales.

Vivimos bajo reglamentos, normativas y leyes que regula las cosas y conductas que están y las que no están permitidas en nuestro país.

En ese tenor, el objetivo primordial de la presente iniciativa consiste en eficientar el proceso de presentación y estudio, de las iniciativas presentadas ante este honorable Congreso.

En razón a que, al establecer dentro del marco normativo de nuestra ley orgánica, la manera en que se deba presentar las modificaciones sugeridas y el texto vigente de la ley que se pretenda reformar impactará de una manera positiva al realizar el estudio correspondiente de las iniciativas presentadas por parte de los diputados, del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos, de los asesores de las formas de representación parlamentaria y sobre todo los duranguenses interesados.

Por lo tanto, se verá reflejado en un fortalecimiento del trabajo parlamentario que desarrollan las unidades técnicas que con esto puedan apoyar a las comisiones ordinarias y a la Mesa Directiva a eficientar y disminuir el tiempo de estudio de cada iniciativa.

Es dado precisar que el no tener establecido en la Ley Orgánica la forma en que se deba plasmar en cada iniciativa las modificaciones propuestas en las mismas, dejan algunas lagunas.

En ese sentido, proponemos modificar la Ley Orgánica del Congreso del Estado, para establecer que las iniciativas deban contener un cuadro comparativo que incluya el texto vigente y la propuesta de modificación de que se pretende reformar.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración la presente:

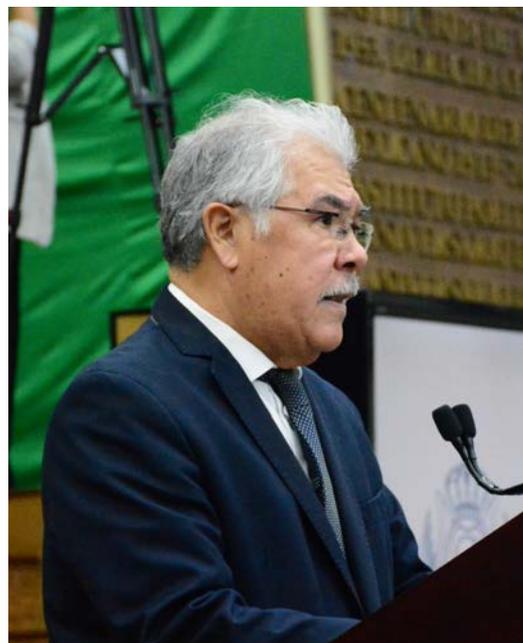
## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

### UNICO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN IV AL PÁRRAFO CUARTO NUMERAL IV DEL ARTÍCULO 178 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

Texto Vigente	Propuesta de adición
<p>ARTÍCULO 178. El derecho de iniciar leyes y decretos compete a:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Los Diputados;</li><li>2. El Gobernador del Estado;</li><li>3. El Tribunal Superior de Justicia, en los asuntos relativos a su organización y funcionamiento;</li><li>4. Los órganos constitucionales autónomos, en los asuntos relativos a su función;</li><li>5. Los municipios, en los asuntos relativos a la administración municipal; y,</li><li>6. Los ciudadanos duranguenses mediante iniciativa popular, en los términos que establezca la ley.</li></ol> <p>El Gobernador del Estado tiene derecho a presentar hasta tres iniciativas de carácter preferente durante cada año de ejercicio constitucional. Dichas iniciativas deben ser sometidas a discusión y votación en un periodo que no excederá de noventa días, de lo contrario, se tendrán por aprobadas en los términos presentados por el Ejecutivo, debiendo el Presidente del Congreso del Estado hacer la correspondiente declaratoria.</p> <p>No podrán incluirse como iniciativas preferentes las que modifiquen disposiciones constitucionales ni la relativa a la legislación orgánica del Congreso. Las iniciativas deberán contener; cuando menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Un proemio;</li><li>2. Una exposición de motivos; y,</li><li>3. Un proyecto de resolución.</li></ol> <p>A las iniciativas deberá acompañarse la documentación correspondiente, según sea el caso, pero deberán ser acompañadas de una versión electrónica de las mismas y señalar el tema que contienen.</p>	<p>ARTÍCULO 178. El derecho de iniciar leyes y decretos compete a:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Los Diputados;</li><li>2. El Gobernador del Estado;</li><li>3. El Tribunal Superior de Justicia, en los asuntos relativos a su organización y funcionamiento;</li><li>4. Los órganos constitucionales autónomos, en los asuntos relativos a su función;</li><li>5. Los municipios, en los asuntos relativos a la administración municipal; y,</li><li>6. Los ciudadanos duranguenses mediante iniciativa popular, en los términos que establezca la ley.</li></ol> <p>El Gobernador del Estado tiene derecho a presentar hasta tres iniciativas de carácter preferente durante cada año de ejercicio constitucional. Dichas iniciativas deben ser sometidas a discusión y votación en un periodo que no excederá de noventa días, de lo contrario, se tendrán por aprobadas en los términos presentados por el Ejecutivo, debiendo el Presidente del Congreso del Estado hacer la correspondiente declaratoria.</p> <p>No podrán incluirse como iniciativas preferentes las que modifiquen disposiciones constitucionales ni la relativa a la legislación orgánica del Congreso. Las iniciativas deberán contener; cuando menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Un proemio;</li><li>2. Una exposición de motivos; y,</li><li>3. Un proyecto de resolución.</li></ol> <p>IV. Un cuadro comparativo que incluya el texto vigente y la propuesta de modificación</p> <p>A las iniciativas deberá acompañarse la documentación correspondiente, según sea el caso, pero deberán ser acompañadas de una versión electrónica de las mismas y señalar el tema que contienen.</p>

## **INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 86 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.**

Durante la etapa escolar que comienza alrededor de los 3 años, los infantes pasan gran parte del día en la escuela, donde se desarrollan de manera sana y divertida, conociendo personas y adquiriendo múltiples aprendizajes que serán aplicados en diferentes ámbitos de su vida.



En nuestro estado es muy común que los niños y adolescentes descuiden su apariencia, y en varios casos no tengan en cuenta buenos hábitos de higiene personal.

El tener buenos hábitos de limpieza y aseo personal es algo que se aprende y desarrolla desde temprana edad y los hábitos adquiridos se mantendrán a lo largo de toda la vida.

La higiene personal y biopsicosocial hace que una persona cuide su salud, su aspecto, su limpieza, crea mentes sanas y felices pues contribuye a la prevención de enfermedades.

Por esa razón, los padres de familia y maestros cumplen una función significativa en el desarrollo de estas prácticas de higiene y salud escolar que vale la pena llevar a cabo para que niños y jóvenes disfruten de un crecimiento sano.

La práctica de estos hábitos no es una cuestión de responsabilidad individual pues está se adquiere a través de un proceso de desarrollo lento y gradual en la educación la cual incluye a profesores y padres de familia.

Para lograr una higiene personal, biopsicosocial, física, nutricional y reproductiva sana con acciones básicamente preventivas y participativas, reconociendo el derecho del ser humano a vivir en un ambiente en relación con su salud y bienestar.

Es necesario que en las escuelas se establezcan programas que promuevan las prácticas de higiene adecuadas, para que los niños y jóvenes de nuestro Estado, adquieran y desarrollen hábitos de higiene durante el transcurso de su educación.

Ya que en la adolescencia es la etapa en la que los niños y jóvenes son más propensos a desarrollar enfermedades relacionadas con una mala higiene.

La salud de los escolares es realmente importante ya que puede modificarse por la influencia de factores ambientales durante el proceso de aprendizaje, pero, a su vez, el éxito en los estudios dependerá, en gran medida, del estado de bienestar que poseen los alumnos.

Por eso es indispensable hacer de la escuela un entorno físico y biopsicosocial favorable a la salud, que propicie el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en conjunto con las autoridades de salud y educación siguiendo en todo momento las normas oficiales mexicanas de salud.

Lo anterior con el fin de garantizar la salud y favorecer el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en un marco de felicidad para los infantes.

### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 79 y 82 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, decreta:

**SE REFORMA EL ARTICULO 86 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO** quedando como a continuación se expresa

Texto Vigente	Propuesta de adición
<p><b>ARTÍCULO 86. En materia de higiene escolar, corresponde a la Secretaría y el Organismo, conforme a las NOMs, proteger la salud del educando y de la comunidad escolar de los centros educativos dependientes del Estado. Las autoridades educativas y sanitarias estatales se coordinarán para la aplicación de las mismas.</b></p> <p><b>La prestación de servicios de salud a los escolares se efectuará de conformidad con las bases de coordinación que se establezcan entre las autoridades sanitarias estatales y educativas competentes.</b></p>	<p>ARTÍCULO 86. En materia de higiene escolar, corresponde a la Secretaria y a las autoridades sanitarias establecer y promover:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Programas educativos de higiene personal en las instituciones educativas</li><li>2. El servicio médico escolar permanente en el interior de las escuelas;</li><li>3. Revisión periódica nutricional, así como la promoción correcta de la alimentación;</li></ol> <p>Las autoridades educativas y sanitarias se coordinarán para la prestación y protección de servicios de salud, aplicando en todo momento las normas oficiales mexicanas, salvaguardando la salud del educando y de la comunidad escolar.</p> <p>La prestación de servicios de salud a los escolares se efectuará de conformidad con las bases de coordinación que se establezcan entre las autoridades sanitarias estatales y educativas competentes.</p>



**INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 276 BIS DE  
LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO,  
ASÍ COMO EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA  
UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO**



La transparencia se define como la obligación de los organismos garantes de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen.

La transparencia comprende el derecho de acceso a la información, la transparencia proactiva, la rendición de cuentas y las medidas anticorrupción.

En México la transparencia y la rendición de cuentas son pilares imprescindibles de la gestión pública, toda vez que las decisiones que se tomen por parte del gobierno forzosamente deben estar al alcance de los ciudadanos de una manera accesible, clara y veraz, lo que coadyuva y favorece a la constante vigilancia de los recursos públicos y que estos se ejerzan en estricto apego a la ley.

En la medida en la que un organismo u institución sea transparente y rinda cuentas sobre el ejercicio del gasto público, entonces generará mayor confianza entre los ciudadanos.

En consecuencia, podemos entender la transparencia abrir las puertas del gobierno a la información gubernamental de una manera clara, confiable y con ello permitir que los ciudadanos conozcan la ejecución y resultados de la actuación de alguna autoridad.

1Por otra parte, la rendición de cuentas es la obligación que tienen todas las autoridades de informar y justificar ante la ciudadanía sobre sus decisiones, es decir, abrirse al escrutinio público.

En nuestro Estado de Durango, la legislación contempla informes anuales que deben rendir desde el Titular del Ejecutivo, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, el Poder Legislativo, los Órganos Constitucionales Autónomos, las Secretarías del Estado y hasta los Ayuntamientos.

Todos estos órganos gubernamentales, tienen la obligación de presentar un informe anual de actividades ante las instancias correspondientes, porque reciben presupuesto público para su operación y como un sano desempeño de transparencia y rendición de cuentas.

En ese tenor, la presente iniciativa propone que el titular de la Universidad Juárez del Estado de Durango, tenga la obligación de rendir un informe anual de labores ante el Congreso del Estado, como un ejercicio sano de transparencia y rendición de cuentas.

Dicho informe, adicional al que esta obligado a presentar ante el Consejo Universitario ya que a mayor vigilancia, las instituciones están sujetas a tener un gasto eficiente con menos posibilidades de corrupción, porque que la fiscalización de los recursos que integran la hacienda pública de los duranguenses es primordial.

Como dato adicional recordemos que Durango fue uno de los Estados participes de “La Estafa Maestra”, investigación que se dio a conocer durante el año 2017 mediante la que se informo que el gobierno de Peña Nieto había desviado cerca de 8 mil millones de pesos entre el 2013 y el 2014, a través de 128 empresas.

Dentro de la cual la titular de la SEDESOL, Rosario Robles, había participado directamente en el saqueo a la hacienda pública, misma que fue detenida en el mes de agosto del año 2019. Fue con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con la que la Universidad Juárez del Estado de Durango llevó a cabo convenios a través de los cuales se desviaron 10 millones de pesos, presuntamente para financiar campañas del PRI.

Fue él exRector Oscar Erasmo Navar, quien signó directamente los convenios, que están siendo hoy investigados dentro de la llamada “Estafa Maestra”.

Otro ejemplo son los mas de 300 millones de pesos que desvió el exgobernador Jose Rosas Aispuro Torres a la UJED y que a la fecha no se sabe si ya se han cubierto dicho desfalco. Por estos claros ejemplos de corrupción es urgente que este Congreso del Estado conozca anualmente sobre el manejo que existe en nuestra Universidad Juárez.

Como legisladores no podemos dejar de atender, prevenir, combatir y erradicar todo tipo de corrupción, legislado en favor de la rendición de cuentas y la transparencia.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración la presente:

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.**

La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 79 y 82 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, decreta:

**SE REFORMA EL ARTÍCULO 276 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, QUEDANDO COMO A CONTINUACIÓN SE EXPRESA:**

#### **LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO**

<b>Texto Vigente</b>	<b>Propuesta de adición</b>
<b>RTÍCULO 276 bis. Las personas titulares de cada Órgano Constitucional Autónomo, deberán comparecer ante el Pleno del Congreso del Estado de Durango.</b>	<b>ARTÍCULO 276 bis. Las personas titulares de cada Órgano Constitucional Autónomo, deberán comparecer ante el Pleno del Congreso del Estado de Durango, así como el Rector de la Universidad Juárez del Estado de Durango.</b>

#### **LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO**

<b>Texto Vigente</b>	<b>Propuesta de adición</b>
<b>ARTÍCULO 33. Son atribuciones del Rector: I..... II..... III...</b>	<b>ARTÍCULO 33. Son atribuciones del Rector: I..... II..... III... XIX.- Comparecer ante el Pleno del Congreso del Estado de Durango a rendir un informe anual de labores y del estado que guarda la administración de la Universidad Juárez del Estado de Durango.</b>

## **INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 280 NUMERAL 2 FRACCIÓN I Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO.**

Con el paso del tiempo nuestro sistema democrático, se ha ido perfeccionando y adecuando a las necesidades de la sociedad.

Estamos de acuerdo que como autoridad tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios constitucionales establecidos.

Por ejemplo, el principio de equidad en las competencias electorales es un principio característico de los sistemas democráticos contemporáneos, mediante el cual, el acceso al poder se organiza a través de una disputa entre las diferentes fuerzas políticas para obtener el voto de los electores.

Es un principio clave que integra el Derecho Electoral propio de aquellos países que se definen como Estados democráticos de derecho y que se fundamentan en la idea de soberanía popular y en la sumisión de todos los poderes al imperio de la ley y de la Constitución.

Ahora bien, el principio de representación proporcional es un principio de elección basado en la asignación de cargos de representación popular tomando como base el porcentaje de votos obtenidos por un partido político en una región geográfica.

El objetivo de este principio es proteger la expresión electoral cuantitativa de las minorías políticas y garantizar su participación en la integración del órgano legislativo, según su representatividad.

Es un principio que cobra relevancia especial ya que procura asegurar que todas las minorías tengan representatividad en la vida política de sus Estados.

En ese sentido, las normas que regulan la actividad política del Estado y de los duranguenses, deben mantenerse en una constante corriente de mejoramiento ante los cambios estructurales de la propia sociedad, garantizando siempre la equidad de la contienda, así como su representatividad, esto para atestiguar una convivencia democrática y el respeto a los derechos políticos-electorales de los ciudadanos.



Este progreso democratizador constituye la ruta por la cual habrían de transitar las principales fuerzas políticas, transformando el autoritarismo electoral en democracia.

Porque la proporcionalidad en materia electoral, más que un principio, constituye un sistema compuesto por bases generales tendientes a garantizar de manera efectiva la pluralidad en la integración de los órganos legislativos.

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 54 fracción II contempla la asignación de los diputados por la vía de representación proporcional, donde establece:

“Todo partido político que alcance por lo menos el tres por ciento del total de la votación válida emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional;

Este citado precepto Constitucional se relaciona con lo establecido en el artículo 68 de la Constitución de Durango, que establece:

*“Tendrá derecho a que le sean asignados diputados electos según el principio de proporcionalidad, el partido que alcance al menos el tres por ciento de la votación válida emitida”*

Ambos preceptos Constitucionales establecen textualmente y sin necesidad de interpretación que “tendrá derecho a que le sean asignados diputados electos según el principio de proporcionalidad, el partido que alcance al menos el tres por ciento de la votación válida emitida.

En contra parte la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, señala en sus artículos 280 y 282 que al partido político que obtenga en las respectivas elecciones de diputados el tres por ciento de la votación válida emitida, tendrá derecho a participar en la asignación de diputados por el principio de representación proporcional.

Por lo tanto no debemos perder de vista que el principio de supremacía constitucional corresponde a la noción de democracia organizada y supone las ideas de legalidad y estabilidad jurídica: la norma que no esté de acuerdo con la Constitución es inexistente; los órganos gubernativos sólo pueden actuar dentro del ámbito que la constitución les señale.

Ninguna ley o acto de autoridad pueden restringir las garantías o los derechos fundamentales consagrados en la Constitución.

Es decir el único poder soberano es la Constitución, es la única norma suprema, la norma de normas. Las demás leyes deben emanar siempre de la Constitución.

Esto en ocasión a la contradicción que existe en las Constituciones federal y local en contraposición con la Ley Electoral del Estado.

Lo que sigue es homologar dicha disposición para que tanto en las Constituciones federal y local así como en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, que cuando un partido político obtenga en las respectivas elecciones el tres por ciento de la votación válida emitida, tendrá derecho a que se le asigne un diputado por el principio de representación proporcional.

Lo anterior atendiendo el principio de supremacía constitucional y para aclarar esta deficiencia o laguna legislativa que ha llevado a los partidos políticos y ciudadanos en cada elección a una cadena impugnativa innecesaria por dicha contradicción.

Es importante resaltar que esta disposición se encuentra vigente en diversas legislaciones de los Estados de la República, tales como Coahuila, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco, por mencionar algunos.

En conclusión, debemos garantizar que las minorías políticas puedan estar representadas en el Congreso, ya que aun cuando una expresión política no lograra los votos para ganar por el principio de mayoría relativa, la voluntad y voz de las personas que votaron por ellas debe ser garantizada en términos proporcionales, de lo contrario el voto de esos ciudadanos no tendría representación.

Diputadas y diputados, debemos hacer justicia a las minorías, porque somos duranguenses y todas las voluntades deben estar representadas en este Honorable Congreso.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración la presente:

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.**

**La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 79 y 82 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, decreta:**

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 280 NUMERAL 2 FRACCIÓN I Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO, QUEDANDO COMO A CONTINUACIÓN SE EXPRESA:

## LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO.

Texto Vigente	Propuesta de adición
<p>ARTÍCULO 280.</p> <p>2...</p> <p>I. Al partido político que obtenga en las respectivas elecciones el tres por ciento de la votación válida emitida, tendrá derecho a participar en la asignación de diputados por el principio de representación proporcional; y</p> <p>ARTÍCULO 282.</p> <p>1. Al partido político que obtenga en las respectivas elecciones el tres por ciento de la votación válida emitida, tendrá derecho a participar en la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, independientemente de los triunfos de mayoría que hubiese obtenido, salvo que se ubique en uno de los límites a los que se refiere esta Ley, caso en el cual, se hará el ajuste correspondiente en los términos previstos en la misma.</p>	<p>ARTÍCULO 280.</p> <p>2...</p> <p>1. Al partido político que obtenga en las respectivas elecciones el tres por ciento de la votación válida emitida, tendrá derecho a que se le asigne un diputado por el principio de representación proporcional; y</p> <p>ARTÍCULO 282.</p> <p>1. Al partido político que obtenga en las respectivas elecciones el tres por ciento de la votación válida emitida, tendrá derecho a que se le asigne un diputado, por el principio de representación proporcional, independientemente de los triunfos de mayoría que hubiese obtenido, salvo que se ubique en uno de los límites a los que se refiere esta Ley, caso en el cual, se hará el ajuste correspondiente en los términos previstos en la misma.</p>

## INICIATIVA QUE CONTIENE MODIFICACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ARANCEL DE LOS NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE DURANGO.

El notario es un profesional del Derecho, investido de fe pública por el Estado, que brinda seguridad jurídica y certeza en los actos y hechos de los que da fe.

Las notarías públicas en el Estado de Durango dependen administrativamente de la Dirección General de Notarias, la cual a su vez, es dependiente de la Secretaría General de Gobierno, y sus actividades las desempeñan dentro del marco normativo de La Ley de Notariado para el Estado de Durango.

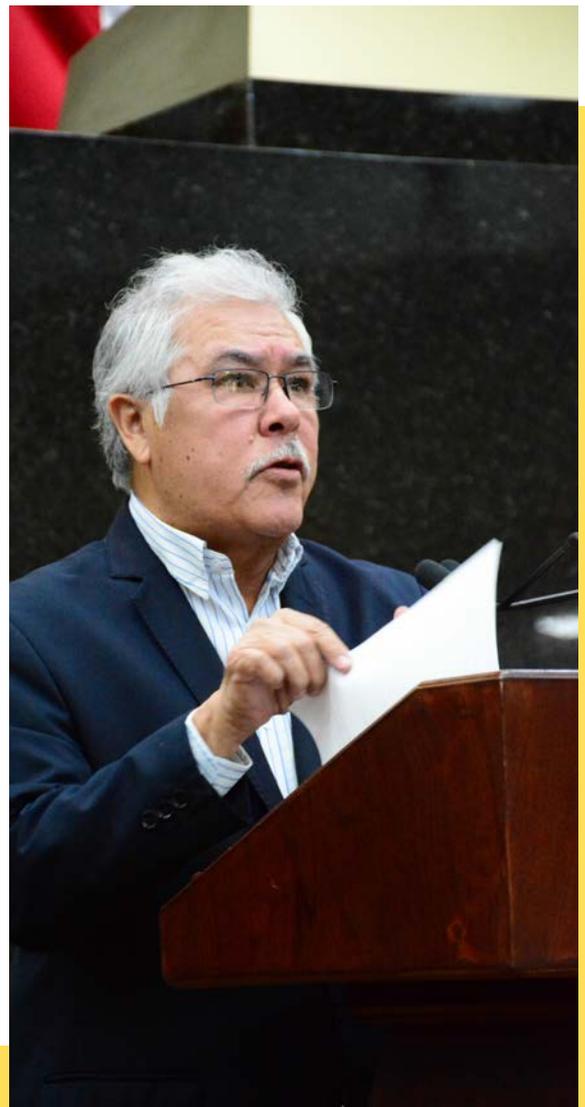
En nuestro Estado existen más de 40 Notarías distribuidas en algunos municipios. Es indiscutible que la figura del Notario tiene gran auge en una Sociedad moderna, la cual otorga certidumbre jurídica en los actos realizados por los gobernados.

Debido a la importancia y seguridad jurídica que embiste la fé de los notarios, y ante los altos costos que diversas notarías realizan en la actualidad, los duranguenses han manifestado su reclamo.

Y con justa razón, ya que actualmente sus cobros se encuentran indebidamente calculados en salarios mininos en la LEY DE ARANCELES DE LOS NOTARIOS, lo cual por ser costos elevados desalienta a los duranguenses a realizar sus tramites de escrituración, contratos, testamentos, certificaciones etc.

La fé publica en Durango, después de ser la prestación de un servicio, paso a ser un jugoso negocio. Por lo tanto, para garantizar la seguridad jurídica del patrimonio familiar de los duranguenses, es necesario ajustar en la medida de lo posible los costos de los aranceles del notario adecuados a las necesidades de las personas, respetando siempre los derechos humanos.

En ese tenor el 27 de enero de 2016, en el Gobierno de Enrique Peña Nieto, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron diversos artículos de la Constitución Federal.



Donde se estableció en nuestra Carta Magna en sus artículos 26 inciso B) y 123 apartado A, numeral VI que textualmente estipulan lo siguiente;

Artículo 26.

(...)

B(...)

.... , el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, o de las Entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Artículo 123.

(...)

VI. los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza

Por lo tanto después de la publicación de dicho decreto la UMA se convirtió en la unidad de cuenta que se utiliza como índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes.

Así pues la UMA fue creada para dejar de utilizar al salario mínimo como instrumento de indexación y actualización de los montos de las obligaciones previstas en diversos ordenamientos jurídicos, permitiendo con ello que los incrementos que se determinen al valor del salario mínimo ya no generen aumentos a los montos que estaban indexados a éste.

Logrando con esto que el salario mínimo pueda funcionar como un instrumento de política pública independiente y cumpla con el objetivo constitucional de ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

En este sentido, al prohibirse en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la utilización del salario mínimo como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza, es necesario adecuar la LEY DE ARANCEL DE LOS NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE DURANGO para eliminar el salario mínimo

No debemos perder de vista que el principio de supremacía constitucional corresponde a la noción de democracia organizada y supone las ideas de legalidad y estabilidad jurídica: la norma que no esté de acuerdo con la Constitución es inexistente; los órganos gubernativos sólo pueden actuar dentro del ámbito que la constitución les señale. Ninguna ley o acto de autoridad pueden restringir las garantías o los derechos fundamentales consagrados en la Constitución.

El único poder soberano es la Constitución, es la única norma suprema, la norma de normas.

Las demás leyes deben emanar siempre de la Constitución Para corroborar esta conclusión también existen diversas disposiciones de la misma Constitución Federal que se vinculan directamente con el principio de supremacía constitucional: el artículo 4 que ordena que la forma de Estado y la forma de gobierno deberán estar a los principios de la ley fundamental; el artículo 41 que establece que las constituciones de los estados no podrán contravenir las estipulaciones de esta; los artículos 103, 105, y 107 que establecen los medios jurisdiccionales correctivos para restaurar el orden constitucional cuando fuere violado; el artículo 116 que estatuye que las entidades federativas están obligadas a organizarse de conformidad con lo allí estipulado, y el artículo 135 que previene un procedimiento especial para reformar o adicionar a la Carta Magna.

Por lo tanto, con la presente iniciativa se pretende modificar los parámetros bajo los cuales se calcula el costo de los servicios notariales lo que traería consigo un beneficio en la economía de los duranguenses, para establecer que se garantice a toda la población el acceso al servicio notarial, sin que se violen sus derechos humanos con el cobro de tarifas excesivas.

Así mismo, se estaría armonizando la Ley de Aranceles de los Notarios Públicos en el Estado de Durango con la disposición constitucional para desindexar al salario mínimo de la ley en comento y establecer el valor de la UMA en la misma.

Es decir en este año 2023, el salario mínimo tiene un valor de 207.44 pesos y este es el calculo que utilizan los notarios para cobrar honorarios.

Con la presente iniciativa los cálculos de los honorarios de los notarios se realizarían con el valor de la UMA es decir 103.74 pesos.

Por lo tanto esta modificación resultaría en un gran beneficio a la economía de los duranguenses, ya que se estaría bajando el costo de los aranceles a un 50% de lo que cobran actualmente los fedatarios públicos.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración la presente:

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.**

La Sexagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 79 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, decreta: SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS DEL 2, 4 , 5, 6, 7, 8, 12, 13 ,14, 15, 16, 19, 23, 24, 26, 27, 28, 29, Y 30 DE LA LEY DE ARANCEL DE LOS NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE DURANGO, QUEDANDO COMO A CONTINUACIÓN SE EXPRESA:

### **LEY DE ARANCEL DE LOS NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE DURANGO.**

**ARTÍCULO 2.** Para la redacción y autorización de las escrituras:

I.- De valor determinado que no tenga cuota especial en este Arancel, percibirán:

a).- Si el valor excede de 80 UMA, pero no de 400, el 6% de la cuantía del negocio;

b).- Si el valor excede de 400 UMA, pero no de 4,170, por la primera cantidad percibirán el equivalente al 6%, y por el excedente el 2.5% de la cuantía del negocio;

c).- Si el valor excede de 4,170 UMA, pero no de 8,300 por la primera cantidad se cobrará conforme a los incisos anteriores, y por el excedente se cobrará además el 2%;

d).- Si el valor excede de 8,300 UMA, por esta cantidad se cobrará conforme a los incisos anteriores, y por el excedente se cobrará además el 0.75%; y

e).- Si la escritura se refiere a la adquisición de inmuebles de interés social, siempre que su valor no exceda de 5,000 veces el salario mínimo, se cobrará el 1.5% de su valor.

II.- Cuando se refieran a pensión, renta, intereses o cualesquiera otra prestación periódica de plazo determinado, se tomará como base el importe total de esas prestaciones y se aplicará el inciso de la fracción I de este Artículo que corresponda.

III.- Si el valor es indeterminado, se cobrará el equivalente de 6.0 UMA.

**ARTÍCULO 4.** Por la tramitación de la solicitud para obtener la autorización judicial del registro de las escrituras constitutivas de sociedades mercantiles o de sus reformas, se cobrará el equivalente de 9.0 UMA.

**ARTÍCULO 5.** Por la constitución de asociaciones civiles o de sociedades civiles, o sus reformas, se cobrará el equivalente de 12.0 UMA.

**ARTÍCULO 6.** Por la certificación de firmas en los contratos privados con valor determinado, se cobrará, hasta \$500,000.00 el equivalente de 0.50 UMA, y por lo que exceda de aquella, además el uno al millar.

**ARTÍCULO 7.** Por la certificación de firmas en documentos privados de valor indeterminado, se cobrará el equivalente de 0.50 UMA si se tratare de una sola persona, y el equivalente de 0.25 UMA, además, por la certificación de cada firma, si se tratare de varias personas.

**ARTÍCULO 8.** Si se trata de la protocolización de actos no estimables en dinero, se cobrará el equivalente de 9.0 UMA, como mínimo, si fuere de actos o contratos estimables en dinero, se aplicará la fracción I del Artículo 2 de este arancel.

**ARTÍCULO 12.** Por la certificación de copias fotostáticas se cobrará: por la primera hoja el equivalente de 0.22 UMA y por las hojas excedentes, se cobrará además el equivalente de 0.04 UMA por cada una.

**ARTÍCULO 13.** Por el cotejo de documentos fuera del despacho del Notario, se cobrará como mínimo el equivalente de 2.0 UMA, por cada uno.

**ARTÍCULO 14.** Por el otorgamiento de mandatos y poderes, por las substituciones, revocaciones, protocolizaciones o cancelaciones de estos actos, se cobrará el equivalente de 6.0 a 12.0 UMA, si el otorgante fuese persona física, y el equivalente de 7.0 a 13.0 UMA, si es otorgado por sociedades o personas morales.

**ARTÍCULO 15.** Por los protestos de documentos que las leyes autorizan se cobrará:

I.- Si el valor del documento no excede de \$5,000.00 se cobrará el equivalente de 0.15 UMA.

II.- Si excede de \$5,000.00, por esa cantidad se cobrará el equivalente de 0.15 UMA, conforme la fracción anterior, y, por el excedente se cobrará además el cinco al millar.

**ARTÍCULO 16.** Por los testamentos ordinarios públicos, abiertos se cobrará un mínimo del equivalente de 9.0 UMA, si el otorgamiento se lleva a cabo en el despacho del Notario; si se practica fuera del despacho del Notario, se cobrará la expresada suma de dinero, más la que convencionalmente se fije con quien solicite el otorgamiento, atendiendo a las circunstancias del acto. Por la razón y autorización del sobre que contenga un testamento ordinario público cerrado, cobrarán el equivalente de 4.0 UMA, aplicándose las mismas reglas en cuanto a si el acto se practica en el despacho del Notario o fuera de este.

**ARTÍCULO 19.** Además de los honorarios establecidos para los casos previstos en los artículos anteriores, se cobrará lo siguiente:

I.- Por el examen de cualquier clase de documentos necesarios o relacionados con la escritura, comprendiendo aquellos con los que se acredite representación, se cobrará el equivalente de 1.4 UMA, por cada uno, si se trata de personas físicas, y el equivalente de 2.8 UMA tratándose de personas morales, si el examen se hace fuera del despacho del Notario, se duplicarán los honorarios.

II.- Por la toma de firmas fuera del despacho del Notario, se cobrará el equivalente de 1.8 UMA por cada una, así como los gastos de traslado.

III.- Por la redacción y gestión de liquidaciones para el pago de impuestos, solicitudes o certificados o comunicaciones en general, que origine el otorgamiento, tramitación y autorización de actos y contratos se cobrará el equivalente de 1.0 a 7.0 UMA, en total, según la importancia del negocio o número de las gestiones.

IV.- Por cada anotación o razón marginal que se asiente en el protocolo, en los testimonios o en cualquier otro documento, cobrarán el equivalente de 0.75 a 3.0 UMA.

V.- Por el cotejo y por lo escrito, se cobrará el equivalente de 1.0 UMA por hoja, salvo las que contengan cifras que hayan de sumarse al final de la plana, por las que cobrarán el equivalente de 2.0 UMA.

VI.- Por la autorización de testimonios, copias certificadas o certificaciones de las escrituras, cobrarán el equivalente de 1.0 a 2.5 UMA.

**ARTÍCULO 23.** Por cada conferencia o consulta verbal que no amerite el otorgamiento de escritura, si se celebra en el despacho del Notario, cobrará el equivalente de 2.25 UMA por la primera media hora o fracción y el equivalente de 2.25 UMA por cada media hora excedente. Fuera del despacho del Notario la cuota se duplica.



ARTÍCULO 24. Por cada consulta por escrito, lo que convengan las partes. A falta de convenio, según la importancia del asunto, las dificultades técnicas del negocio y su extensión, se cobrará el equivalente de 2.6 UMA en adelante; por ser actuario en juicio arbitral, los honorarios que se convengan, o en su defecto, a razón del equivalente de 13.5 a 27.0 UMA por cada día.

ARTÍCULO 26. Por la escritura de autorización de fraccionamientos se cobrará un mínimo del equivalente de 25.0 UMA.

ARTÍCULO 27. Por la escritura constitutiva de régimen de propiedad en condominio, se cobrará un mínimo del equivalente de 27.0 UMA, si el condominio consta hasta de cinco módulos y por cada módulo excedente se cobrará además el equivalente de 2.7 UMA.

ARTÍCULO 28. Por la escritura en que se consigne la información testimonial para acreditar construcciones o mejoras en fincas rústicas o urbanas, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7o. de la Ley del Notariado en vigor, se cobrará como mínimo el equivalente de 13.5 UMA.

ARTÍCULO 29. Por las actuaciones notariales practicadas fuera del despacho del Notario, como fe de hechos, notificaciones, interpelaciones, etc., se cobrará como mínimo el equivalente de 13.5 UMA por la primera hora o fracción, y además se cobrará el equivalente de 4.5 UMA por cada hora adicional o fracción.

ARTÍCULO 30. Cuando el Notario tenga que salir fuera del lugar de su residencia cobrará, además de los honorarios correspondientes según este arancel, se cobrará el equivalente de 0.023 UMA por kilómetro, más los gastos de viaje y los correspondientes a los de su estancia en el lugar de su destino, así como se cobrará el equivalente de 13.5 UMA por cada día que permanezca fuera del lugar de su residencia.

## **INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 172 DE LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.**

Para la Organización Mundial de la Salud, la violencia contra las mujeres es uno de los mayores problemas de salud y de derechos humanos en el mundo.

La violencia de género hacia la niña y adolescentes en nuestro Estado ha estado vigente aunque no lo queramos reconocer.

Conforme transcurre el tiempo vemos cómo va evolucionando, mediante actitudes replicadas de generación en generación.

Lamentablemente estas conductas, que se han ido formando en el núcleo familiar y se han replicado en las escuelas de todos los niveles educativos.

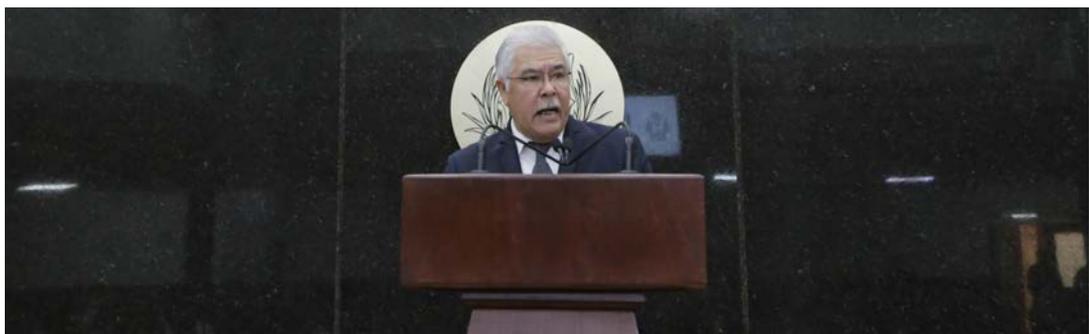
La violencia de género en las escuelas podemos definirla como actos o amenazas de violencia sexual, física o psicológica que acontecen en las instituciones y sus alrededores. Las niñas, adolescentes y jóvenes viven en un estado de vulnerabilidad.

Viven entre amenazas explícitas o actos de violencia física, bullying, acoso verbal o sexual, tocamientos sin consentimiento, coerción y hasta violaciones.

Ejercidas por estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.

Por lo que nuestras niñas, adolescentes y jóvenes están expuestas a que esta violencia pueda ocurrir en el recinto de la escuela, en sus dependencias o en sus alrededores.

Así como también en actividades extraescolares o mediante el uso cada vez más extendido de las tecnologías como es la intimidación por internet, acoso sexual por el teléfono móvil y en redes sociales.



Según el INEGI, Durango ocupa el lugar número 13 entre las entidades federativas con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres a lo largo de la vida en el ámbito escolar.

Por lo tanto es importante que nosotros como legisladores nos sensibilicemos y demos una respuesta a favor de nuestras niñas, adolescentes y jóvenes que sufren o están propensas a sufrir violencia de género.

Un buen comienzo para erradicar la violencia de género contra la mujer es comenzar la prevención en los planteles de educación básica de nuestro Estado.

Por lo que hoy proponemos la creación de un Concejo de prevención de violencia contra la mujer que se encargue exclusivamente de prevenir y combatir la violencia contra las niñas y adolescentes en los centros educativos de nivel primaria y secundaria.

Con el fin de que vigile, detecte, reconozca, prevenga e intervenga oportunamente en los casos de violencia de género.

La función de estos Consejos sería, ser siempre vigilantes de posibles casos de violencia de género y que las niñas y adolescentes sepan que existe una instancia en su escuela a donde acudir en caso de violencia de este tipo.

Debemos reconocer el valor que representan las mujeres en nuestra sociedad, eduquemos promoviendo el respeto e igualdad en nuestras instituciones educativas.

Hagamos votos a favor de la igualdad de las mujeres, a favor de que se garanticen sus derechos. Apoyemos su lucha.

Estamos en contra del autoritarismo, de la manipulación, de la hipocresía y desde luego, de la corrupción, de las injusticias.

Luchemos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas en los ámbitos públicos y privados.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración la presente:

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

La Sexagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 79 y 82 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, decreta:

**SE REFORMA Y ADICIONA UN PARRAFO AL ARTICULO 172 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO** quedando como a continuación se expresa:

Texto Vigente	Propuesta de adición
<p><b>ARTÍCULO 172</b> . Las asociaciones de padres de familia tendrán por objeto:</p> <p>I,</p> <p>II,</p> <p>III,</p> <p>IV,</p> <p>V,...</p>	<p><b>ARTÍCULO 172</b> . Las asociaciones de padres de familia tendrán por objeto:</p> <p>I,</p> <p>II,</p> <p>III,</p> <p>IV,</p> <p>V,...</p> <p>VI.- Crear un Consejo para prevenir y combatir la violencia contra las niñas, adolescentes y jóvenes en los centros educativos con la finalidad de vigilar, detectar, reconocer, prevenir e intervenir oportunamente en los posibles casos de violencia de genero.</p> <p>El que se instalará al inicio de cada ciclo escolar de nivel primaria y secundaria en el Estado.</p>

## **INICIATIVA QUE CONTIENE MODIFICACIÓN AL ULTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 1, DEL ARTICULO 64 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO.**

Según la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para nuestro Estado, las agrupaciones políticas estatales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha considerado que la libertad de asociación se trata de un derecho fundamental, consagrado en el artículo 35, fracción III, de la Constitución, en virtud a que propicia el pluralismo político y la participación de la ciudadanía en la formación del gobierno.

En efecto, la libertad de asociación, que subyace en este derecho, constituye una condición fundamental de todo Estado constitucional democrático de derecho.

Pues sin la existencia de este derecho fundamental o la falta de disposiciones que brinden una tutela efectiva, no solo se impediría la formación de partidos y agrupaciones políticas de diversos signos ideológicos, sino que el mismo principio constitucional de sufragio universal, establecido en forma expresa en el artículo 41, fracción I, párrafo segundo, de la Constitución Federal, quedaría socavado.

Por lo tanto, el derecho de libre asociación en materia político-electoral es la base de la formación de los partidos políticos y agrupaciones políticas, para que los ciudadanos accedan a los órganos de gobierno.



Específicamente, es potestad de los ciudadanos mexicanos constituir partidos políticos o agrupaciones políticas y de afiliarse libre e individualmente a ellos, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 9; 35, fracción III; 41, fracciones I, párrafo segundo, in fine, y IV; y 99, fracción V, de la Constitución.

El ejercicio de la libertad de asociación en materia política prevista en el artículo 9o. Constitucional está sujeta a varias limitaciones y una condicionante: las primeras están dadas por el hecho de que su ejercicio sea pacífico y con un objeto lícito, mientras que la última circunscribe su realización a los sujetos que tengan la calidad de ciudadanos mexicanos, lo cual es acorde con lo previsto en el artículo 33 de la Constitución.

Asimismo, si el ejercicio de esa libertad política se realiza a través de los partidos políticos y agrupaciones políticas, debe cumplirse con las formas específicas que se regulen legalmente para permitir su intervención en el Proceso Electoral.

En este tenor, el derecho a la libre asociación político-electoral, es un derecho fundamental, ya que se refiere expresamente a la prerrogativa de los ciudadanos mexicanos para asociarse libre e individualmente a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas.

Cabe señalar, además, que el derecho de asociación comprende no sólo la potestad de formar parte de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas, sino también las de conservar o ratificar su afiliación o, incluso, desafilarse.

Del mismo modo, la libertad de asociación no es un derecho absoluto, ya que su ejercicio está sujeto a una condicionante consistente en que sólo los ciudadanos mexicanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos y agrupaciones políticas.

Igualmente, si el ejercicio de la libertad de asociación se realiza a través de los institutos políticos, debe cumplirse con las formas específicas reguladas por el legislador para permitir su intervención en los Procesos Electorales.

Es importante señalar que la asociación libre e individual a las agrupaciones políticas fue elevada a rango constitucional, cuando se estableció que los partidos políticos, en tanto organizaciones de ciudadanos, tienen como fin hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo a los programas, principios e idearios que postulan; y que únicamente los ciudadanos pueden afiliarse a los institutos políticos, libre e individualmente.

Conforme al contenido de la exposición de motivos correspondiente, tuvo como propósito proteger el derecho constitucional de los mexicanos a la libre afiliación a partidos y asociaciones políticas, garantizando que se ejerza en un ámbito de libertad plena y mediante la decisión voluntaria de cada ciudadano, complementando el artículo 35, fracción III constitucional, que ya preveía, desde mil novecientos noventa reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de seis de abril del citado año como un derecho público subjetivo de los ciudadanos, asociarse para tomar parte en los asuntos políticos del país.

El derecho de libre asociación para conformar una agrupación o afiliación para integrarse a una asociación ya conformada, como derechos políticos electorales, se encuentran consagrados a nivel internacional en diversos instrumentos suscritos por nuestro país, tal es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana Sobre Derechos Humanos.

Conviene precisar que nuestro país al ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, se obligó en términos del artículo segundo numeral 2 a “adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente Pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto”

En efecto, la Organización de las Naciones Unidas, a través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, reconoció en su artículo 20, que toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas; y que nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

En el mismo sentido, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó el dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, mismo que estableció en su artículo 22, que toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses.

De lo anterior se desprende que el derecho fundamental de asociarse debe ser libremente y no ser obligado a formar parte de una colectividad, así como una obligación del Estado Mexicano y de las legislaturas locales garantizar la protección más amplia al derecho humano de la libertad de asociación de los ciudadanos, adoptando, modificando

Así mismo el artículo 64 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, establece los requisitos necesarios para poder constituir una agrupación política estatal, de entre los cuales destacan.

*I.- Contar con un mínimo de asociados equivalentes al cero punto cero treinta y nueve por ciento del padrón electoral en el Estado;*

*II. Contar con declaración de principios, programa de acción y estatutos; los cuales deberán reunir los requisitos señalados en la Ley General de Partidos para tal efecto; así como contar con una denominación y emblema distintos a cualquier otra agrupación o partido político.*

*III. Presentar original de las constancias de afiliación individual de sus asociados, donde conste el nombre, domicilio, firma y clave de la credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral.*

Después de haber presentado dichos requisitos ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, el Consejo General deberá ordenar la verificación de por lo menos el 30 por ciento de las y los ciudadanos que hayan suscrito manifestaciones formales y que resulten seleccionados mediante sorteo.

Lo anterior con la finalidad de comprobar los datos proporcionados y constatar si fue voluntad de la misma persona adherirse individual, voluntaria, libre y pacíficamente a la agrupación solicitante.

Sin embargo, históricamente el instituto electoral en nuestro Estado ha recibido diversas solicitudes de registro de asociaciones ciudadanas para constituirse como Agrupaciones Políticas.

De las cuales la gran mayoría son desechadas por no cumplir con los requisitos establecidos en la ley; específicamente cuando el Consejo General ordena la verificación de por lo menos el 30% de las manifestaciones de voluntad de las personas para adherirse individual y libremente a las Agrupaciones Políticas solicitantes.

Resulta que cuando el personal del instituto, acude al domicilio de las personas, para corroborar su afiliación voluntaria; se da cuenta que la gran mayoría son falsificadas.

Es decir, del 30% de las y los ciudadanos que suscribieron manifestaciones formales para constituir las posibles agrupaciones políticas; en muchos de los casos son más firmas apócrifas con las que se pretende, sin consentimiento de la persona afiliarse a alguna agrupación.



Claro ejemplo tenemos actualmente en el Instituto Electoral, que el mes de enero pasado se recibieron la solicitud de registro de 4 organizaciones ciudadanas.

“Si se puede”, “Transformando Durango”, “Nuevo Pacto” y “Organización Ciudadana por México”

De esas 4 solicitudes, solo se aprobaron 2: “Si se puede” y “Organización Ciudadana por México”; las otras dos al momento de la verificación de las manifestaciones de voluntad, resulta que los agremiados no habían firmado dichos documentos.

Y ante este delito es hora el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, no ha interpuesto las denuncias correspondientes ante la Fiscalía General del Estado.

Así, las solicitudes de registro de las agrupaciones políticas en nuestro estado, son de dudosa procedencia, porque el procedimiento establecido actualmente solo exige la verificación del 30% del total de los agremiados, dejando un 70% sin corroborar que efectivamente sean las personas que firmaron o que se les haya falsificado su firma.

Por ese motivo, hoy vengo a proponer la verificación del 100 por ciento de las y los ciudadanos que hayan suscrito manifestaciones formales para constituirse como una agrupación política con registro local y con ello garantizar la protección a su derecho humano a la libertad de asociación que deben gozar todos los ciudadanos de nuestro País.

Con esta modificación garantizamos que la totalidad de las manifestaciones formales para constituirse como agrupación política sean corroboradas por la autoridad electoral, para no caer en falsificaciones o firmas apócrifas como comúnmente se hace en las asociaciones civiles.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración la presente:

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.**

La Sexagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 79 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, decreta: SE REFORMA EL ULTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 1, DEL ARTICULO 64 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO, QUEDANDO COMO A CONTINUACIÓN SE EXPRESA:

## LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO

Texto Vigente	Propuesta de adición
<p><b>ARTÍCULO 64.-</b> 1. Para obtener el registro como agrupación política estatal, quien lo solicite deberá acreditar ante el Instituto los siguientes requisitos: I... II... III...</p> <p>El Consejo General deberá ordenar la verificación de por lo menos el 30 por ciento de las y los ciudadanos que hayan suscrito manifestaciones formales y que resulten seleccionados mediante sorteo, ello, con la finalidad de comprobar los datos proporcionados y constatar si fue voluntad de la misma persona adherirse individual, voluntaria, libre y pacíficamente a la agrupación solicitante.</p>	<p><b>ARTÍCULO 64.-</b> 1. Para obtener el registro como agrupación política estatal, quien lo solicite deberá acreditar ante el Instituto los siguientes requisitos: I... II... III...</p> <p>El Consejo General deberá ordenar la verificación de por lo menos el 100 por ciento de las y los ciudadanos que hayan suscrito manifestaciones formales, ello, con la finalidad de comprobar los datos proporcionados y constatar si fue voluntad de la misma persona adherirse individual, voluntaria, libre y pacíficamente a la agrupación solicitante</p>

## **INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN A LA FRACCIÓN IX Y SE RECORRE EN LO SUBSECUENTE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.**

La presente iniciativa se plantea en ejercicio del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se otorga a las legislaturas de los estados la facultad de presentar iniciativas de leyes y decretos ante cualquiera de las cámaras del Congreso de la Unión.

El propósito de la presente consiste en modificar la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para establecer en las atribuciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la creación de una aplicación móvil, vía GPS, donde los usuarios de los caminos o carreteras del país, puedan ver en tiempo real su ubicación y la de los demás usuarios.

La anterior para prevenir y disminuir la alta tasa de accidentes en el territorio mexicano.

El artículo 11 de nuestra Carta Magna establece que: “Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes...”

El uso de los caminos o carreteras de México como necesidad primordial para el desplazamiento de los usuarios debe adaptarse a todo tipo de retos y los constantes eventos de inseguridades causados por accidentes viales.



De acuerdo con los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre enero y noviembre del año 2022 sumaba en el país un total de 11 mil 412 carpetas abiertas por muertes en accidentes de tránsito. (URESTE).

Las estadísticas para cerrar el año 2022 reflejan que ocurrieron en promedio cerca de 40 muertes por día.

Por estas cifras tan alarmantes, donde hablamos de la pérdida de vidas humanas, como representantes populares tenemos la obligación de prevenir, defender y cuidar la seguridad y el bienestar de todos los mexicanos.

Debemos impulsar iniciativas que ayuden a disminuir y prevenir este tipo de accidentes, creando nuevas herramientas para bajar este índice tan alarmante, debemos atender todo tipo de necesidades y formular propuestas concretas para resolver los problemas públicos que afectan a la ciudadanía.

Por lo tanto proponemos la creación de una aplicación móvil por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para ayudar a los usuarios de las carreteras o caminos, donde puedan ver en tiempo real su ubicación exacta y la de los demás vehículos.

Con la implementación de esta herramienta que sería de carácter obligatoria, se observaría la velocidad y aforo vehicular en las carreteras; para en el momento de arrebatar el o los vehículos de enfrente, se pueda percibir al usuario – con la aplicación- que la carretera está despejada, y con ello evitar un posible accidente por choque de frente al invadir el carril contrario.

Con la implementación de esta herramienta, estaríamos previniendo miles de choques de frente, que en la mayoría de los casos terminan en lamentables pérdidas de vidas humanas.

Por todos es sabido que en nuestro Durango y México existen carreteras libres donde no hay cobro de peaje, que solo son de dos carriles y que además tenemos infinidad de curvas peligrosas donde es cotidiano la invasión de carriles por autobuses y camiones de transporte pesado.

Con esta herramienta el usuario se percibiría, del aforo vehicular; y antes de llegar a una curva, tendrá la certeza de que no hay tráfico y podrá invadir o no el carril contrario sin causar accidente alguno.

Así también, es muy común que los usuarios de las carreteras y caminos sufran fallas mecánicas de sus vehículos, lo que provoca que se detengan a la orilla del camino y provoquen choque por alcance.

Con esta herramienta, también se reducirían drásticamente este tipo de accidentes, porque el usuario se percataría del vehículo varado al lado de la carretera y este pueda tomar sus precauciones. Otro beneficio es que en tiempo real, el usuario se percataría de algún accidente, para que este tome sus precauciones disminuyendo su velocidad y de ser el caso enterando a las corporaciones de emergencia.

Para dar un ejemplo de cómo puede ser la operación de esta herramienta tenemos la aplicación de "Google Maps", misma que en tiempo real nos muestra la ubicación exacta en el traslado de carreteras y caminos, apoyados en la red de internet.

Así, con la aplicación propuesta veríamos en pantalla del smartphone vía Sistema de Posicionamiento Global (GPS), en tiempo real, el aforo vehicular y velocidad de todos los usuarios, previniendo con esto miles de accidentes.

Hago hincapié que esta medida sería exclusivamente de seguridad y prevención; no de efectos administrativos para multar por velocidad u otras faltas a los usuarios de las carreteras y caminos del país.

Por ello es de suma importancia la creación de esta aplicación móvil que se traducirá en prevención, beneficio y protección para todos los usuarios tanto nacionales como internacionales de los caminos y carreteras de nuestro amado México.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración la presente:

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.**

La Sexagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 79 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN IX; RECORRIÉNDOSE EN LO SUBSECUENTE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, QUEDANDO COMO A CONTINUACIÓN SE EXPRESA:

### LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

Texto Vigente	Propuesta de adición
<p><b>Artículo 5o.</b> Es de jurisdicción federal todo lo relacionado con los caminos, puentes, así como el tránsito y los servicios de autotransporte federal que en ellos operan y sus servicios auxiliares.</p> <p>Corresponden a la Secretaría, sin perjuicio de las otorgadas a otras dependencias de la Administración Pública Federal las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.</li><li>2.</li><li>3.</li></ol> <p><b>IX.</b> Las demás que señalen otras disposiciones legales aplicables.</p>	<p><b>Artículo 5o.</b> Es de jurisdicción federal todo lo relacionado con los caminos, puentes, así como el tránsito y los servicios de autotransporte federal que en ellos operan y sus servicios auxiliares.</p> <p>Corresponden a la Secretaría, sin perjuicio de las otorgadas a otras dependencias de la Administración Pública Federal las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.</li><li>2.</li><li>3.</li></ol> <p><b>IX.</b> Crear una aplicación móvil, de uso obligatorio, en la que los usuarios de los caminos o carreteras puedan ver en tiempo real su ubicación y la de los demás usuarios.</p> <p><b>X.</b> Las demás que señalen otras disposiciones legales aplicables.</p>

## INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMA AL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE DURANGO.

**PRIMERO.-** Durango rechaza tajantemente la imposición del replaqueo.

Los ciudadanos duranguenses, se sienten atracados por la doble cara del Gobierno del Estado.

En campaña se prometió que nunca más habría replaqueo. Hoy el Gobernador del PRIAN se burla de la nobleza de Durango e impone el placazo despiadadamente.

Y está imposición deja en total impunidad al ex Gobernador José Rosas Aispuro Torres, quien fue el que orquestó el asalto a las finanzas del Estado por más de 25 mil millones de pesos.

¿Cómo es posible que los duranguenses tengamos que pagar por lo que el gobierno PANISTA se robo?.

Es inaudito que los ciudadanos paguen por la incapacidad del actual Gobierno del Estado para recuperar lo robado. Basta de solapar delincuentes.

Así mismo, el Plan de Saneamiento Financiero del Gobierno del Estado resultó simplemente aumento de impuestos.

Según el titular del ejecutivo, el cobro del replaqueo, es un alivio económico para el Estado, con cargo de los duranguenses, para salir de la banca rota que dejó el aispurato.

¡Que descaró! A Durango lo dejaron endeudado y porque ya no se puede endeudar, los duranguenses tienen que pagar.



Desde el primero de enero de 2023 la Secretaria de Finanzas está cobrando \$1,077.66 pesos por las nuevas placas para automóviles y \$ 2,155.33 pesos por concepto de refrendo y fomento a la educación; así como 96.22 pesos de aportación obligatoria a la cruz roja.

Es decir \$ 3,329.21 pesos indebidamente por el replaqueo recaudatorio.

El argumento principal del Gobierno del Estado es que Durango enfrenta una quiebra financiera y que no se puede endeudar más porque estamos en semáforo rojo.

Y lo que se pretende es recaudar mas impuestos a través del replaqueo para poder sacar a Durango del semáforo rojo y endeudarnos con mas de 500 millones de pesos.

Durango exige justicia.

Durango esta esta cansado de que se solape a corruptos. 25 mil millones de pesos es lo que el Gobernador José Rosas Aispuro se llevó y nadie hace nada.

**SEGUNDO:** Por otro lado, el artículo 60 de la Ley de Hacienda del Estado de Durango, publicada en el Periódico Oficial del Estado en el año 2017, establecía que el replaqueo, deberá realizarse cada ocho años y ahora con la reforma presentada por el Gobernador del Estado, se disminuyo a 6 años el cobro indebido de placas, violando el principio de irretroactividad de la ley.

Por lo tanto, la aplicación retroactiva del artículo 60 de la nueva Ley de Hacienda para el Estado de Durango que entró en vigor mediante decreto 229 y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Durango número 83 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2022, perjudica a miles de duranguenses, ya que se está quitando vigencia de 2 años a la ley de Hacienda del Estado de Durango del año 2017, lo que resulta inconstitucional porque que dicho cobro afecta derechos previamente adquiridos.

Cobra aplicación la tesis jurisprudencial P./J. 123/2001, emitida por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XIV, Octubre de 2001, página 16, con registro digital 188508, con rubro y texto siguiente:

### **RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES. SU DETERMINACIÓN CONFORME A LA TEORÍA DE LOS COMPONENTES DE LA NORMA.**

Conforme a la citada teoría, para determinar si una ley cumple con la garantía de irretroactividad prevista en el primer párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe precisarse que toda norma jurídica contiene un supuesto y una consecuencia, de suerte que si aquél se realiza, ésta debe producirse, generándose, así, los derechos y obligaciones correspondientes y, con ello, los destinatarios de la norma están en posibilidad de ejercitar aquéllos y cumplir con éstas; sin embargo, el supuesto y la consecuencia no siempre se generan de modo inmediato, pues puede suceder que su realización ocurra fraccionada en el tiempo. Esto acontece, por lo general, cuando el supuesto y la consecuencia son actos complejos, compuestos por diversos actos parciales.

De esta forma, para resolver sobre la retroactividad o irretroactividad de una disposición jurídica, es fundamental determinar las hipótesis que pueden presentarse en relación con el tiempo en que se realicen los componentes de la norma jurídica. Al respecto cabe señalar que, generalmente y en principio, pueden darse las siguientes hipótesis: 1. Cuando durante la vigencia de una norma jurídica se actualizan, de modo inmediato, el supuesto y la consecuencia establecidos en ella. En este caso, ninguna disposición legal posterior podrá variar, suprimir o modificar aquel supuesto o esa consecuencia sin violar la garantía de irretroactividad, atento que fue antes de la vigencia de la nueva norma cuando se realizaron los componentes de la norma sustituida. 2. El caso en que la norma jurídica establece un supuesto y varias consecuencias sucesivas. Si dentro de la vigencia de esta norma se actualiza el supuesto y alguna o algunas de las consecuencias, pero no todas, ninguna norma posterior podrá variar los actos ya ejecutados sin ser retroactiva. 3. También puede suceder que la realización de alguna o algunas de las consecuencias de la ley anterior, que no se produjeron durante su vigencia, no dependa de la realización de los supuestos previstos en esa ley, ocurridos después de que la nueva disposición entró en vigor, sino que tal realización estaba solamente diferida en el tiempo, ya sea por el establecimiento de un plazo o término específico, o simplemente porque la realización de esas consecuencias era sucesiva o continuada; en este caso la nueva disposición tampoco deberá suprimir, modificar o condicionar las consecuencias no realizadas, por la razón sencilla de que éstas no están supeditadas a las modalidades señaladas en la nueva ley. 4. Cuando la norma jurídica contempla un supuesto complejo, integrado por diversos actos parciales sucesivos y una consecuencia. En este caso, la norma posterior no podrá modificar los actos del supuesto que se haya realizado bajo la vigencia de la norma anterior que los previó, sin violar la garantía de irretroactividad. Pero en cuanto al resto de los actos componentes del supuesto que no se ejecutaron durante la vigencia de la norma que los previó, si son modificados por una norma posterior, ésta no puede considerarse retroactiva. En esta circunstancia, los actos o supuestos habrán de generarse bajo el imperio de la norma posterior y, consecuentemente, son las disposiciones de ésta las que deben regir su relación, así como la de las consecuencias que a tales supuestos se vinculan.

Y esto es congruente con las sentencias de amparo que han sido concedidas por el Juez Primero de Distrito del Estado de Durango, a favor de cientos de ciudadanos que se inconformaron contra el REPLAQUEO.

Juez federal que considero inconstitucional el replaqueo en Durango y ordeno al Estado que se devuelva a los quejosos las cantidades que pagaron indebidamente.

En resumen, el Juez constitucional consideró que el "replaqueo" es inconstitucional en el Estado porque se trastoca el principio de la irretroactividad de la ley establecida en el artículo 14 constitucional.

Así mismo, el cobro del replaqueo constituye una violación evidente y notoria el principio de proporcionalidad tributaria, tratándose del pago por derechos de replaqueo y refrendo, pues la tarifa que se debe cobrar por esos conceptos, debe establecerse en relación con el costo del servicio prestado.

Es decir, el costo del papel en el que se inscribe la tarjeta de circulación, las láminas de las placas y recibos de pago, que contienen la dotación de nuevas placas, impuestas por el Estado, así como el costo de elaboración y adquisición de las placas, o materia prima; es mucho menor al cobro que realiza el Gobierno del Estado de Durango.

Por lo tanto, no existe proporcionalidad entre el servicio prestado por concepto de replaqueo y refrendo, a lo que está cobrando el Gobierno del Estado; Lo cual es violatorio de las garantías individuales de los ciudadanos duranguenses, teniendo aplicación la siguiente tesis de jurisprudencia:

### **DERECHOS POR SERVICIOS. SU PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD SE RIGEN POR UN SISTEMA DISTINTO DEL DE LOS IMPUESTOS.**

Las garantías de proporcionalidad y equidad de las cargas tributarias establecidas en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que el legislador trata de satisfacer en materia de derechos a través de una cuota o tarifa aplicable a una base, cuyos parámetros contienen elementos que reflejan la capacidad contributiva del gobernado, se traduce en un sistema que únicamente es aplicable a los impuestos, pero que en manera alguna puede invocarse o aplicarse cuando se trate de la constitucionalidad de derechos por servicios, cuya naturaleza es distinta de la de los impuestos y, por tanto, reclama un concepto adecuado de esa proporcionalidad y equidad. De acuerdo con la doctrina jurídico-fiscal y la legislación tributaria, por derechos han de entenderse: "las contraprestaciones que se paguen a la hacienda pública del Estado, como precio de servicios de carácter administrativo prestados por los poderes del mismo y sus dependencias a personas determinadas que los soliciten", de tal manera que para la determinación de las cuotas correspondientes por concepto de derechos ha de tenerse en cuenta el costo que para el Estado tenga la ejecución del servicio y que las cuotas de referencia sean fijas e iguales para todos los que reciban servicios análogos.

Luego en el caso del impuesto al fomento Educativo, establecido en los numerales 13, 14, 15 y 16, 17, 18 y 18 BIS de la Ley de Hacienda del Estado que también son materia de la litis constitucional, se debe resaltar que la inconstitucionalidad de dichos preceptos se hace depender de los motivos legales respecto a la inconstitucionalidad del artículo 60, fracción I último párrafo y II de la invocada legislación.

Así también, en el caso específico del impuesto para el fomento de la educación pública en el Estado de Durango, previsto en los artículos 13 a 18 Bis de la Ley de Hacienda para el Estado de Durango, en concordancia de la tesis 2007829 de rubro “IMPUESTO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE DURANGO. LOS ARTÍCULOS 13 A 18 BIS DE LA LEY DE HACIENDA DE LA ENTIDAD QUE LO PREVÉN, AL ESTABLECER QUE SU OBJETO ES GRAVAR EL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES FISCALES, VIOLAN EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA” se advierte que dicho impuesto tiene como elementos esenciales, los siguientes:

- 1) Sujeto: Las personas físicas y morales obligadas a contribuir en términos de la propia ley;
- 2) Objeto: Los créditos fiscales derivados del pago de otras contribuciones;
- 3) Base gravable: El monto total de los pagos que se realicen de las contribuciones; y, 4) Tasa: Es del (40%) cuarenta por ciento sobre la mencionada base gravable;

De lo anterior se advierte que dicho impuesto tiene por objeto gravar el cumplimiento de otras obligaciones fiscales, pues la base sobre la cual se calcula su monto se conforma con el importe de los pagos de otras contribuciones estatales, al que debe aplicarse la tasa indicada, lo que revela que no fue diseñado para gravar en un segundo nivel determinada manifestación de riqueza, que estuviera previamente sujeta a imposición a través de un impuesto primario, sino que fue estructurado para gravar globalmente todos los pagos que se hagan de otras contribuciones.

Consecuentemente, el impuesto mencionado no participa de la misma naturaleza jurídica del tributo primigenio sobre el que se calcula su monto, pues no se origina de los ingresos, utilidades ni rendimientos del causante, ya que su objeto es la cantidad que se llegue a pagar por otra contribución y, por tanto, desnaturaliza la esencia misma del impuesto y sus finalidades, porque no atiende a la verdadera capacidad contributiva del sujeto pasivo; de ahí que los preceptos que lo prevén violan el principio de proporcionalidad tributaria.

Por las anteriores consideraciones diez mil ciudadanos respaldamos esta iniciativa que plantea modificar la Ley de Hacienda para los Municipios de Durango en el sentido de modificar el tiempo para el replaqueo de 6 a 8 años, como se encontraba hasta antes de la modificación planteada por el actual Gobernador.

Los diez mil ciudadanos que iniciamos la presente propuesta, representamos representan el sentir de los duranguenses, que estamos cansados de los malos gobierno del PRI y del PAN; de sus políticas publicas recaudadoras y encubridoras de delincuentes.

En conclusión, la petición que hacemos a los diputados de todas las fuerzas políticas es:

1.- Que aprueben la presente iniciativa para que se modifique el tiempo para el canje o replaqueo en el Estado de seis a ocho años; como se encontraba antes de que el Gobernador actual planteara su modificación.

2.- Que se investigue y sanciones al Ex Gobernador del Estado de Durango Jose Rosas Aispuro Torres por el desfalco financiero al erario de más de 25 mil millones de pesos; así como se recupere lo robado.

Porque el Gobierno actual debe apretarse el cinturón y no apretarles el cinturón a las familias duranguenses.

### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

La Sexagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 79 y 82 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, decreta:

SE REFORMA AL ULTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 60 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO, QUEDANDO COMO A CONTINUACIÓN SE EXPRESA:

### LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE DURANGO

Texto Vigente	Propuesta de adición
<p><b>ARTÍCULO 60.</b> Los derechos por los servicios que presta el Estado relacionados con el tránsito vehicular, deberán ser cubiertos con una cuota representada en base a la UMA diaria o fracción de la misma, según el servicio que se preste en los términos siguientes:</p> <p><b>A.-...</b> <b>I.-...</b> <b>1 a 6.-...</b></p> <p>El pago por servicio de control en la dotación de placas, por canje o replaqueo, deberá realizarse cada seis años en la forma y términos indicados en los artículos 60 y 61 de la presente ley.</p>	<p><b>ARTÍCULO 60.</b> Los derechos por los servicios que presta el Estado relacionados con el tránsito vehicular, deberán ser cubiertos con una cuota representada en base a la UMA diaria o fracción de la misma, según el servicio que se preste en los términos siguientes:</p> <p><b>A.-...</b> <b>I.-...</b> <b>1 a 6.-...</b></p> <p>El pago por servicio de control en la dotación de placas, por canje o replaqueo, deberá realizarse cada ocho años en la forma y términos indicados en los artículos 60 y 61 de la presente ley.</p>

## INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA.



La violencia intrafamiliar o en pareja tiene más de una cara, no solo son groserías, golpes o violencia sexual, la limitación o mal manejo del dinero y el patrimonio también es una manera de agresión más común de lo que parece.

Los roles de género asignados tradicionalmente donde el proveedor de la casa es hombre, y la mujer desempeña el papel de ama de casa, genera la idea de que quien lleva el dinero al hogar es la autoridad.

Este tipo de abuso intrafamiliar tiene dos mecanismos generales:

1.- Cuando el hombre es el proveedor

En este caso el hombre es el que trabaja fuera de casa y se encarga de pagar todas las cuentas, al sentir este poder se comporta de manera dominante y agresiva, amenazando a su pareja con quitarle todo o amenazándola en dejarla en la calle y sabotando sus oportunidades de ganar su propio dinero.

2.- Cuando él no trabaja y ella sí

La mujer debe ejercer el papel de proveedora, pero también cumplir con las labores del hogar y crianza de los hijos. El hombre sabe cómo manejarla para obtener dinero y una vida libre de obligaciones valiéndose de amenazas y malos tratos.

Este tipo de violencia puede manifestarse también, en la convivencia familiar y de pareja. Al tener una dependencia económica con el cónyuge o concubino, se impide tomar decisiones sobre la economía del hogar, o cuando se exige dar cuenta a la pareja acerca de todo lo que se gasta.

Así también lo hacen privándolas, ya sea de los recursos económicos necesarios para la manutención del hogar y la familia, o de bienes patrimoniales esenciales que satisfacen las necesidades básicas para vivir, como la alimentación, ropa, vivienda y el acceso a la salud.

En el estado de Durango, 10.7% de la población de mujeres de 15 años y más ha vivido situaciones de violencia por parte de su familia.

El 41.7% de las mujeres de 15 años y más que han tenido una relación de pareja, han sido violentadas por su pareja a lo largo de la relación, y el 22.4% han vivido situaciones de violencia.

La violencia económica puede pasar desapercibida debido a que no deja un rastro tan evidente como las agresiones físicas, pero tiene cifras alarmantes.

De las mujeres de 15 años y más (5.8 millones), 11.4 % experimentó violencia en el ámbito familiar en los últimos 12 meses (de octubre 2020 a octubre 2021), 1.1 puntos porcentuales por encima de 2016 (10.3 %).

Destaca que la violencia psicológica (9.2 %) fue la de mayor prevalencia en este ámbito, seguida por la económica o patrimonial (3.1 %).

Este tipo de violencia tiene múltiples maneras de aplicarse y como legisladores debemos establecer en la legislación esta conducta, que se lleva a cabo cuando:

- Se prohíbe a la pareja que trabaje.
- Sabotear su trabajo con acoso o celos sin fundamento.
- Controlar los gastos del otro.
- Excluir a la pareja sobre decisiones del gasto familiar o el patrimonio.
- Obligar a la pareja a formar parte de acciones fiscales fraudulentas.
- Dañar el historial crediticio del otro.
- Robar dinero, joyas, propiedades o la herencia.
- Hacer que la pareja trabaje en el negocio familiar sin una remuneración económica.
- Esconder cuentas bancarias, ingresos o propiedades a la pareja

Mientras las mujeres vivan oprimidas, limitadas y dependientes en términos de ingresos dentro del hogar, van a estar condicionadas a soportar cualquier otro tipo de violencia.

Y esto puede propiciar se encuentren vulnerables para ser víctimas de otros tipos de violencia como la física y sexual.

Tristemente ante estas situaciones es más difícil para ellas tomar la decisión de denunciar y alejarse de su agresor, al no tener recursos económicos y poseer un patrimonio que le garantice su supervivencia y la de sus hijos en caso de tener.

Tenemos que llamar a la violencia por su nombre y ofrecer opciones para que las mujeres sean capaces de romper estos círculos viciosos.

Si bien, la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia, establece la violencia económica; sin embargo no prevé las conductas cuando se prohíbe a la pareja el trabajo sabotear su trabajo con acoso o celos; que la pareja trabaje en el negocio familiar sin remuneración económica u obligar a la pareja a formar parte de acciones fiscales fraudulentas.

Por lo tanto, la presente iniciativa propone establecer en la ley, otros supuestos de violencia económica que viven y enfrentan miles de mujeres duranguenses.

Por lo anterior mente expuesto nos permitimos someter a consideración la presente:

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.**

La Sexagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 79 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

### **SE REFORMA EL ARTICULO 6 DE LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA**

<b>Texto Vigente</b>	<b>Propuesta de adición</b>
<p><b>ARTÍCULO 6.</b> Los tipos de violencia contra las mujeres son:</p> <p><b>I. Violencia Económica:</b> Toda acción u omisión del agresor que afecta la independencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso o recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la víctima y sus hijos; así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;</p>	<p><b>ARTÍCULO 6.</b> Los tipos de violencia contra las mujeres son:</p> <p><b>I. Violencia Económica:</b> Toda acción u omisión del agresor que afecta la independencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso o recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la víctima y sus hijos, prohibir que la pareja trabaje, sabotear su trabajo con acoso o celos, que la pareja trabaje en el negocio familiar sin remuneración económica, obligar a la pareja a formar parte de acciones fiscales fraudulentas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.</p>

## INICIATIVA QUE CONTIENEN SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CON LETRAS DORADAS EL NOMBRE DE “FRANCISCO VILLA, GENERAL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO” EN EL MURO DE HONOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

La Revolución Mexicana es la epopeya de las mujeres y hombres de bien que tomaron las armas ante la injusticia de un régimen que se aisló del pueblo, que extrajo recursos al pueblo de manera desmedida, que permitió la explotación de sus hombres y mujeres por parte de los ricos y poderosos de la época y que, en suma, no procuraba su bienestar.

Es en la Revolución Mexicana donde encontramos el espejo de la sociedad mexicana de inicio del siglo XX, es ahí donde se dio el punto de inflexión para quienes tenían el anhelo de una vida mejor.

En la lucha revolucionaria observamos claramente a quienes apoyando al régimen porfirista lucharon contra el pueblo por conservar los privilegios.

Pero también vemos las imágenes de miles de personas que, caminando cientos de kilómetros, o bien, trasladándose en un tren cargando un rifle, un machete o un azadón, lucharon codo a codo por cambiar la realidad de miseria y exclusión que los aquejaba.

Hoy, más que nunca, los ideales revolucionarios se encuentran vigentes y más vivos que nunca. La lucha de las grandes mujeres y hombres de la revolución sigue viva en la Cuarta Transformación de la República.

Tal es el caso del General Francisco Villa, símbolo atemporal de la Revolución Mexicana.

Su nombre fue Doroteo Arango Arámbula, pero es popularmente conocido como Francisco Villa, el “Centauro del Norte”, el hombre que estuvo fuera de ley, pero no de la justicia, él quién con su arrojo, inteligencia, valentía y espíritu de lucha se convirtió en una pieza clave de la Revolución Mexicana.





Nació el 15 de junio de 1878, en La Coyotada, Municipio de San Juan del Río, Durango. Su padre fue Agustín Arango, y su madre, Micaela Arámbula, aparceros en la Hacienda Cogollito, propiedad de la familia López Negrete.

Sus padres fallecieron cuando era un niño, desde entonces y pese a su corta edad, asumió la responsabilidad del resto de su familia, por lo que trabajó arduamente por sacarlos adelante. Un día, en la Hacienda en la que trabajaba, el más joven de los López Negrete, intentó violar a su hermana, por lo que Francisco Villa, sin dudarlo, le disparó en defensa de su hermana.

Este suceso marcaría el inicio de su vida como forajido. Durante esta etapa de su vida tuvo que alejarse de Durango, por lo que durante años permaneció en las sierras y llanuras, donde adquirió experiencia en la geografía, manejo de armas y caballos, que le ayudarían a destacarse posteriormente como revolucionario.

En esta etapa, también encuentra en Chihuahua la oportunidad negada en Durango, por lo que es en esta ciudad que se instala desempeñando diversos oficios para ganarse la vida.

Es en esta etapa donde surge la leyenda de Francisco Villa, pues se convierte en una persona que roba a los ricos para darlo a las personas pobres.

Su motivación se encuentra en la ayuda, en la cooperación y en la posibilidad de reducir las enormes inequidades entre los ricos y acaudalados para ayudar a quienes menos tenían.

En su historia es importante señalar la relación que sostuvo con Abraham González, quienes en un principio tenían vínculos comerciales, pero poco a poco fungió como la figura política que inspiró y alentó a Villa.

Abraham González era el representante político de Francisco I. Madero en Chihuahua y fue a través de él que Francisco Villa recibió la educación básica e instaló la semilla del pensamiento político que llevó al Centauro del Norte a abrir los ojos, cambiar su visión sobre su propia vida y su relación con los que estaban en el poder; y en última instancia tomar acción en favor de la lucha armada para defender a los olvidados, a los más vulnerables del pueblo de México.

El punto álgido se dio en 1910, al iniciar la Revolución Mexicana, cuando Francisco Villa se une a las filas maderistas y gracias a su liderazgo, personalidad y manejo de armas, constituyéndose como elemento fundamental en la lucha contra el Ejército Federal.

En palabras de Friedrich Katz, Francisco Villa: surgiría como uno de los jefes militares más importantes de la revolución mexicana en cuanto a poder e influencia.

Tenía cualidades que compensaban con creces sus debilidades: era un dinamo viviente, imbuido de inagotable energía.

Constantemente intentaba acciones ofensivas, a menudo con éxito, y solía tomar la iniciativa en las operaciones militares.

Francisco Villa demostró habilidades innatas para la guerra, cualidad que le permitió salir victorioso en batallas clave de la revolución, como las de Ciudad Juárez, Ojinaga, Torreón, Tierra Blanca, Zacatecas, Paredón y Sayula, entre otras.

Durante el gobierno maderista, fue encarcelado en la Prisión Militar de Santiago Tlatelolco, por insubordinación.

En su estancia en prisión conoció a Gilbarado Magaña Cerda, quién le instruyó y ayudó en el desarrollo de su educación y le puso al tanto de los propósitos e ideales del agrarismo.

Tiempo después admitió que prefería leer que comer. A finales de 1912, Pancho Villa logró fugarse de prisión y encontraría su destino en Texas, Estados Unidos.

Ante los asesinatos de Francisco I. Madero y Abraham González en febrero y marzo de 1913, decidió retomar las armas contra el gobierno de Victoriano Huerta, por lo que se sumó al movimiento encabezado por el gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza. Ante esta decisión retornó de los Estados Unidos y se internó en Chihuahua.

Un 29 de septiembre de 1913 en Jiménez, Chihuahua, Francisco Villa fue designado como general y líder único de “La División del Norte”, la más grande formación militar que haya visto la lucha revolucionaria mexicana, una formación militar constituida por hombres rurales en su mayoría y exmiembros de las fuerzas federales, cuyo objetivo era mantener los ideales constitucionalistas del difunto presidente Francisco I. Madero, frente al General Victoriano Huerta.

Después de que Venustiano Carranza desconociera la decisión de la Soberana Convención de Aguascalientes para que Eulalio Gutiérrez asumiera la Presidencia de la República, las facciones revolucionarias al mando de Francisco Villa y Emiliano Zapata decidieron aliarse en contra del Ejército Constitucionalista e imponer sus ideales sobre el rumbo que debería tomar el país tras el movimiento armado.

Acordaron reunirse en la localidad de Xochimilco, territorio zapatista, para realizar los preparativos para combatir al Ejército Carrancista. Este hecho marcó la ruptura entre Venustiano Carranza y Francisco Villa, lo cual inició la lucha de facciones.

La batalla célebre fue la de Celaya, donde Villa perdió su poder político y militar.

A partir de esa batalla el ejército de Villa se vio disminuido considerablemente, lo que a la postre los llevaría a perder la batalla de Trinidad, la batalla de León y la batalla de Aguascalientes en junio de 1915, por lo que tendría que replegarse otra vez hacia el norte del país.

Ante el repliegue de su ejército, y al conocer Villa la injerencia del gobierno estadounidense. En 1916, efectuó una invasión con sus tropas a Columbus, Nuevo México, Estados Unidos de América, provocando que el gobierno norteamericano realizara una campaña militar al mando del General John J. Pershing para localizarlo y capturarlo, sin embargo, la astucia, liderazgo y leyenda pudieron más. Poco a poco Villa regresó a su actividad guerrillera y también fue sufriendo la escasez de armas.

Así se mantuvo entre 1917 y 1920, salvo un período de resurgimiento, cuando Felipe Ángeles volvió al país para luchar a su lado.

Al ver que su enemigo Carranza había muerto, Pancho Villa ya no tenía razones para seguir luchando, por lo que pactó una amnistía con el Presidente Interino Adolfo de la Huerta. De esta forma, Francisco Villa, cesó sus actividades revolucionarias y se retiró a la Hacienda "El Canutillo".

En el Canutillo, disfrutaba de lecturas que iban desde un Tesoro de la Juventud hasta las biografías de grandes guerreros como Alejandro el Grande y Napoleón Bonaparte.

Tenía organizada una pequeña biblioteca particular, con libros de historia. Le gustaba mantenerse al día sobre el curso de la vida política mexicana. Diariamente leía o hacía que su secretario Miguel Trillo le resumiera y comentase las principales noticias de la prensa

Además, transformó la vida de su poblado, toda vez que logró convertir aquellas inmensas llanuras en extensas plantaciones de cereales y posteriormente decidió establecer escuelas, pidiendo al Gobierno para sus planteles educativos, profesores normalistas. De esta forma, se reconstruyeron el casco principal, así como los establos y las bodegas, se instalaron líneas telefónicas por toda la hacienda, se levantó una oficina de correos y telégrafos, y lo que más tenía feliz a Villa fue la construcción de una escuela primaria a la que se le bautizó con el nombre de Felipe Ángeles, donde se otorgó un buen pago a los profesores y se priorizó la alimentación y ropa de los alumnos.

Desafortunadamente la vida de Villa encontraría su fin de una manera cobarde. Una vez que Álvaro Obregón llegó a la presidencia de México y cuando hubo consolidado su posición, promovió algunos planes para asesinar a Pancho Villa, pues pensó que nuevamente se levantaría en armas.

En la mañana del 20 de julio de 1923, en la población de Parral el gran Francisco villa fue asesinado por un grupo de 15 hombres que, ocultos en una casa, lo acribillaron mientras pasaba en su automóvil. La emboscada habría sido organizada por el diputado Jesús Salas Barraza. Con este hecho finaliza una de las vidas más sobresalientes que tomaron parte en la Revolución, y que con el tiempo se ha convertido en uno de sus mitos más controvertidos.

Es indiscutible la labor de Pancho Villa, no solo en la revolución, sino en la historia de México. Aportó grandes ideales de justicia social, como el pensamiento de que la educación era básica para el desarrollo de un país. Es necesario decir que en Francisco Villa encontramos la venganza de los desposeídos, el retorno de la justicia social.

Como señala Paco Ignacio Taibo II, "Villa es un hombre surgido desde el fondo, bajo fondo, donde el barro se subleva", donde los estratos más humildes de nuestra sociedad encuentran que no existe otra salida que luchar con uñas y dientes por obtener un poco de lo que les ha sido negado durante muchos, muchos años.

Francisco Villa puede ser medido por la grandeza de las acciones que realizó. Y por ello podemos señalar que es un gigante: fue el hombre que enfrentó a la oligarquía chihuahuense y duranguense, que combatió el abuso de la gran hacienda, misma que despojó a los campesinos de sus tierras, que combatió su explotación, las prácticas de castigo corporal, el derecho de pernada, así como la esclavitud por deudas que se generaba a través de las tiendas de raya.

Francisco Villa fue un hombre valiente, zagas, que luchó sin miedo alguno por la justicia para la población campesina de nuestro país. Fue un hombre preocupado por el bienestar de las personas más humildes, un hombre comprometido con el bienestar de la niñez mexicana, impulsor de la educación de la población campesina. Pancho Villa, es un hombre del pueblo y para el pueblo, así fue su vida y así se ha constituido su legado.

La vida y obra de Francisco Villa lo constituyen, sin duda alguna, en el General Revolucionario de la Patria.

Cabe mencionar que por decreto presidencial se declaró, que para este año 2023, fuera dedicado al revolucionario duranguense, por lo que su imagen y leyenda aparecerán en todos los documentos oficiales, así como en la pantalla del Salón Tesorería de Palacio Nacional y los escenarios donde el presidente pronuncie mensajes oficiales.

Ya por segundo año consecutivo el Gobierno federal elige a un héroe revolucionario para rendirle homenaje.

Durante 2022 fue Ricardo Flores Magón la figura que se utilizó en la papelería oficial de la administración pública, en tanto que en 2021 se dedicó a la Independencia de México; en 2020 a Leona Vicario y en 2019 a Emiliano Zapata.

Si bien es cierto, el nombre del general Francisco Villa ya se encuentra inscrito en el muro de honor de este H. Congreso, sin embargo es fundamental conmemorar y resignificar el legado del Centauro del Norte, inscribiendo en el Muro de Honor del H. Congreso del Estado, con letras doradas la leyenda “Francisco Villa, General Revolucionario del Pueblo”.

Con el objetivo de impulsar el estudio y análisis de la vida y obra de nuestro gran General, dando luz sobre su importancia como elemento clave de la lucha revolucionaria y su inquebrantable compromiso con las personas más humildes de nuestro pueblo.

Así mismo esta propuesta de inscripción, se plantea a partir de la declaratoria del Congreso de la Unión “2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración la presente:

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

La Sexagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 79 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, decreta: SE INSCRIBA EN EL MURO DE HONOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EL NOMBRE DE “FRANCISCO VILLA, GENERAL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO”, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA SE INSCRIBE CON LETRAS DORADAS EL NOMBRE DE “FRANCISCO VILLA, GENERAL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO”, EN EL MURO DE HONOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se instruye inscribir con letras doradas en el muro de honor dentro del salón de sesiones de este Congreso del Estado de Durango el nombre de “**FRANCISCO VILLA, GENERAL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO**”.





# POSICIONAMIENTOS



## “PREVENCIÓN DEL SUICIDIO”

El suicidio es definido como el acto voluntario por el que una persona pone fin a su existencia, y que es considerado una de las principales causas de muerte a nivel mundial.

Cada año en el mundo se suicidan casi un millón de personas, lo que supone una muerte cada 40 segundos.

En lo que va del años en nuestro Estado de Durango tenemos 128 casos lamentables de suicidio.

Y el año 2021 terminamos el año con 170; 42 casos mas que el año 2020.

Las cifras son aterradoras por ello debemos poner manos a la obra.

Los datos demuestran de forma contundente que la prevención y el tratamiento adecuados de la depresión, del abuso de alcohol y de sustancias toxicas reducen las tasas de suicidio, al igual que el contacto de seguimiento con quienes han intentado suicidarse.

Asi mismo se tiene documentado que los principales motivos para cometer actos suicidas son el disgusto familiar, las decepciones amorosas y en tercer lugar la detección de una enfermedad grave o incurable; no obstante, en 6 de cada 10 casos consumados no es posible conocer el origen.

Este serio problema, se ha colocado como una de las causas más frecuente de la muerte entre jóvenes y adultos, sin embargo; las conductas suicidas se pueden manifestar a cualquier edad.

Es una problemática que afecta por igual a mujeres y hombres en cualquier etapa de la vida, sin distinguir edad, condición económica, situación laboral, entre otros factores como; psicológicos, sociales, económicos y culturales.



Cuando se presenta esta privación de la vida las consecuencias repercuten seriamente en el entorno familiar, pues éste se enfrenta ante un duelo traumatizante y prolongado; se generan sentimientos de culpabilidad que puede desencadenar patologías psiquiátricas y en el peor de los casos la repetición de este patrón en posteriores generaciones.

La prevención del suicidio es una necesidad que no se ha abordado de forma adecuada debido a la falta de sensibilización sobre la importancia de ese problema y al tabú que lo rodea e impide que se hable abiertamente de ello.

La organización Mundial de la Salud ha recomendado a los países, reconocer al suicidio como un tema prioritario, sin embargo, poco o nada ha sido abordado por los Estados, en sus legislaciones.

En ese sentido y para poder disminuir la vulnerabilidad que se está presentado en niñas, niños, adolescentes y jóvenes, es trascendente que la Secretaría de Educación Pública y la Secretaria de Salud del Estado, forme parte de la creación, participación y desarrollo de una campaña, que tenga como base promover los valores, el bien común y la integridad de la ciudadanía duranguense.

De llevarse a cabo estas campañas informativas para la prevención del suicidio, estamos seguros que bajara el elevado índice lamentable que tenemos es nuestro Durango.

Debemos de hacer frente a esta conducta, dada su problemática y sus consecuencias que además de ser fatales repercuten fuertemente en la familia y en la sociedad en general.

Para el caso de que se consume el suicidio, se requieren generar acciones y medidas posteriores para asistir y acompañar a las personas, familia o instituciones vinculadas a la persona que se privó la vida.

Estamos consientes de la importancia de prevenir el fenómeno del suicidio, que afecta y lastima a los integrantes de las familias de nuestro Estado, por lo cual consideramos de gran relevancia estas campañas informativas para la prevención del suicidio.



## "RECONOCIMIENTO A LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"

Para nosotros defender a la nación es defender al pueblo, el único soberano.

Quien tiene la razón en este debate sobre la militarización de la Guardia Nacional es el pueblo.

Y ello lo dicen las encuestas, según el INEGI la ciudadanía le tiene confianza a la Mariana en un 86.6%

La confianza al ejercito de del 83.3 %

La sociedad aprueba la Guardia Nacional en un 80%

Y este porcentaje va en aumento.

Esta es la realidad que aquí se niegan a ver los diputados del PRIAN.

Por lo tanto, el pueblo es el que manda, y si el pueblo está a favor de la militarización de la Guardia Nacional; esa decisión es sabia y nuestro deber es apoyarla.



## “ELIMINACIÓN DEL HORARIO DE VERANO”



¡Por fin! los mexicanos decimos adiós al nefasto horario de verano.

La iniciativa de eliminar el horario de verano, presentada por nuestro querido presidente Andrés Manuel López Obrador, fue a causa de 3 motivos principales:

- 1.- El cambio de horario tenía efectos nocivos en la salud de las personas;
- 2.- De ninguna manera contribuía al ahorro de energía; y
- 3.- La mayoría de los mexicanos lo rechazaban.

Este horario nocivo impuesto autoritariamente por el conservadurismo, causaba daños como somnolencia diurna, irritabilidad, déficit de atención, depresión, fatiga y disminución en el rendimiento escolar y laboral, lo que provocaba un mayor uso de estimulantes que causaban dependencia y adicción.

Con la modificación maléfica al reloj, la duración del sueño en las y los adolescentes disminuía un promedio de 32 minutos por noche, principalmente en las primeras dos semanas después de iniciado cambio del horario de verano.

Las personas adultas necesitaban de tres a siete días para adaptarse y la población infantil requería más tiempo.

Algunos estudios, asociaban al horario de verano con el aumento de la ocurrencia de infarto cardiaco, especialmente en la primera semana posterior a la implementación. Y así cada vez mas estudios demostraban que el cambio de horario era perjudicial para la salud de los mexicanos en todos sus sentidos.

Por lo tanto, la eliminación del horario de verano viene a ser un alivio para las familias mexicanas y mas porque según estudios de la Secretaria de Gobernación, el 71 por ciento de la población no estaba a favor del horario de verano y solo el 29 por ciento lo aprueba.

Desde 1996, año cuando se instaló este horario; existen más de 40 iniciativas de ley presentadas desde 2001 en contra del horario de verano por diferentes fracciones parlamentarias; hoy la Cuarta Transformación hace justicia a está justa demanda.

Por otro lado la evidencia científica, demuestra que no se presentan cambios importantes en la luz solar en los países cercanos a los Trópicos, por lo que no está justificada su implementación desde hace 26 años.

El ahorro de energía es muy bajo, casi imperceptible, menor al uno por ciento anual del consumo nacional, esto debido a la constante innovación tecnológica en enseres domésticos, así como el cambio de luminarias convencionales por ahorradoras de energía.

En el 2021 el consumo nacional y el ahorro por el horario de verano solamente fue de 537 gigawatts por hora, que equivalen a un 0.16 por ciento del consumo nacional.

La reducción de emisiones de dióxido de carbono durante 2019 fue de apenas 0.07 por ciento del total nacional.

En conclusión este próximo 30 de octubre termina el nefasto horario de verano, atrasaremos el reloj una ultima vez y este será el horario estándar para los duranguenses.

En horabuena por esta propuesta de nuestro gran Presidente de México a favor de la salud y el bienestar de las familias.

En hora buena por esta propuesta acertada y aprobada por la mayoría de los mexicanos.

## “AUMENTO AL SALARIO MINIMO 2023”

Buenas nuevas para el año 2023.

Desde el primero de enero el salario mínimo aumentará 20 por ciento. De \$172 incrementa a \$207 pesos diarios.

Y en la zona libre de la frontera norte del país sube de \$260 pesos a \$312 pesos diarios

Es el quinto incremento consecutivo, con el que alcanzamos a recuperar el 90 por ciento del poder adquisitivo del salario mínimo comparado del 2018 al 2023.

Con este aumento se beneficia directamente a 6.4 millones de trabajadoras y trabajadores así como millones de familias adicionales porque, al incrementar los ingresos, también se puede comprar más, se fortalece el poder de compra y se fortalece la economía local.

Esto fue posible gracias a que nuestro presidente laborista y obrero Andrés Manuel López Obrador quien le propuso a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI) dicho incremento del 20%.

Gracias al pueblo tenemos a AMLO, un presidente que defiende la causa de los trabajadores, juró cumplir con la Constitución y lo está haciendo.

Recordemos que es un mandato de nuestra Carta Magna que el salario mínimo debe de alcanzar para: alimentación, salud, vivienda, educación, vestido y hasta recreación.

Y es que desde el dominio del conservadurismo en México de 1982 al 2018, el salario perdió dos terceras partes de su poder de compra.

Era sin duda un régimen de explotación laboral.

Si los trabajadores son los que crean la riqueza, ¿por qué les retribuyen pobreza?

Salario miserable igual a gente pobre.

La diferencia es clara: la hipocresía conservadora gobernaba para los explotadores, AMLO trabaja para los trabajadores.

Ahora con los aumentos que ha logrado nuestro querido Presidente de México pasaremos al lugar 50 de 135 países, remontando 17 posiciones a nivel internacional.

El Gobierno de México está recuperando el poder adquisitivo del salario, es decir, no solo el salario nominal, si no también el salario real.

Entrando en el 2018 Andrés Manuel incrementó el salario mínimo en 16%, en 2019 el 20%, en el 2020 el 15%, en 2021 el 22% y ahora en el 2022 un 20%

Dando un total de 93% acumulado.

Esta proeza coloca a AMLO como un verdadero líder defensor de los trabajadores.

Asi tambien el nuevo aumento al salario mínimo se suma a los logros del Gobierno de Federal en materia laboral, entre los que destaca la reforma laboral para eliminar el outsourcing y dar a los mexicanos y mexicanas mejores condiciones laborales.

Asi como la reforma al sistema de pensiones, que permitirá a más de 20 millones de mexicanos acceder a una mejor pensión en un menos lapso de tiempo.

La lucha de la 4T es a favor de un salario humanista contra un salario neoliberal.

¡Contra la esclavitud laboral, justicia salarial!



## “REPLAQUEO”

Durango rechaza tajantemente la imposición del replaqueo.

El Plan de Saneamiento Financiero del Gobierno del Estado resulto simplemente aumentar mas impuestos.

A Durango lo dejaron endeudado y porque ya no se puede endeudar, los duranguenses tienen que pagar.

Hoy según la Secretaria de Finanzas, el pago por refrendo y replaqueo no será de 5 mil pesos.

Se afirma que serán \$ 2,152 pesos de refrendo y \$ 1,077 de placas es decir \$3,229 pesos; más el descuento del 15, 10 y 5 porciento en los primeros meses del año

Sin embargo, el pueblo de Durango ya no cree en falsas promesas; porque así como en campaña prometió que no iba a haber replaqueo

Por lo tanto

El argumento principal del Gobierno del Estado es que Durango enfrenta una quiebra financiera y que no se puede endeudar más porque estamos en semáforo rojo.

Y lo que se pretende es recaudar mas impuestos a través del replaqueo para poder sacar a Durango del semáforo rojo y endeudarnos con 500 millones de pesos.

¡Que gran solución! endeudar más a Durango para que paguen los duranguenses.

¿Cómo es posible que los duranguenses tengamos que pagar por lo que el gobierno PANISTA de Aispuro se robo?

¿Porque no aplicar los métodos utilizados por nuestro querido Presidente Andrés Manuel López Obrador, para obtener dinero?

Andrés Manuel López Obrador, no contrató deuda y no crea, ni aumenta impuestos.

Aquí les enumero algunas acciones que llevo acabo nuestro Presidente de México para enfrentar la mega deuda heredada por Enrique Peña Nieto y el tomandante borolas Felipe del Sagrado Corazón de Jesús Calderón Hinojosa.

1.- Nuestro Presidente de México, se bajo el sueldo a la mitad de lo que ganaba Enrique Peña Nieto; En Durango el titular del ejecutivo debería hacer lo mismo.

2.- Se eliminaron las compensaciones y bonos para los secretarios de primer nivel; en nuestro Estado siguen vigentes estás prestaciones para los Secretarios del Gobierno.

3.- Se eliminaron las partidas para gastos de seguros médicos privados;

4.- Se eliminaron los guarda espaldas; a excepción de los encargados de seguridad;

5.- Se redujo toda la estructura de confianza en un 70% del personal y del gasto de operación; En Durango anunciaron que hubo recorte de nomina, pero en realidad no se ha dicho cuantos fueron, ni cuanto fue el ahorro.

6.- Se bajaron los sueldos de los altos funcionarios públicos; en Durango seguimos teniendo sueldos de oro para los Secretarios de Estado y para los titulares de los Organismos Autónomos.

7.- Se vendió la flotilla de aviones y helicópteros; Solo quedaron los destinados a la seguridad, la protección civil y los que se ocupan para enfermos;

8.- No se permite utilizar vehículos y otros bienes públicos para asuntos particulares.

9.- El Gobierno de nuestro Presidente de Mexico, redujo el gasto de publicidad en un 50%. Seria una formidable propuesta para nuestro Estado, para que no se siga gobernado con medios de comunicación y si con hechos.

10.- La residencia oficial de Los Pinos paso a formar parte del Bosque de Chapultepec y se convirtió en un espacio para el arte y la cultura. En el caso de Durango el Centro Cultural y de Convenciones Bicentenario debería dejar de ser la oficina del Titular del Ejecutivo y pasar a ser un espacio de arte y cultura como fue el objeto de su remodelación.

La fórmula de Andrés ya es todo un nuevo método económico y administrativo de talla mundial.

Por lo tanto, reitero, crear y aumentar impuestos a los duranguenses, no es la solución, para salir del pantano fiscal en que se encuentra el Estado.

Es inaudito que los ciudadanos paguen por lo que el anterior Gobierno de Aispuro se robo.

## “NUEVA NACIONALIZACIÓN DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA” 13 PLANTAS A IBERDROLA

Deuda es la que contrataron casi todos los países en el mundo en la pandemia.

Deuda es la que dejó Vicente Fox de 1.7 billones.

Deuda es la que dejó el tomandante borlas de 5.2 billones de pesos ( la aumento un 200%).

Deuda es la que dejó Enrique Peña Nieto 10.2 billones de pesos.

La política del PRIAN era contratar deuda para repartirse el dinero entre ellos mismos; y no solo a nivel nacional; si no en el ámbito estatal tenemos el SEDECOGATE.

Imperdonable lo que hizo el gobierno panista a través de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, se repartió un jugoso botín entre amigos y familiares de ese gobierno corrupto, entregando créditos a servidores públicos estatales, municipales, presidentes de las cámaras empresariales, y a familiares y amigos.

El gobierno del PAN se sirvió con la cuchara grande, regalando préstamos a fondo perdido de hasta 500 mil pesos y aquí hay algunos beneficiarios.

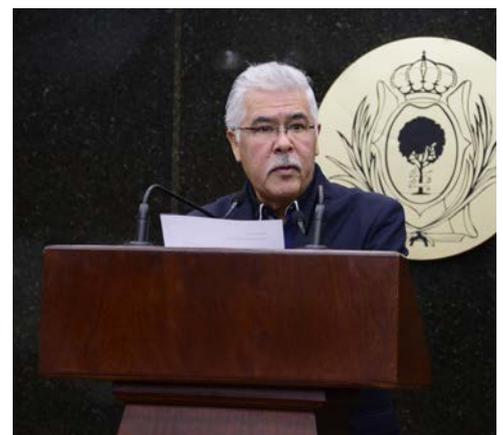
Contario a ello, nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador compró estas 13 plantas generadora de energía para el beneficio de la nación, para el beneficio del pueblo mexicano.

El gobierno de la 4T fortalece a la CFE como una institucion del pueblo, con el objetivo de alcanzar la autosuficiencia energética.

¿Cuál es la formula?

1.- Sin robar y combatiendo a fondo la peste de las pestes, la corrupción. Incluso regresando, en parte, lo que antes se robaron.

La honestidad es una admirable cultura moral y la mejor política económica.



2.- Con austeridad republicana, sin derroches, sin privilegios, sin tiradero de dinero, sin lujos. Es modesto, sencillo, un hombre ejemplar.

Ahorrar siempre permitirá contar con presupuesto y recursos financieros para afrontar necesidades y contingencias.

3.- Les cobra impuestos a los grandes evasores y elusores fiscales.

AMLO recauda como nunca antes y los impuestos, ahora las grandes compañías y consorcios sí pagan lo que deben pagar.

4.- Invirtiendo en infraestructura pública.

Con la construcción imparable del nuevo Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, la Refinería de Dos Bocas, la reconfiguración y rehabilitación de las 6 refinerías existentes, el desarrollo del Istmo, el Tren Maya, y el proyecto de Agua Saludable en La Laguna.

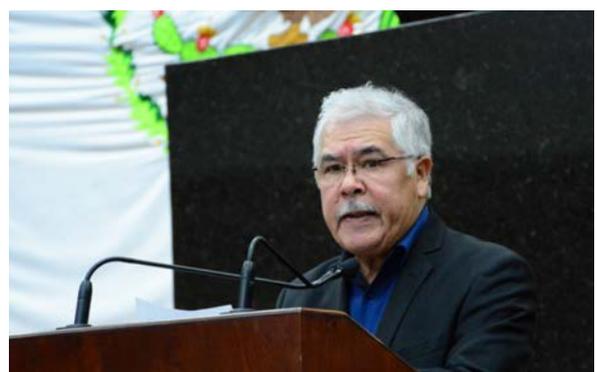
Estas gigantescas obras públicas, entre muchísimas otras de distinta magnitud, generan centenares de miles de empleos y espacio para las empresas privadas.

5.- Impulsa inéditos e históricos programas sociales que potencian la producción y fortalecen el poder adquisitivo y el consumo de la sociedad, reactivando la economía.

López Obrador ha confirmado que es un hombre honrado a carta cabal, trabajador como nadie y cumplidor en sus compromisos de campaña.

Ha impulsado un gobierno honesto y austero, un verdadero estado de bienestar.

Siempre guiado por la máxima: “Por el bien de todos, primero los pobres”.



## “SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL TARJETA MADRE”

Durante muchos años, México vivió el cáncer de la política clientelar de los malos gobiernos.

La utilización de los programas sociales con fines electorales era natural en el ámbito federal, estatal y municipal.

Casos como “Oportunidades” o como la “Cruzada Nacional contra el Hambre”, donde no se sabía cual era el método de selección de los beneficiarios, quien si podía y quien no podía acceder a los programas.

Era la época donde reinaba el “piquete de ojo”.

Por décadas en México vimos que el dinero público se fugaba por las grietas de los programas sociales, manchando la imagen de la Secretaria de Desarrollo Social con las garras de la corrupción.

Hoy gracias a la política de nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador, los apoyos ahora se entregan de manera directa, llegan completos, no hay “moches” no hay “piquete de ojo”.

Desgraciadamente no hemos logrado replicar el esquema de entregas del Gobierno Federal, donde los programas son generalizados, no se segrega y se entregan directamente a los beneficiarios.

La “Tarjeta Madre, Salario Durango”. Fue la principal promesa de campaña a través de la cual, al llegar al gobierno, habria un sinfín de beneficios, como servicios de salud, estancias infantiles, atención psicológica y hasta salarios para amas de casa.

En enero este año el Gobernador del Estado, anuncio “Que a Durango le iba a ir bien este 2023”

Aseguró que la confianza que le habían brindado los duranguenses, seria retribuida con resultados y muchos beneficios como la tarjeta madre.

Declaró también que, a través de la Secretaria de Bienestar Social, se estaba llevando a cabo la elaboración de las reglas de operación, para que esté importante programa llegara a los duranguenses a finales de enero.

Después el 24 de febrero, el Gobernador informo que la tarjeta madre se entregaría en etapas; y que la primera etapa seria para mujeres con verdadera urgencia.

Ese mismo día, se comprometió a que “en unos cuantos días la Secretaria del Bienestar Roció Rebollo daría los detalles, de las reglas de operación.

Hoy a casi dos meses después; Durango no ve claro con la famosa tarjeta madre, ni las reglas de operación.

Lo que si vemos es que la Secretaria de Desarrollo Social Roció Rebollo anda levantando padrones de beneficiarias de la famosa tarjeta madre, pero para puras PANISTAS y PRIISTAS.

¡Y no es politiquería!. En los municipios de la región laguna, el personal de la Secretaria del Bienestar, rechaza abiertamente a las mujeres que no simpatizan con el PRI y con el PAN, para ser beneficiarias de este programa. Argumentando que “Son ordenes de arriba”.

Y, si esto no es así; seria bueno que la Secretaria Roció Rebollo, nos desmienta, compareciendo ante este Congreso a informar sobre el estatus de la Tarjeta Madre y de como se están levantando los padrones de beneficiarias.

Repito, no es politiquería. Pero seria de gran ayuda que la Secretaria del Bienestar acuda a informar el estatus del “Programa encantado de la Tarjeta Madre y las famosas reglas de operación.

Y en segundo termino de llegarse a concretar que la funcionaria compareciera ante este Pleno; seria bueno que informará sobre: que otros programas ofrece esa dependencia a los duranguenses y el estatus de su operación.

Porque es un secreto a voces que la funcionaria no contesta ni las llamadas telefónicas a los diputados que no simpatizan con el PRI y con el PAN; mucho menos va a contestar el llamado de los duranguenses.

## **“FELIZ DÍA DEL MAESTRO CON EL AUMENTO DEL 8.2% RETROACTIVO”**

Orgullosa de ser maestra; desde el fondo de mi corazón les extiendo un profundo agradecimiento y reconocimiento a las maestras y maestros de Durango, que con su entrega y compromiso hacen posible la transformación de este país.

Y me llena de orgullo informar, el aumento retroactivo, del 8.2% a los maestros y a todos los que laboran en el sector educativo anunciado ayer por nuestro gran presidente Andrés Manuel López Obrador.

Es decir, de enero a la fecha se aplicará este aumento a la docencia de Durango, aunado a que ningún maestro ni trabajador de la educación ganará menos de 16 mil pesos mensuales.

Esta inversión del gobierno de México asciende a 42 mil millones de pesos adicionales para fortalecer la educación pública.

Sin duda el gobierno de nuestro gran presidente, es el que más ha apoyado al magisterio y para muestra un botón:

En esta administración federal se han beneficiado a más de 800 mil trabajadores de la educación.

Tenemos 12 millones 200 mil estudiantes de familias pobres desde el nivel preescolar hasta posgrado quienes reciben becas de manera directa.

Ósea casi 100 mil millones de pesos anuales en becas para familias pobres como nunca se había visto en México.

113 mil 243 escuelas públicas que a través de las sociedades de madres y padres de familia han recibido en su conjunto 66 mil 345 millones de pesos para el mejoramiento de las instalaciones educativas; como tampoco se había visto en México.

También el próximo ciclo escolar se van a entregar de manera gratuita 115 millones de libros de texto, para preescolar, primaria, secundaria y libros para maestras y maestros; de títulos especiales y complementarios.

Así mismo nuestro presidente de México, hizo el compromiso con el magisterio de mejorar los servicios médicos en el ISSTE, así como el monto de las pensiones y estamos seguros de que va a cumplir.



# **PUNTOS DE ACUERDO**

## “CAMPAÑA ANUAL PERMANENTE CONTRA EL CÁNCER DE MAMA”

Nos encontramos en el mes de sensibilización sobre el Cáncer de Mama, el cual se celebra en todo el mundo cada mes de octubre, con el fin de contribuir a aumentar la atención y el apoyo prestados a la sensibilización, concientización.

Yo sé que por lo general las mujeres están más pendientes de las demás personas: nuestros hijos e hijas, nuestra pareja, nuestros padres, por lo que dejan de atenderse a si mismas.

Pero lo cierto es que ustedes son tan valiosas como cualquier otro miembro de la familia, y tienen el derecho de cuidarse y ser cuidadas; de atender sus propias necesidades y tener una vida plena y feliz.

Hoy les pido que alcen la voz y no tengan miedo a enfrentar un diagnóstico de cáncer.

Son miles y miles de mujeres a las que un diagnóstico temprano les está salvando la vida.

Y miles más las que ya lograron ganarle la batalla al cáncer y están viviendo sus vidas con total normalidad.

Deben ser ejemplo para nuestras hijas, hermanas, amigas y vecinas, y ayudarlas a entender que todas las mujeres están propensas a enfermar, y por eso deben cuidar y atender su salud.

Sabemos que la Secretaría de Salud cuenta con una unidad médica estacional o unidad móvil; un remolque diseñado para proporcionar servicio de tamizaje por mastografía, el cual incluye equipo, insumos y personal específico, de acuerdo a los estándares de calidad, seguridad e higiene.

Así que ustedes y nosotros podemos y debemos ser promotoras y promotores para que esta campaña contra el cáncer que se lleva con más fervor en el mes de octubre, sea llevada a cabo con la misma tenacidad o incluso mayor durante el resto de los 11 meses y no solo en un mes.



Porque el cáncer de mama es silencioso y entre más temprano sea detectado, se establece un diagnóstico adecuado y se dispone de tratamiento para que las posibilidades de curación sean elevadas.

Y, no vamos a limitarnos a solo este mes, el compromiso que invito el día de hoy desde esta tribuna, es que este honorable congreso tiene las puertas abiertas y estaremos siempre en la mejor disponibilidad para ayudar y unir esfuerzos contra el cáncer de mama, todos los meses, semanas y días del año.

Concluyo mi intervención no sin antes dejar muy en claro mi preocupación, solidaridad y compromiso con todas las familias duranguenses que se encuentran lidiando con esta y otras muchas enfermedades.

Por lo anterior sometemos a la consideración de este honorable pleno el siguiente;

**Punto de acuerdo:**

Único: La Sexagésima Novena Legislatura, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado y las respectivas Direcciones Municipales de Salud de los 39 municipios del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen campañas anuales permanentes contra el cáncer de mama, que contemplen como mínimo acciones de difusión, prevención y atención contra el cáncer de mama.



## **“DESCUENTO EN TARIFAS DE TRANSPORTE PUBLICO A MUJERES EMBARAZADAS”**

El servicio público de transporte es el que presta el Gobierno del Estado en las vías de su jurisdicción Estatal y municipal, por sí o a través de personas físicas y morales o concesionarios y permisionarios.

El transporte público es un medio de uso generalizado y cotidiano, capaz de dar solución a las necesidades de desplazamientos de las personas en la ciudad u alguna comunidad.

Coincidimos que el transporte público es utilizado comúnmente por quienes no tienen un automóvil propio o quienes no tienen o no les alcanza para pagar un servicio privado.

Hoy en día este tipo de medio de transporte adquieren más importancia, al ser un servicio al alcance de todos, es económico y supone una alternativa ecológica y solidaria para muchos de los traslados que se realizan cotidianamente.

Así mismo la Ley de Transportes para el Estado de Durango establece las tarifas especiales para el servicio público de transporte urbano, suburbano y foráneo; las cuales benefician a estudiantes de cualquier grado, adultos mayores y personas con discapacidad.

Por lo tanto en el Partido del Trabajo, vemos conveniente que este beneficio de tarifa especial, sea aplicado también para las mujeres embarazadas, por encontrarse en situación de vulnerabilidad social y porque existen varias féminas que utilizan este transporte en su etapa de gestación.

Lo anterior en concordancia con la denominación de “mujeres embarazadas” establecida en la Ley de Protección a la Maternidad para el Estado, que las define como aquellas gestantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y/o económica por motivos de edad, cultura, salud o cualquier otra circunstancia personal o social.

Por ello, creemos viable la posibilidad de que a las usuarias que se encuentren en periodo de gravidez, puedan ser beneficiarias de una tarifa especial en el pago del transporte público en el servicio urbano y suburbano del 50% como en los casos de estudiantes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.

Tenemos clara la difícil situación económica que existe en el Estado y por la que atraviesan la mayoría de nuestros representados, por ello es nuestra obligación legislar y hacer nuestro trabajo en favor de los grupos vulnerables, que son ellos los que más lo necesitan.

Debemos reconocer que las mujeres, siempre van a querer salir adelante por sus hijos y sabemos que ellas estando en periodo de gestación, continúan con sus trabajos, otras estudiando y otras llevando a sus hijos a la escuela; y es en ese momento cuando necesitan apoyo, cuando son usuarias del transporte público.

De esta manera exhortamos a la Secretaria General de Gobierno para que presente al Ejecutivo del Estado, la modificación de la tarifa a un 50%, en apoyo a las mujeres embarazadas, en el servicio de transporte publico urbano y suburbano; dicha solicitud sustentada en el articulo 14 fracción VI de la Ley de Transportes para el Estado de Durango.

De aprobarse está propuesta de acuerdo, estaríamos ayudando a nuestras madres, hermanas e hijas y este gran apoyo se verá reflejado en sus gastos cotidianos.

En conclusión, el objeto del presente punto de acuerdo es beneficiar a las mujeres embarazadas, con el pago de la tarifa especial del transporte público del 50% por el lapso en que comprende su gestación, como agradecimiento a su persona.

¡Porque las mujeres son la mitad del cielo y madres de la otra mitad!

Por lo anterior sometemos a la consideración de este honorable pleno el siguiente punto de acuerdo:

**Único: La Sexagésima Novena Legislatura, exhorta respetuosamente al Secretario General de Gobierno del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, fije como tarifa especial para el servicio público de transporte urbano y suburbano a las mujeres embarazadas que así lo acrediten, con un descuento del 50% sobre el importe de la tarifa autorizada para los vehículos destinados al transporte colectivo, en las zonas urbanas y suburbanas del Estado.**



## “SUICIDIO”

El suicidio es un grave problema de salud pública, que está afectado exponencialmente las familias de Durango.

Los factores que la originan son:

- Psicológicos: Depresión, angustia, una autoevaluación negativa con auto rechazo, desvaloración, culpa, desesperación, sentimiento de desamparo, trastorno bipolar, entre otros.
- Sociales: Bullying, alcoholismo, drogadicción, acceso a armas de fuego, desintegración familiar, antecedentes de abandono o maltrato, problemas interpersonales, altos niveles de desesperanza con respecto al futuro, etcétera.
- Económicos: Falta de empleo, deudas, salarios bajos, entre otros.
- Culturales: Vivir en comunidades en donde ha habido brotes recientes de suicidio en personas jóvenes, la discriminación, etcétera.

Cuando se presenta un suicidio las consecuencias repercuten seriamente en el entorno familiar, pues éste se enfrenta ante un duelo traumatizante y prolongado; se generan sentimientos de culpabilidad que puede desencadenar patologías psiquiátricas y en el peor de los casos el aumento de riesgo de suicidio en varias generaciones.

En ese sentido y para poder disminuir la vulnerabilidad que se está presentado en niñas, niños, adolescentes y jóvenes, es trascendente que la Secretaría de Educación Pública y la Secretaria de Salud del Estado, forme parte de la creación, participación y desarrollo de una campaña, que tenga como base promover los valores, el bien común y la integridad de la ciudadanía duranguense.

Ya que para la prevención del suicidio se requiere una gran sensibilización, así como de una atención integral que incluya su prevención, atención y posvención.

Debemos de hacer frente a esta conducta, dada su problemática y sus consecuencias que además de ser fatales repercuten fuertemente en la familia y en la sociedad en general.

Por lo tanto conscientes de la problemática que estamos enfrentando las familias en Durango consideramos fundamental emprender una campaña de prevención del suicidio, que tenga como finalidad disminuir estos hechos tan lamentables.



# **SESIÓN SOLEMNE**

## “SEXTO INFORME ANUAL DEL GOBERNADOR”



En ocasión del sexto informe del Gobernador José Rosas Aispuro Torres, señalamos tajantemente que el cambio prometido se convirtió en un fraude gubernamental.

Los duranguenses consideran que este gobierno fue una decepción y un rotundo fracaso.

A Durango le cayo el chahuistle con el gobierno de José Rosas Aispuro Torres.

Hoy viene a informar que han llevado a cabo miles de pequeñas obras, cuando en realidad fueron miles de piquetes de ojo.

Y que decir del repudiado puente del boulevard Francisco Villa, que inicialmente iba a costar 200 millones de pesos y a la fecha van casi 400 millones gastados.

La única gran obra; es una burla, una tomada de pelo, es un monumento al derroche, a la ineptitud y la corrupción.

Y así como dejo el puente a medias, así fue su Gobierno de mediocridad.

Porque no hizo, ni dejo hacer.

Por un lado, hipócritamente elogiaba a nuestro querido Presidente de México Andrés Manuel López Obrador y por otro lado mandaba a sus voceros a golpetearlo y esa falta de honestidad fue su acabose, su más grave error.

Como claro ejemplo tenemos el evidente sabotaje al proyecto de Agua Saludable para la Laguna emprendido por nuestro gran Presidente de México.

Obra con una inversión de 10 mil millones de pesos, siendo tal proyecto hídrico el de mayor envergadura a nivel nacional.

Y así, la falta de deshonestidad de un gobierno bailador concluyo en la parálisis y la incapacidad de no cumplir con sus promesas de campaña:

- 1.- Prometió la creación de una Secretaría para atender los problemas de La Laguna y no cumplió.
- 2.- Prometió la creación del parque industrial mas moderno del norte del país en La Laguna y no cumplió.
- 3.- Prometió la creación de una empresa cementera en el Municipio de Cuencamé y no cumplio.
- 4.- Prometió la creación de la Secretaria de Minería y no cumplió.
- 5.- Prometió que iba a bajar la deuda pública del Estado y no cumplió.
- 6.- Prometió bajarse el sueldo como Gobernador, así como a los funcionarios de primer nivel y no cumplio.
- 7.- Prometio la creación de una empresa cinematográfica y no cumplio.
- 8.- Prometio eliminar la tenencia y del replaqueo y no cumplio.
- 9.- Para los adultos mayores, prometió apoyo alimentario del Gobierno del Estado; el Hospital de la Tercera Edad y la Universidad de la Tercera Edad y tampoco cumplió.
- 10.- Y que creen, también prometió la llegada de una armadora automotriz de clase mundial, y al estilo priista, no cumplió.

Sin embargo, no todo fue un desastre, en el gobierno de Aispurolandia, también hubo algunos logros:

- 1.- En plena pandemia del coronavirus, José Rosas Aispuro Torres a través de la Secretaria de Desarrollo Económico, autorizo créditos a familiares y amigos de hasta 500 mil pesos a cada uno, con el argumento de apoyar a los empresarios que mas lo necesitaban.



Mientras que los pequeños negocios de los duranguenses cerraban porque no había como mantenerlos.

2.- El desvío y uso indebido de casi 900 millones de pesos de participaciones federales pertenecientes a los Municipios, las que llegaron puntualmente al Estado gracias al Gobierno Federal.

3.- Endeudo al Estado con dos créditos, uno de 1,815 millones de pesos en 2019, y el otro de 7 mil doscientos millones de pesos en el año 2021, según para obras de infraestructura de alto impacto; pues no hubo obras y mucho menos de alto impacto, lo que hubo fue fraudes electorales y moches para Consejeros y Magistrados.

4.- La justicia electoral, despachando en un inmueble propiedad de la esposa del Gobernador. ¿Donde quedo el principio de imparcialidad que tanto pregonaba el Tribunal Electoral del Estado de Durango?

5.- Puntos de venta de droga y ventanas clandestinas a la orden del día en todo el Estado.



6.- Promotor de la modificación a la Ley de Asociaciones Público Privadas, la que hipoteca a Durango renovando los contratos leoninos de obras y servicios contratados por el actual gobernador por un plazo forzoso de 40 años.

7.- Autor de la modificación al “Contrato PPS de mantenimiento de 10 tramos carreteros” negocio de Ismael Hernández Deras. Inminentemente plagados de corrupción que representan un endeudamiento a nuestro Estado que se expande hasta el año 2047 por la cantidad de más de cuatro mil cuatrocientos cuarenta millones de pesos.

La opinión de los duranguenses es que a este gobierno “no le tembló la mano” pero para robar.

Lo único bueno de este gobierno es, que de bueno no tuvo nada.

El cambio anhelado en el 2016 para terminar con la oscura noche de corrupción que se vivió en 88 años del PRI, se convirtió en desengaño y frustración; pues nacieron 6 años más de PRIAN que fueron la incubadora de otros 6 que se avecinan; pobre Durango.

Todo fue actuado, en 2016 José Rosas peleó para sacar al PRI y hoy Aispuro peleó para meter al PRI.

Después de un proceso electoral viciado por el fraude electoral, Durango vive un panorama sombrío, sin rumbo claro.

Sin embargo, en los corazones de los duranguenses, aun vive la esperanza de un cambio verdadero.

Urge instalar en nuestra entidad la Cuarta Transformación de la vida pública que impulsa el mejor Presidente que hemos tenido Andrés Manuel López Obrador.

Desde esta mas alta tribuna en el Estado le hacemos un ferviente llamado a todos los duranguenses para que no perdamos la fé.

¡Viva la 4T!

¡Viva López Obrador!

¡Viva México!

¡Viva Durango!



# COMPARECENCIAS



## "TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO"

### MAGISTRADO LIC. JASON ELEAZAR CANALES GARCÍA

Si bien una de las misiones del Tribunal de Justicia Administrativa es resolver las controversias que se susciten entre la administración pública estatal y municipal y los particulares; así como imponer, sanciones a los servidores públicos por responsabilidades administrativas.

En ese tenor vemos que las calles de nuestro Estado se encuentran en condiciones deplorables y los gobiernos municipales se hacen de la vista gorda.

Caso concreto el Municipio de Durango, donde es sabido que la Administración del PRIAN presidida por Antonio Ochoa tiene las avenidas abandonadas, hay baches por todos lados, las calles son un caos. "La campaña del chapopote, no ha dado resultado" Por este y otros factores miles de conductores son víctimas de daños fátales a la suspensión de sus vehículos.

Y en razón de competencia el Tribunal que usted preside es la instancia facultada para sustanciar las controversias correspondientes.

Ante ello mi cuestionamiento sería el siguiente:

¿Cuántas denuncias por daños a vehículos de particulares por accidentes de baches se han presentado en este año que se informa?

¿Cual es el criterio que utiliza este tribunal para resolver sobre estas denuncias?



**ING. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO**  
**"CONSEJERO PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL DEL DEL INEVAP"**

Como es sabido el gobierno de nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador ha emprendido una lucha encarnizada en contra de la corrupción que ha estado incrustada en las diferentes áreas de los gobiernos federal, estatal y municipal.

También es sabido que el anterior Gobierno del Estado está señalado como de los más corruptos del País.

Uso indebido de recursos públicos, corrupción en obras, abuso de poder, etc. Ese es el legado del PAN de Jose Rosas Aispuro Torres a los duranguenses.

La evaluación que hacen los duranguenses después del desfalco de más de 25 mil millones de pesos al erario por parte del ex gobernador, es como el gobierno mas corrupto de la historia.

Por lo anterior me permito cuestionarle:

De las evaluaciones públicas que ha realizado la institución a su cargo al Gobierno del Estado de Durango en el año que se informa.

¿En la evaluación al Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2022 se cumplieron las metas?

En la evaluación realizada en el año 2022 por el INEVAP a los fondos federales aplicados en el Estado, destinados a la infraestructura educativa, la infraestructura social y la seguridad pública.

¿Se encontraron indicios de corrupción en dicha evaluación?

Y en su caso, ¿se ha dado parte a la autoridad correspondiente en por dichas anomalías?

**"SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO"  
ING. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS**

Como lo exprese en el informe del Gobernador Jose Rosas Aispuro, los duranguenses consideran que este gobierno fue una decepción y un rotundo fracaso.

La promesa de un gobierno para todos, se volvió el gobierno de unos cuantos.

La opinión publica afirma que existe ingobernabilidad en la entidad, una compleja disfuncionalidad del Gobierno del Estado.

Por las calles de nuestra ciudad, se ven circular miles de taxis de los llamados "piratas", sin placas de circulación y con los cristales completamente oscuros.

De los cuales los inspectores de la Dirección General de Transportes hasta los saludan pero por ningún motivo los detienen.

Lo mismo pasa con las corporaciones policiacas al ver un punto de droga o una ventana clandestina; todos saben que existen; sin embargo el gobierno no ha hecho nada.

En ese tenor me permito cuestionarle.

1. Cuantos taxis regulares y cuantos taxis piratas circulan en nuestro Estado y porque no se han regularizado estos ultimos.
2. Cuantas ventanas y cuantos puntos de droga existen en el Estado y que esta haciendo el Gobierno del Estado ante ello.

**REPLICA.**

Durango anhela fervientemente un gobierno Estatal que cumpla su palabra, un gobierno honesto, transparente y de resultados.

Hay que tener claro que coordinados con el Gobierno Federal podemos lograr muchas cosas; grandes objetivos y sobretodo magnas obras en beneficio de lo duranguenses.

Porque a todos nos conviene trabajar con gente honesta, a todos nos conviene que se gobierne con el ejemplo del mejor Presidente que ha tenido México "Andrés Manuel López Obrador".

## **“SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL”**

### **ING. MANUEL SÁNCHEZ ZAMUDIO**

La ganadería es la actividad agraria consistente en la cría de animales para la obtención de carne, leche, pieles y subproductos.

La contribución social y económica de la ganadería representa un elemento fundamental del desarrollo agrícola sostenible y la seguridad alimentaria del Estado.

El Gobierno del Presidente López Obrador lo sabe y por ello ha implementado diversos programas enfocados a rescatar al campo y fomentar la autosuficiencia alimentaria para eliminar la dependencia de productos del extranjero.

‘Producción para el Bienestar’, ‘Sembrando Vida’, ‘Precios de Garantía a Productos Básicos’, ‘Programa Nacional de Fertilizantes’ y ‘Crédito Ganadero a la Palabra’ entre otros.

Con la entrega de estos apoyos, el Gobierno de México en coordinación con el Gobierno Estatal, impulsa el desarrollo de pequeños productores con resultados evidentes y tangibles.

Por lo anterior me permito cuestionarle:

¿Con que programas cuenta la Secretaria a su cargo para apoyar la Ganadería es en nuestra entidad; a parte de los ejecutados ya por nuestro presidente Andes Manuel López Obrador?

Además de ello ¿Cuántas personas asciende el padrón de beneficiarios en el Estado de Semilla de frijol, suplemento alimenticio y semilla de avena?

¿Con qué programas se han atendido las necesidades de los productores de la región laguna y qué esquemas se tienen para seguir aplicando en aquella zona del estado?



## "COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS" ING. RAFAEL SARMIENTO ÁLVARES

Hoy nos vienen a informar que han llevado a cabo miles de pequeñas obras, cuando en realidad fueron miles de piquetes de ojo.

Y que decir del repudiado puente del boulevard Francisco Villa, que inicialmente iba a costar 200 millones de pesos y a la fecha van casi 400 millones gastados.

Y al día de hoy no tenemos fecha de entrega:

En 2018 se emitió la licencia de construcción de dicho puente por parte del Municipio a SECOPE.

En 2019, SECOPE realiza un convenio con la constructora para ampliar el tiempo de entrega de la obra, del 1 de diciembre de 2019 para entregar al 22 de marzo de 2020.

Luego en 2020, nuevamente SECOPE y la constructora realizan otro convenio de ampliación de plazo de entrega de la obra, ahora del 31 de enero de 2020 se amplía el plazo al 30 de junio del 2021.

Luego al día de hoy nadie sabe cuando será realmente la entrega; es una burla, una tomada de pelo, es un monumento al derroche, a la ineptitud y la corrupción.

Por lo anterior me permito consultarle:

¿A la fecha cuanto se han gastado en el Blvd Francisco Villa?

¿Cuanto dinero mas va a costar el encantado puente del Blvd Francisco Villa?



## **"COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO" GUSTAVO KIENTZLE BAILLE**

Como sabemos uno de los mejores logros del Gobernador José Aispuro fue que plena pandemia del coronavirus, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico, autorizo créditos a familiares y amigos de hasta 500 mil pesos a cada uno, con el argumento de apoyar a los empresarios que mas lo necesitaban.

Mientras que los pequeños negocios de los duranguenses cerraban porque no había como mantenerlos.

Ante ello me permito preguntarle:

¿Si se pagaron dichos créditos, o fueron entregados a fondo perdido?

¿Si se están pagando, nos puede decir con nombre y apellido quienes son los que aun deben? ¿Y a cuanto asciende lo adeudado?

Replica.

La corrupción ha sido un sello que marco el Gobierno de José Rosas Aispuro Torres, sin duda.

Sin embargo, en los corazones de los duranguenses, aun vive la esperanza de un cambio verdadero.

No perdamos la fe, de que a Durango llegue la 4T y con ello se termine con todos estos vicios de los malos gobiernos del PRI y del PAN.

## "SECRETARIO DEL BIENESTAR SOCIAL"

### LIC. JAIME RIVAS LOAIZA

El estado en conjunto con el Gobierno Federal están obligados a disminuir las desigualdades sociales, así como también acortar las brechas existentes entre los grupos vulnerados y el resto de la sociedad, con el fin de avanzar en la búsqueda de igualdad de oportunidades.

Por décadas en México vimos que el dinero público se fugaba por las grietas de los programas sociales, manchando la imagen del la Secretaria de Desarrollo Social con las garras de la corrupción.

Hoy gracias a la política de nuestro Presidente Andres Manuel Lopez Obrador, los apoyos ahora se entregan de manera directa, llegan completos, no hay “moches” ni “piquete de ojo”.

Asi tambien en la Secretaria del Bienestar Social del Gobierno del Estado, se tiene programas propios, como son el programa de estufas ecológicas, el programa de calentadores solares, el programa de uniformes escolares entre otros.

Desgraciadamente no hemos logrado replicar el esquema de entregas del Gobierno Federal, porque indevidamente si siguen desviando los recursos de los programas del Estado.

Como ejemplo tenemos el programa de uniformes escolares, los que según el Gobernador Aispuro se comprometio a entregar al inicio del ciclo escolar y a la fecha no ha cumplido; asi como paso en los años 2020 y 2021.

En ese tenor mi cuestionamiento seria el siguiente:

¿Cuanto fue lo presupuestado para este año para la compra de uniformes escolares?

¿Porque no se han entregado?



## COMPARECENCIA DE LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA M.D. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD

La Secretaria de Contraloría tiene a su cargo una de las labores más importantes para el ejercicio de un buen gobierno; tiene a su cargo la función primordial de cuidar la honestidad y la eficacia de los actos de gobierno, así como el buen uso de los recursos públicos mediante la permanente supervisión y vigilancia de los mismos.

Esta situación resulta muy preocupante, dado que la ciudadanía califica el Gobierno de Jose Rosas Aispuro Torres con un alto grado de impunidad.

Y la Contraloría a su cargo es la instancia que debio haber combatido los actos de corrupción del Gobierno del Estado.

Sin embargo, a la fecha, Durango se encuentra vergonzosamente entre los primeros lugares en corrupcion.

Y eso es gracias a la impunidad que ha calificado el Gobierno de Aispuro Torres, donde prevalece el desvío y uso indebido de casi 900 millones de pesos de participaciones federales pertenecientes a los Municipios que a la fecha no se ha investigado nada.

En ese sentido respetuosamente me permito cuestionarle:

¿Cuantos procedimientos adminsitrativos se integraron a lo largo del año que se informa?

¿A cuantos funcionarios se ha sancionado y cuales son sus nombres?

Replica.

Como vemos en Durango el que la hace no la paga.

Por ello los indices de corrupcion nos arrojan a los primeros lugares a nivel nacional.

La opinión de los durangueses es que a este gobierno “no le tembló la mano” pero para robar.

Sin embargo los duranguenses tenemos la confianza de que el Gobierno Federal va a castigar a los corruptos, a los saqueadores del erario.



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO MAESTRA BLANCA YADIRA MALDONADO AYALA

La reforma electoral presentada por nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador tiene como objetivo fundamental, que las elecciones en México dejen de ser las mas caras del mundo y poner fin a los fraudes electorales.

Dicha iniciativa tiene como propuestas:

La reducción del número de diputados y senadores plurinominales.

La reducción del financiamiento a los partidos políticos.

La reducción del costo de las elecciones.

La implementación del voto electrónico dentro y fuera del país.

La reducción de integrantes de los ayuntamientos; y

Por supuesto la desaparición de los organismos publicos locales asi como los Tribunales Electorales locales.

Lo anterior por el exceso de corrupción y el dispendio de recursos que existen en estos últimos.

En ese tenor, nos puede compartir su opinión, sobre el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral de Durango.

De que su dueña es la esposa del anterior gobernador del Estado; el Gobernador que saqueo Durango y que pisoteo la autonomía de los organismos autónomos del Estado.



# PARLAMENTO INFANTIL





# TRABAJO COMISIONES



# GESTIÓN SOCIAL

## 1.- Apoyo a la Educación

Se realizaron diversas gestiones a favor de la educación para que nuestros niños y jóvenes se motiven y sigan con el cumplimiento a sus deberes dentro de las instituciones educativas.



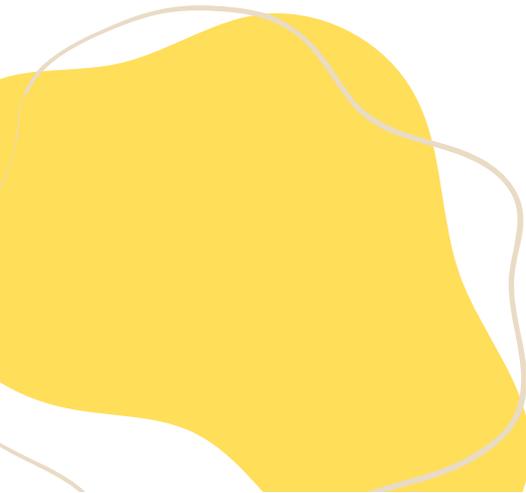
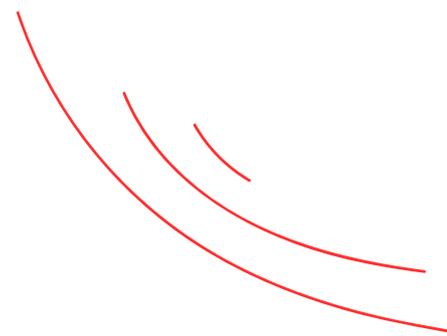
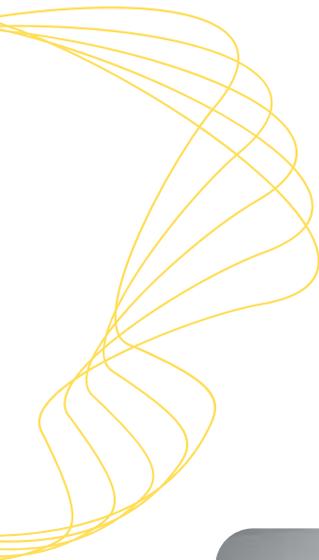
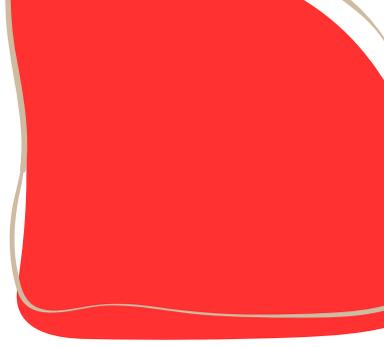
- Entrega de mobiliario para las niñas y niños de Educación Inicial de la localidad de Santa Bárbara, Municipio de Nazas.

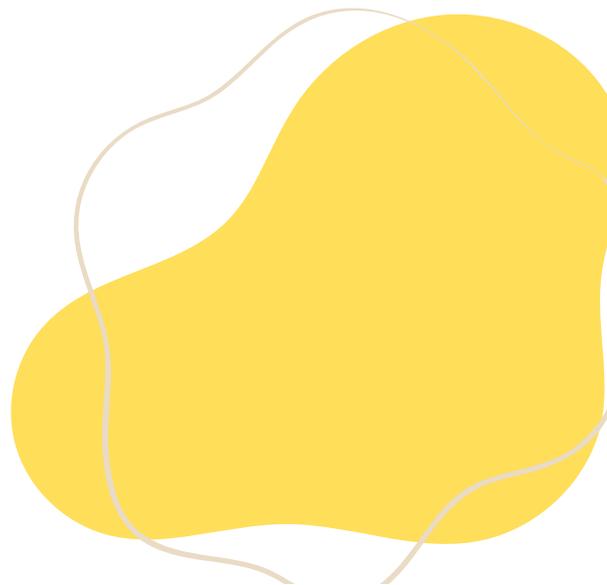


- Entrega de mobiliario para las niñas, niños y madres de familia de Educación inicial de la localidad de Agustín Melgar, Municipio de Nazas.

# PADRINO DE GRADUACIÓN EN EL CADI “ALEIDA MARCH”







- Apoyo económico para la graduación generación 2023 del Jardín de niños y Escuela Primaria de la localidad de San Agustín, Municipio de Mapimí.



- Apoyo económico para la graduación de la Escuela Primaria “10 de Mayo” en la comunidad Agustin Melgar, municipio de Nazas.



- Entrega de mobiliario a adultos mayores para las manualidades y artesanías que realizan en la localidad de Rodríguez, Municipio de Nazas.



## ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES





# CONMEMORACIÓN AL CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL FRANCISCO VILLA





## 100 ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL GENERAL FRANCISCO VILLA EN LA COYOTADA.



**ASISTÍ EN CALIDAD DE INVITADO ESPECIAL A LA TOMA DE PROTESTA EN EL MUNICIPIO DE NAZAS.**



**ASISTÍ EN CALIDAD DE INVITADO ESPECIAL AL 41 ANIVERSARIO DEL SETEL (SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIAS).**



- Apoyo al Sistema Estatal de Telesecundarias

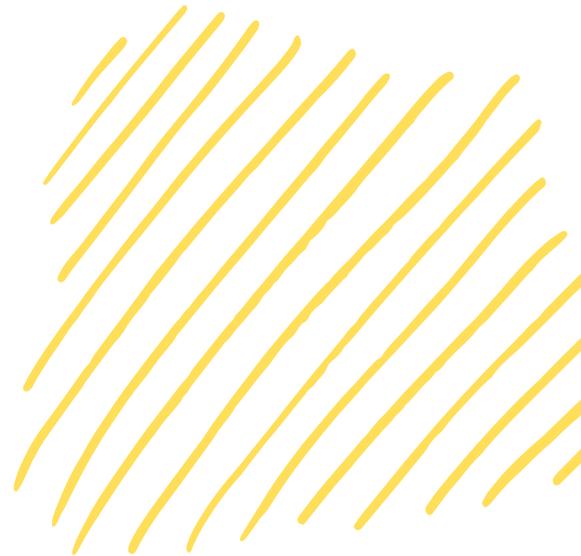


- Apoyo al Cecyted de Villa La Loma, Municipio de Lerdo.



## 2.- DEPORTES

- Apoyando al beisbol infantil “Los Nogaleros” de la localidad de Santa Barbara, Municipio de Nazas.



**SAN MIGUEL DEL REAL, MUNICIPIO DE TLAHUALILO.**



**APOYANDO AL DEPORTE EN VILLA LEÓN GUZMÁN, MUNICIPIO DE LERDO.**



**ENTREGA DE PLAYERAS PARA LAS CHICAS DE LA ACADEMIA DE BAILE “CHARLY DANCE” EN EL MUNICIPIO DE MAPIMÍ.**



**ENTREGA DE UNIFORMES PARA EL EQUIPO DE BASQUETBOL “LOS PISTONES” DE LA LOCALIDAD SANTA TERESA DE LA UÑA, MUNICIPIO DE NAZAS.**



**ENTREGA DE UNIFORMES AL EQUIPO DE BÉISBOL “LOS REALES DE SANTA TERESA” EN LA COMUNIDAD SANTA TERESA DE LA UÑA, MUNICIPIO DE NAZAS.**

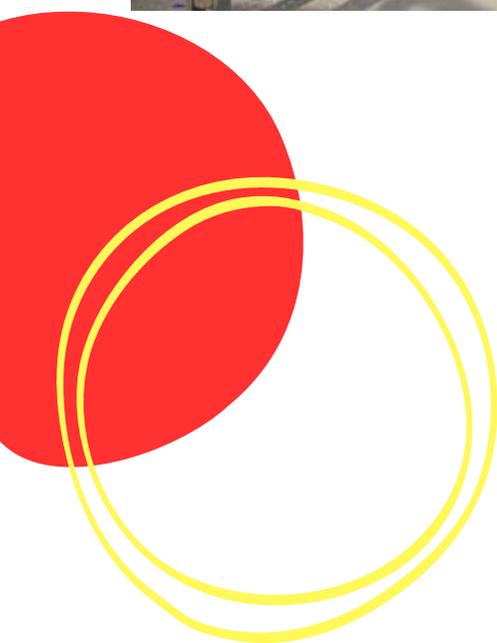
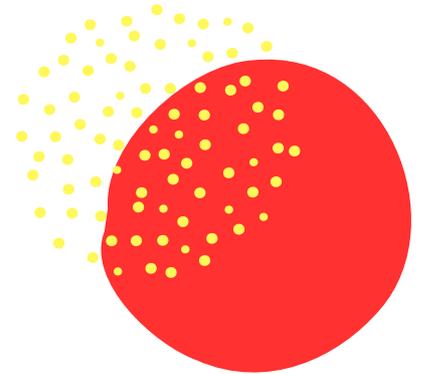


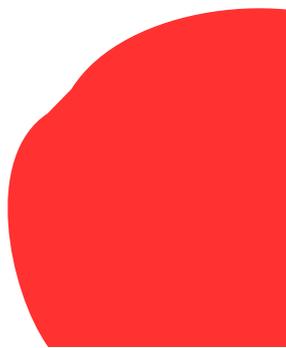
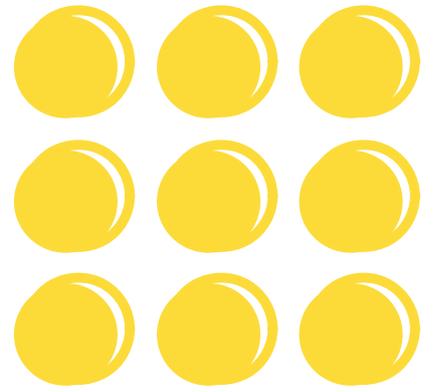
**ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS AL EQUIPO “EL TIGRE”, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NAZAS.**



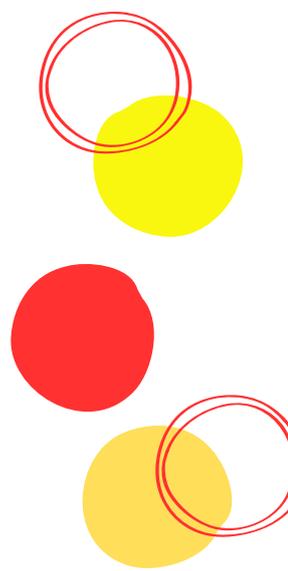
### 3.- FOMENTO DE TRADICIONES MEXICANAS, APOYOS ASISTENCIALES E INVERNALES.

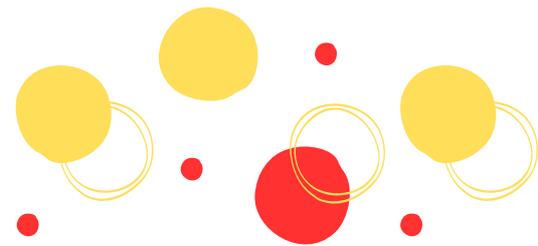
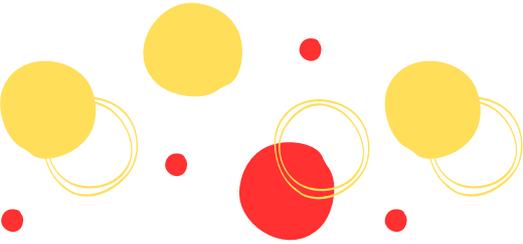
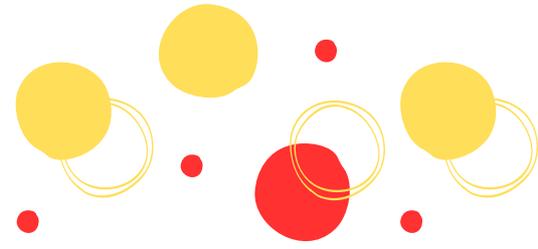
- Se llevó a cabo la entrega de bolos, cobijas y apoyos alimenticios en el mes de diciembre con motivo de las celebraciones de posadas navideñas, en cada uno de los municipios que comprenden el Distrito 09.













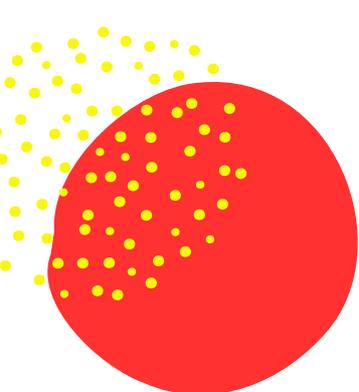
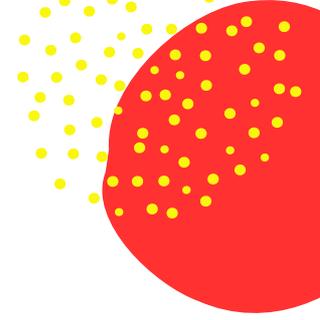
## JUGUETÓN Y POSADA EN LA LOMA



## EN LA ZARCA, MUNICIPIO DE HIDALGO.



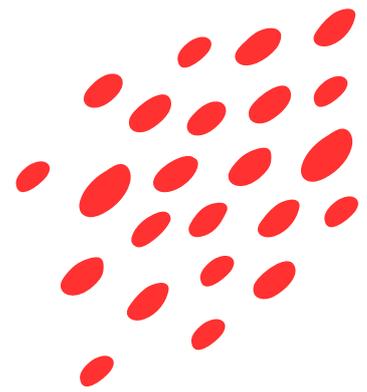
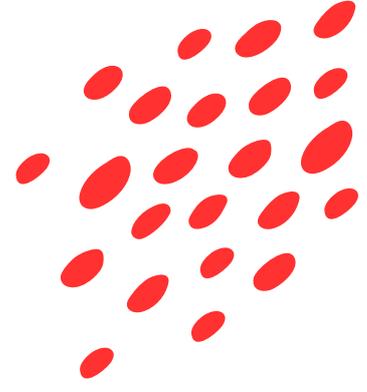


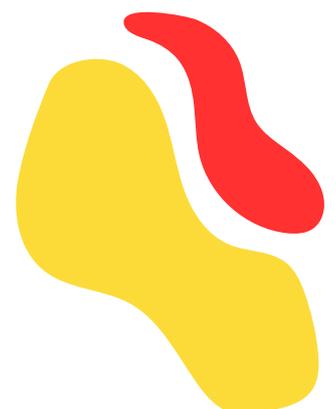








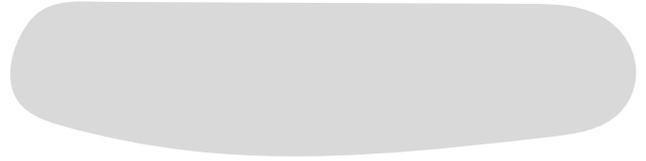






#### 4.- ACTAS DE NACIMIENTO, MEDICAMENTOS, APOYO ECONÓMICO Y/O ALIMENTICIO.







- Entrega de cemento para reparar el puente que comunica a las Localidad de Santa Librada, Santa Inés y Lindavista, municipio de Mapimí.



- **Entrega de material de construccion para la remodelacion de la Casa del Maestro en la comunidad de Santa Barbara, municipio de Nazas.**



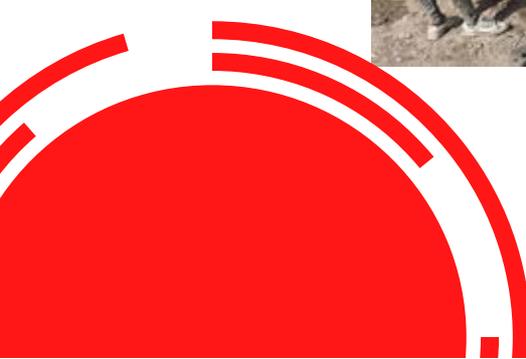
- **Se entregaron polines y laminas para la construccion de la techumbre de la Iglesia de “Santa Barbara” en la comunidad de Santa Barbara, municipio de Nazas.**



- Apoyo con alambre de púa en la comunidad de San José de Bella Vista, municipio de Mapimí.

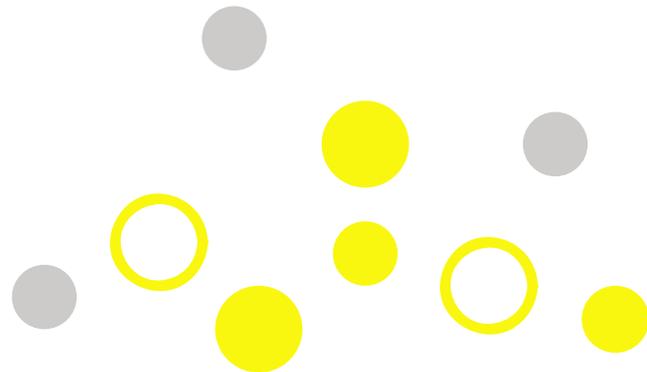
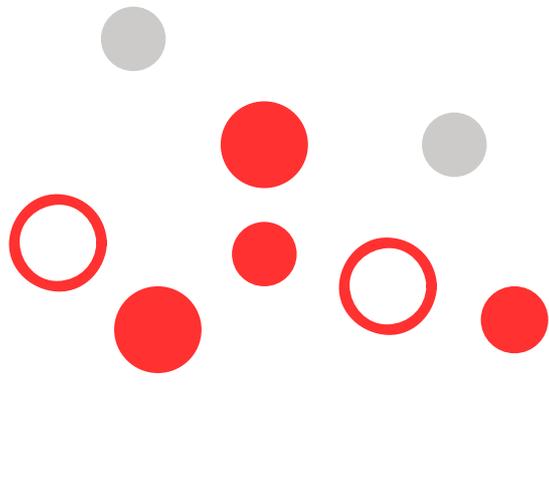


- Noria y red de agua en la comunidad de San José de Bellavista, municipio de Mapimí.



## 5.- DÍA DEL NIÑO

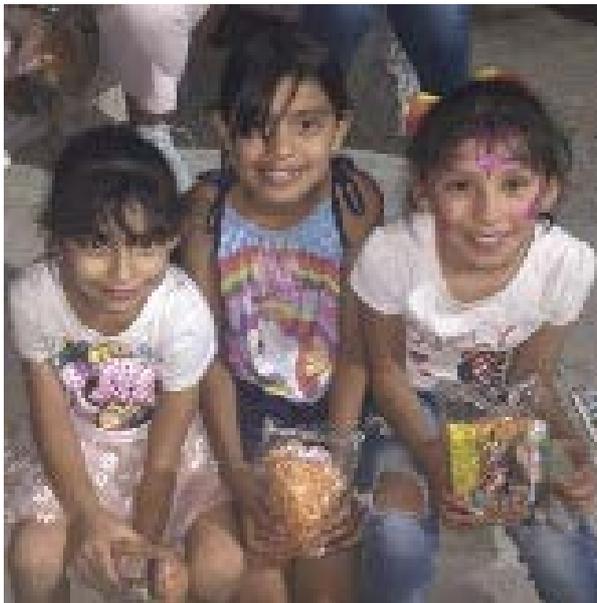
- Al igual que años atrás con motivo a las festividades del día del niño fuimos hasta las localidades más lejanas del Distrito a convivir con las niñas y niños llevándoles bolos, piñatas y juguetes.













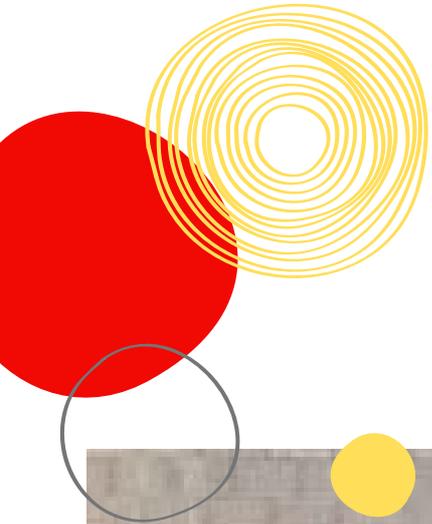
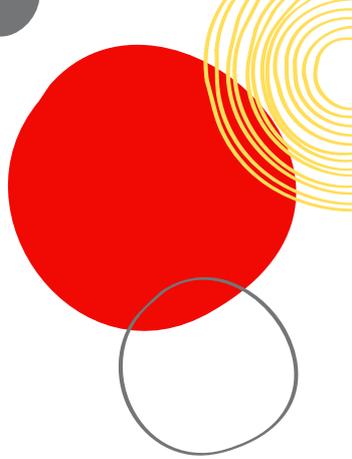


## 6.- DESPENSA CUARESMA



7.- 10 DE MAYO







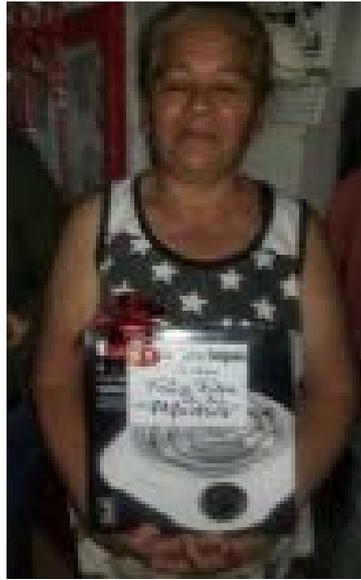




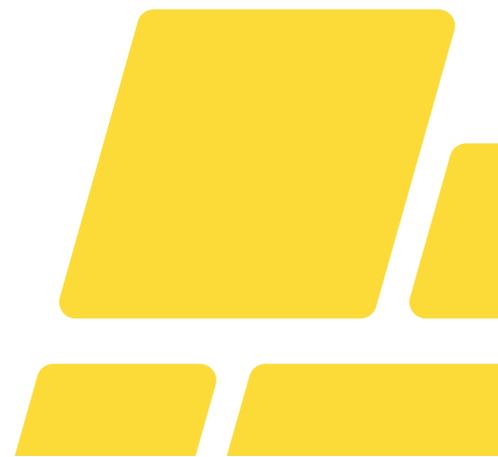
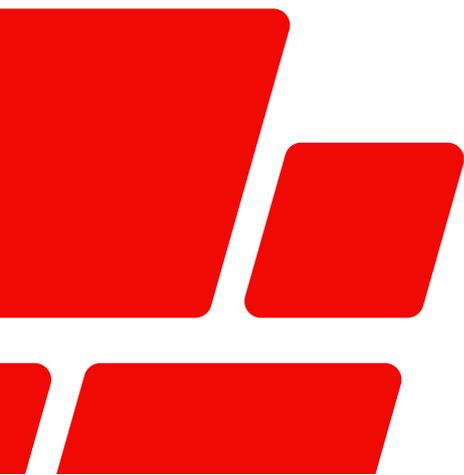








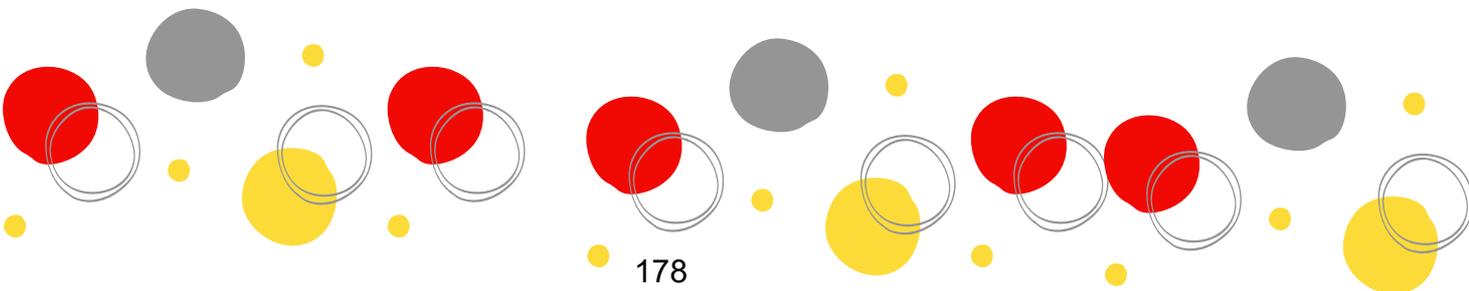




## 8.- SEMILLA DE AVENA FORRAJERA.

- Como cada año se entregó directamente Semilla de Avena Forrajera a productores de los municipios de Hidalgo, San Pedro del Gallo, San Luis de Cordero, Lerdo.







## 9.- FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN

- Se llevó a cabo una intensa Campaña de forestación y reforestación. “Plantemos un árbol en beneficio a nuestra colonia y/o comunidad”.







## 10.- ATENDIENDO AL PUEBLO.

- Reuniones de Trabajo con atención personalizada a la ciudadanía.













**Gestionando en SECOPE la pavimentación del camino de la carretera a la comunidad Enrique Calderón R. Apoyando a la Regidora de Panuco de Coronado Lic. Martha Martínez**





- **Fuimos hasta las comunidades más alejadas e incomunicadas del municipio de Nazas.**



- **Mesa de trabajo diseñando el futuro de Bermejillo**



## CABILDO DE SUCHIL



## REUNIÓN DE TRABAJO CON MUJERES EMPRENDEDORAS DE MAPIMÍ A.C.





Gracias por su confianza y apoyo a mi familia,  
amigos, al pueblo de Durango; muchas gracias de  
todo corazón.

Amor con amor se paga,  
no les he fallado y no les fallaré.

*Atentamente*  
*Dip. Mario Delgado*